TOMO LXXV Montevideo, Martes 3 de Junio de 1924 Núm. 5435

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Servicio Veterinario y de Remonta —Eleva un informe relativo a su intervención en la compra de equinos para la Jefatura de Policía de Rocha. — Pase al Ministerio del Interior.

2—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Eleva una correa recibida con la causa del soldado Exaltación G. Aimar. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Batallón de Infantería número 20 —Eleva los antecedentes relativos a la detención de un carro con mercaderías procedente del Brasil. — Comuníquese al Ministerio de Hacienda.

4—Liquidación a favor del mayor Servando Ferrari por $ 668.16. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

5—Liquidación a favor de la Compañía Telegráfica Western por $ 21.23.— Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

6—Liquidación a favor de Emiliano Martínez por $ 8.50. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

7—Juan M. Barriola, coronel retirado —Solicita nuevo cómputo de servicios.— Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

8—Bolívar González, 2.o ayudante de Topografía — Solicita liquidación de haberes y compensaciones. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

9—Batalón de Infantería número 2— Solicita reincorporación a la lista de premios de constancia del soldado Alfredo Acosta. — Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Policarpo Rodríguez, ex soldado —Solicita premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Remigiento de Caballería número 5—Solicita premio de constancia para el cabo Otacilio Rodríguez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Devuelve cumplida la resolución superior relativa a la adquisición de dos cocinas de campaña. — Agréguese a sus antecedentes.

13—Ministerio de Relaciones Exteriores — Da cuenta de que los ayudantes designados para acompañar al Honorable Giuratti se han presentado dando cuenta de cómo han cumplido su misión. — Transcríbase a la Dirección de la Armada y Estado Mayor del Ejército y archívese.

14—Escuela Militar de Aviación — Solicita premio de constancia para el soldado Daniel Medina. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

15—Batallón de Infantería número 2 —Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 8.63 por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

16—Regimiento de Caballería número 3 — Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 5.15 por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

17—Leonardo T. Vila, coronel retirado — Solicita nuevo cómputo de servicios. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

18—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Cotmarsum". — Informe la Capitanía General de Puertos.

19—Compañía Uruguaya de Carbón y Sal — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Milton". — Pase a la Capitanía General de Puertos.

20—Compañía Uruguaya de Carbón y Sal — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Wye Crag". — Informe la Capitanía General de Puertos.

21—Dagoberto Moll, mecánico de la Escuela Militar de Aviación — Solicita 15 días de licencia. — Concedida.

22—Octavio Ranguis, profesor de francés en el Ejército — Solicita 20 días de licencia. — Concedida.

23—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta de haber recibido 4 hilos geodésicos invar, remitidos por el mayor Sicco. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

24—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Shannonmede". — Informe la Capitanía General de Puertos.

25—Dirección de la Armada — Comunica la entrada al varadero del Arsenal de Marina de la lancha "Noble Argentina". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

26—Jockey Club de Montevideo — Remite el comprobante de haber depositado en la cuenta corriente de la Sanidad Militar en el Banco de la República pesos 2.500.00. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

27—Escuela Militar de Aviación—Solicita que las unidades donde revistan los pilotos de tropa remitan a esa Escuela el equipo correspondiente. — Devuélvase a la Escuela Militar de Aviación.

28—Sanidad Militar — Solicita que el Banco de la República proceda a la apertura de una cuenta corriente a fin de depositar varias sumas de dinero que tiene en caja. — Vuelva a la Dirección General de Sanidad Militar.

29—Escuela Militar de Aviación—Solicita se le remitan 4 expedientes que se encuentran en la Escribanía de Gobierno relativos a campos de aterraje. — Vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

30—Estado Mayor del Ejército — Eleva la solicitud del teniente coronel don Ulises Monegal sobre autorización para efectuar giras en avión con motivo de la colecta "Pro Aviación Militar". — Vuelva para que se conceda la autorización solicitada.

31—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita orden de pago para abonar diversos gastos de carácter permanente por el mes de Junio próximo.— Informe la Contaduría General de la Nación.

32—Ministerio de Instrucción Pública —Solicita se informe si las funciones que desempeña en este Ministerio el Jefe de Sección señor Spangemberg no serán perjudicadas con los cargos que desempeña en la Facultad de Matemáticas. — Vuelva al Ministerio de Instrucción Pública.

1—Nota dirigida al Ministerio del Interior dando cuenta de las mercaderías detenidas por el alférez Naciansено Fros.

2—Escuela Militar — Solicita se le provea de 18 maniquíes para el tiro al blanco. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

3—Batallón de Ferrocarrileros número 1—Solicita el cange de una máquina de escribir. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Batallón de Infantería número 17 —Solicita reintegro de $ 56.00, importe de pasajes de diligencia durante el mes de Abril.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—Capitanía General de Puertos — Solicita se le provea de una manguera al vapor "Lavalleja" para la toma de agua. —Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

6—Estado Mayor del Ejército — Hace saber que fué herido de bala el soldado Luis García. — Enterado, archívese.

7—Wilson, Sons y Cía. — Solicita certificado de privilegio de paquete para el vapor "Clan Monroe". — Expídase el certificado que se solicita.

8—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído al personal del Regimiento de Artillería número 5 que componía la guardia de cárcel de Trinidad, por evasión del procesado civil Gregorio Pérez. — Vista al señor Fiscal Militar.

9—Regimiento de Caballería número 1 —Solicita premio de constancia para el soldado Antonio Ayala.—Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Carlota Corbo, viuda del coronel Fructuoso Olivera — Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Regimiento de Caballería número 1—Solicita premio de constancia para el soldado Juan Tránsito y González.—Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda comunicándole las mercaderías detenidas por el alférez Naciansено Fros en la frontera.

13—Isabel Aguiar—Evacuando la vista conferida acompaña el documento solicitado por la Contaduría General de la Nación. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

14—José M. Isern — Solicita el pago de $ 85.79 que le adeuda la Escuela Militar de Aplicaciones. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Dirección de Telegrafía sin Hilos —Da cuenta que tiene necesidad de rea-

lizar trabajos de pintura, albañilería, etc. en el local de la Estación Radiotelegráfica de Rivera. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita aprobación del pliego de condiciones número 32 para efectuar un llamado a licitación pública para adquirir artículos destinados a cantinas militares. — Aprobado, devuélvase.

17—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta de que en cumplimiento de las autorizaciones concedidas se provean sin cargo al Servicio Geográfico dos juegos en colores de la carta del Departamento de Montevideo para ser remitidas al Instituto Militar de Italia y a la "American Geographical Society". — Enterado, archívese.

18—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite una carta oficial de las Estaciones Radiotelegráficas enviada por nuestra Legación en Suiza. — Pase a la Dirección de Telegrafía sin Hilos.

19—Nota dirigida al Estado Mayor del Ejército a fin de que informe si han sido pagas las reparaciones a que se refieren los oficios del Regimiento de Caballería número 4 y Batallón de Infantería número 4.

20—Regimiento de Caballería número 5 — Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación pesos 32.90, por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Wilson Sons y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Clan Monroe". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

22—Joaquín S. Costa, teniente piloto aviador — Solicita reingreso a la Escuela Militar de Aviación. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

23—Liquidación por $ 183.80 a favor de Juana Flores. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

24—Batallón de Infantería número 12 — Solicita premio de constancia para el soldado Gonzalo da Rosa. — Informe la Contaduría General de la Nación.

25—Regimiento de Caballería número 7 — Solicita racionamiento para el ganado de esa unidad. — Devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

26—Batallón de Infantería número 4 — Solicita reparación de 5 canillas. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

27—Conrado Olariaga, oficial de Sección — Solicita tres días de licencia para pasar a la ciudad de Buenos Aires. — Concedida.

28—Liquidación por $ 35.50 a favor del Estado Mayor del Ejército. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

29—Julia Ortiz, viuda del coronel Domingo A. Pereyra — Solicita cédula y pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

30—Catalina Bentilatto, viuda del 2.o teniente retirado Victoriano Funes — Solicita cédula y pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

31—Consejo de Guerra Permanente— Audiencia del día 4 del corriente para verse en juicio público la causa de los soldados Marcelino Barboza del Batallón de Infantería número 7, Julio Rey del Regimiento de Caballería número 8. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

32—Caja de Pensiones Militares—Solicita orden de pago por el importe del déficit de esa Caja por el mes de Mayo último. — Informe la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

Veredicto y sentencia dictados en la causa seguida a Feliciano Monzón por muerte de José Barbieri.

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que José Barbieri y Feliciano Monzón que mantenían buenas relaciones de amistad y que llegaron juntos al comercio de Antonio M. Barba, sostuvieron en el mismo y en presencia de varias personas, una discusión sobre la que no suministra el proceso datos que permitan juzgar la conducta que correspondió durante la misma a los contendientes.

Segundo: Que en seguida de terminada la incidencia, Barbieri de atrás, ex improviso, le ocasionó una lesión leve en la cabeza a Monzón, con el cabo de su rebenque, trozo de madera revestido de cuero de dos centímetros de diámetro y con un peso de ciento sesenta gramos;

Tercero: Que el ofendido ofuscado por el inesperado ataque de su adversario, le infirió con un cuchillo que cargaba, una lesión que le ocasionó la muerte, según el informe técnico glosado al proceso;

Cuarto: Que la víctima y victimario estaban ébrios, constando además, que el prevenido observó anteriormente buena conducta y se presentó espontáneamente a la autoridad policial, confesando su delito.

Y lo firman de que doy fe. — Pedro M. Lago, discorde en la última parte de la cuarta proposición. — Juan Varese.— Carlos Alcaguer. — R. Pellarolo. — Jaime Bayle Muñoz. — Antonio Lagomarsino, Actuario.

Sentencia

Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Visto en primera instancia, en juicio público, con intervención del Jurado, este proceso seguido de oficio contra Feliciano Monzón, por muerte de José Barbieri;.

Atento a lo que resulta del veredicto que dejó formulado el Jurado que actuó en la vista de este proceso en juicio público; y

Considerando: Que la circunstancia de aparecer el victimario rechazando un ataque injusto y actual de la víctima, no lo exime de responsabilidad penal, por haber infringido a su adversario daños no requeridos para tutelar su integridad personal, desde que medios menos nocivos bastaban para contrarrestar la violencia de su adversario, que no exponía al encausado a graves peligros, riesgo qué contribuía a alejar el estado de ebriedad del agente;

Que esa desigualdad entre la energía desplegada por los actores del incidente, excluye la idea de defensa legítima, por interrumpir la racional equivalencia entre los medios ofensivos y defensivos y concreta la noción jurídica del exceso de defensa, por reputarse que el prevenido obró exclusivamente con ese fin, ejecutando actos innecesarios para contrarrestar la agresión de su contrario;

Que calificada a la luz de la ley represiva la violación jurídica imputada al prevenido, como homicidio aligerado por la atenuante específica del inciso 3.o del artículo 331 del Código Penal, no cabe disminuir su responsabilidad más allá del límite trazado por el Ministerio Público, ni aun siquiera teniendo en cuenta las circunstancias de atenuación que la última proposición del veredicto reconoce a favor del procesado, de conformidad con principios de defensa social y de las normas que reglan la graduación de las penas;

Por estos fundamentos, y visto lo dispuesto por los artículos 35, 37, 57, 59, 69, 70, 73, 331 (inciso 3.o) del Código Penal y 191 del Código de Instrucción Criminal, fallo: Condenando a Feliciano Monzón a la pena de tres años de penitenciaría con descuento de la prisión preventiva sufrida, siendo de su cargo las prestaciones legales.

Ejecutoriada, cúmplase, liquídese la pena, comuníquese a quienes corresponda y, previa consulta, archívese. — Pedro M. Lago.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 2 de Junio de 1924.

Trámite—Modesto Echepare con la sucesión de Ignacio Egüez. London Lascashire con el Estado. Miguel O. Oneto, R. de Q. Raúl F. Valdez con la sucesión de D. Avelino Newton. Juan J. Tutzó con Aurora Amaro de Ancel. Matilde Suárez o Díaz, sucesión. Marcelino Budan con Martina Vázquez de Gubitoso. Cuatro en causas criminales por homicidio.

Interlocutorias — Blois y Larrañaga. Suc. de Manuel García da Rosa. José Raffo con la sucesión de Luis Orestes Raffo. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Definitivas—Sosa de Saralegui Carmen Petrona, R. de Q. Una causa criminal por el delito de homicidio.—Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Junio 2—Trámite — Expediente sobre transacción mandado formar por separado en autos Saráchaga y Cía. Manuel, tercería Suárez Acevedo Constantino con Guillermo Ruiz Díaz. Dos en causas criminales.

Interlocutorias—Casalia Federico, queja en autos Banco de Crédito con Elvira C. de Casalia.—José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno

Día 2 — Trámite — Sucesión María Victoria Martí y Ríus. La Caja Obrera contra Fidel Blas Abalos. Banco de Londres y Río de la Plata contra la sucesión de Carlos Ferreira Ramos. Raúl C. Drapper contra la sucesión de Aureliano Rodríguez Larreta. Usenda Pereda, por su menor hijo Juan Teodoro Pereyra contra Toribio y Miguel Arroyo y otros. Maximiano da Luz contra Femenciano de Souza Scotto y otros. Sucesión Alejandro Scarcella o Escarcella, etc. Rosa Acuña de Viña y otros. José Ottado solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Pedro Bozzolo. Sucesión Carlos Brendel. Luisa Oliveira contra Miguel Ferrari. José María Basalo, solicitando la entrega de su menor hija Dolores. Concurso voluntario de Martín Soarez. Rosa S. Sambade de Calvo, Angela Calvo de González, Ramón Calvo y Teresa Calos o Calvo, sucesiones. Liga de Defensa Comercial contra Mariano A. Abreu. Carlos Comerio, artículo 113 del Código Civil. José Lara Merino, ciudadanía. Enrique Piñeiro Ramos, ciudadanía. Sucesión Graciosa Luz Seré González. Sucesión Matías Sánchez, Concurso Clemente S. Gaitán. Carlos y Pedro Berrutti Echegoyen contra Angela Berrutti de Posa y otros. Sucesión Luis Tambasco. Concurso José María Onega. Testamentaría M. Abelenda.

Intérlocutorias — Florencio E. Rodríguez, intestado. Juan Lueiro, inscripción. César Pigni contra la sucesión de Andrés G. Riva. Sucesión Juan Dematteis. Sucesión Santiago Rossi. Fernando de los Reyes Pena contra la sucesión de Emilio Cabrera o Emilio Gregorio Cabrera. Sucesión de Carmen Sebastiana de Suvieta de Pérsico.

Definitivas — Carmen Seré de Varela. Santiago Jacintó Ravera. Testamentaría Eustaquio Jara. Ramón A. Fernández contra Jaime Mayol. Sucesión de Napo-

León C. Salvagno. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 2 — Trámite — F. Justo con A. Bianchi. Suc. de M. Bormida de Capurro. S. Parodi con D. Figueroa. J. Sans Suc. de R. A. de Ibargoyen. Suc. de Manuel J. Paz (5). Suc. de Eugenio Lapena. E. Camargo de Coliestro con R. Castellá. M. Diz con E. Rosó. O. Carvalho de Gutiérrez con D. A. S. Paiva. M. Vázquez. J. M. Berjero de Garibone. Mario Schuski. V. A. Villanueva con S. Laun. Oficio del Juez Letrado Departamental de Minas. Suc. D. Sila de Hobinchet. A. Pedocchi. Suc. de F. Forte de Salvucchi. Suc. de M. Amorin. M. L. de Peshsteguy. A. Infante con Llunel. R. Fajardo. Suc. de M. Araboyty.

Interlocutorias — R. Rodríguez. M. Iztueta. R. S. León. A. F. Acuña de Silva con J. Cortés. Suc. de R. Irrazábal.

Definitivas — Lia R. de García Fuentes. C. Ayala de Vidal. F. de León. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 2—Trámite—Suc. Antonio Arambel. Juan H. Paladino. Federico Fearón con Juan Izcua Conze. Juan Edmond con Salvador Scognamiglio. Nicolás B. Bermúdez con María Aguilera. Mariana Ordóqui de Salaberry. María Castillo de Musso. Antonio López con Juan P. Nombole. Concejo de Administración de Río Negro con sucesión Margarita Morney de Morgán. Suc. Alejo del Horno. Suc. Polidoro Alvariza. Julio Gómez, inscripción en el Registro Civil. Suc. Francisco Pérez. Ema O. Stagnaro de Traversaro. Suc. Antonio Garayalde. Romilda Simonelli con Angela S. de Lacaze. Agustín Botta con Eusebio Soler. Ofelia Santayana de Saibo Jordán, venia. Elvira G. Bacigaluppi de Cassaretto. Máximo Otero Beiro, queja Movimiento administrativo. Test. Basilicio Saravia y otros. Ema Fasmach con Antonio Figueroa. Suc. Carlos M. Aznarez con Domingo Zambra. Suc. Jesús Sierra. Juan Gutiérrez Landó con Vicente A. Staiff (2). Test. Servanda Mendoza de Acosta. Suc. Nicolás Schiavone. Suc. Margarita Hebert de Arteaga.

Interlocutorias —Suc. Carolina García Lagos. Suc. Juana Verdelle de Chiarle Suc. Luis Servetti (2). Test. Julia Mazquelez de Danrée. Carlos G. Gomelia con Antonio Peirano.

Definitivas—Cristóbal Lema Pose, ciudadanía. La Caja Obrera con sucesión Fermín Ponce de León.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 31 — Trámite — Puigros y Cía. contra Secundino Vila y Hno. Banco Italiano contra E. Mullin y otra. E. Rinaldo concordato judicial. Domingo A. Jaunsolo. Faggioni y Cía. contra Eduardo Amaral Mena. Blanco y otro contra López y Cía. Julio Repetto contra Manuel Fellicier. Barmaimón Sabani y Cía. Incidente Juan Campodónico e Hijos. Adrián Gonzela contra Eguía Puentes y Cía. Juan Shaw contra Servetti Cordero Hnos. María Teresa Argenzio de dos Santos, en los autos de la quiebra de José María Dos Santos. Fidel Lanzilotti, quiebra. Angel V. Vignoli. Francisco Peluffo, quiebra. Ricardo Grases, quiebra. Viuda de Aguerre con Canstantini. Enrique Buero y otro con Max Glüksmann. Alfonso Requeijo contra Mercedes de Longres. José y Antonio Moteno y otro contra Santiago Schusselin.

Interlocutorias — Adolfo Armellino contra David Francisco. Agencia Comercial del Uruguay, matrícula. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 2 — Trámite — Banco de Crédito con Eduardo M. Campelo y Malvina S. de Aranco. Sucesión de Carmelo Settino con Luis Dipauli. La Liga de Defensa Comercial con Ignacio Llera Martínez. Lisardo Durán y Vidal con Hugo Savini y Pedro Cechi. Filomena Lalinde Britos con Ramón Gil Britos, (juicio ejecutivo). Croveto y Casanello con Faustino Mera. Viuda de Vázquez e hijos, matrícula. Mateo Valentini con Julia Reboledo. Banco de Crédito con Leonard Ilich. Silvano Torrens, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Revella y García. Sociedad Cooperativa de Abasto con Lauro Pritch. Juan P. Parada, quiebra, calificación. Filomena Lalinde Britos con Ramón Gil Britos, (juicio ordinario). Emilia Vallarino de Capeletti, matrícula. Salvador Waksman con Gabriel Mizraji. Jesús García con Enrique Menini (hoy su sucesión). Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno. Banco Popular del Uruguay con Mario Piñeyrúa Winterhalter y Miguel Ferreiro. Juan Gould con Ferdinando María Stordeur. Sucesión de Carmello Settimo con Manuel Castro Fernández, Federico Baliño y Aníbal Colombo.

Definitivas — Banco Mercantil del Río de la Plata con Antonio Scrimini y Cía.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Catorce.

Libros rubricados — Diez y nueve. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 2 — Trámite — Ravaschio Eduardo con Nicolás D'Angelo. Espinosa Magdalena contra Pedro de León. Bosco Francisco. Carcajales de Villagrán Indalecia. Andrade Albino. Signoni Gilberto. Viera Joaquín. Suizer Juan. Fuentes Santiago. García María contra Antonio Benejan. Ramolfo de Theval Adriana contra Antonio Fuentes. Acosta Rosa contra María Flores y José Núñez. Segalerba Fernández Blanca contra Uballdo Buela. Beloqui Magdalena. Guido de Comenso Serafina, sucesión. Queirolo Fortunato contra Antonio Meróla. Del Puerto Manuel. Baldi Salvador. Escribano Carolina. Borrazás Manuel. Barthet Juan María. Busel Timoteo. Benítez Marcelino. Balauti Fortunato. Di Bono Miguel. Collazo Domingo deduciendo tercería de dominio en autos de Corbo Eulogio contra Carmelo y Antonio Sassano. Bixio Enrique. Roival Antonia. C. de Olivera Benjamín contra Juan Caviglia. Bonelli Angelo. Boasso Augusto. Bernstein Roberto. Bartolotto Rafael. Bosco Mauricio. Barbaruque Demetrio. Barizo José. Nieto Ramón. España José María. Becchio Luis contra Aída Gilda Noseda. Sagistrá Miguel contra Juan B. Pucciarelli. Croci Carlos. Juárez Ramón. Spek Claudio. Bellozo Carolina Natalia contra Manuel Loureiro. Berterreche Luis contra E. Palmero. Bartaburo Pablo contra Manuel B. Comesaña. Zorrilla Reinaldo. Barbieri Josefina contra Mario Parodi.

Interlocutorias — Villegas Juan Antonio contra Victorina Fernández. Picó Aramburú Evaristo contra Manuela Pérez Cavasa. Volonté Carlos contra Nicolás Inciarte.

Definitivas — López Manuel. De Castellet Juan. Uhlat Andrés, sucesión. Larrañaga Tomasa. Antonio Tabaqui de Ibargoyen y otros. Martino Félix. Carmen Viela de Diamante.

Oficios — Cuatro. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 2 — Trámite — Lagatta Pascual. Kirsch Guillermo. Sosa Elina contra Isaac Clodomiro. Gómez Vidella. Conteras José. Alvarez Lorenzo Carlos. Ballesteros Manuel contra Carolina Alvarez Rodríguez. Cusó Josefa contra Juan Loure y Estrader. Millia Antonio contra Epifanio Martínez. Porfilio María contra Manuel Bermúdez. Benítez Roberto Richard contra Margarita Charles. Fleitas Victorio A. Mañé Carlos María contra Amaro P. Da Silveira. Weber S. contra E. Luisa Dliyos. Banco Hipotecario del Uruguay contra Natividad Soarez. Oleaga Elvira contra Carlos Federico Cárrega. Carriquiri Juana A. contra Alberto Pérez. Martínez Felipe Jesús. Resler Julio contra Timoteo Rodríguez. Sarasua Luisa contra Angel Savarese. Amster Juana contra Luis Villaruel. Mariño Fernando, la sucesión, contra Sánchez Puig y Compañía. Diez Nicolasa contra Vidal Valladares. Díaz Valentina contra Fructuoso Silva. Vescia Augusto contra León Schellemberg. Banco Hipotecario del Uruguay contra Natividad Soarez. Yanes Juan José. Justo de Morera Amalia contra Francisco Morera. Martínez González Francisco contra María Pérez García. Bianchi Atilio y Orestes contra Víctor Larisia. Moreira Francisco Dámaso, sucesión. De León Carmen contra Manuel San Martín. Ponce de León Josefa y otros contra Oliver y Compañía. Costa José contra María E. Vetteune. Sosa Juan contra Percey W. Taman. Mauro Eugenio contra Paulina Belmonte. Roig de Casas Antonia, sucesión. Mattos Dolores contra Jesús Blanco. Camarotte Juan contra Angel Giardella. Caruso Rafael contra Justa Helguera de Montaño. Bentancor Domingo contra Héctor Hilario Leone. Mendieta Antonio A. contra Manuel Vázquez Ferreiro. Lanza Francisco A. contra Alberto Brun y Cía. Couret Emilio contra Rosa Rodríguez. Severi Mercedes contra Otilio Traverso. Molinari Francisco y Compañía contra Carlos M. Algorta Sienra. Vimercatti Rosa, sucesión. Hopffe Leonor contra Eugenio G. Bory. Herrera de Possé Agustina y sus hijos contra Antonio Possé. Bianchi Atilio contra Fernando Capurro. Iphar Bernardo, sucesión. Taccone Erasmo contra Juan Bautista de Franca Mascarenhas. Mantero de Cioffi Manuela contra Alberto Canabal. Reyes Delemuglie José María contra Manuel Martínez. Trimble de Sardá Margarita Acevedo L. y A. contra Ramón A. Fernández. Fajardo Ramón. León Angélica contra Alfredo Olloniego. Banco de Crédito contra Juan Camiña. Guerra Haydée contra Alberto Guerra. Benítez Eustaquio. Abeleira Manuel y Andrés Martínez contra Wenceslao Guimaraes.

Interlocutorias — Bruzone Clara contra Domingo Fivello. Lavaggi María. Freñy María contra Manuel Amador Hasen. Tomkinson de Alvear Guillermo contra María Elina González Acha.

Oficios librados — Ocho.

Audiencias — Cuatro.

Exhorto recibido para diligenciar — Uno.

Reservado — Uno. — Eduardo Routín Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 2 de Junio de 1924

Las altas presiones atmosféricas están al Nordeste del continente, alrededor de la República. Las bajas al Sur a la altura de Cabo Blanco. Temperaturas máximas y mínimas registradas durante las últimas 24 horas: al Sur, 19 y 4.70; al Sudeste, 17 y 8; al Este, 15 y 6; al Norte, 23 y 3; al Nordeste, 17 y 1 (bajo cero), y en la parte central, 16 y 1. Los vientos actúan suaves y moderados del Norte en el río de la Plata hasta la desembocadura, del Norte al Este en la parte central, calma al Norte y Nordeste. Cielo, en general, despejado en toda la República. Las aguas del estuario

en la costa oriental, oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 760.70.

Temperaturas: Normal, 18°60; a la intemperie, 22°10; máxima, 19°00; a la intemperie, 22°20; mínima, 4°70; a la intemperie, 7°80.

Viento N. N. O., 32 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 5.60. Humedad relativa, por ciento: 36.00.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metros 0.60 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 8.17.

Temperatura del agua: 10°00.

Estado del mar, en calma.

—Buen tiempo. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 2 de Junio de 1924

20.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
2.500 pesos, prórroga.
600 pesos, al 6 por ciento anual.
35.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.747 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 2 de Junio de 1924

10.000 pesos, finca en Pocitos, calle Baltasar Vargas, 160 metros.

900 pesos, solar en el Cerrito de la Victoria, calle Pública, 736 metros.

6.302 pesos, solar en Pocitos, calle Baltasar Vargas, 774 metros.

19.000 pesos, casa en la calle Jaime Zudáñez número 2860, 130 metros.

1.000 pesos, casa en la calle Roque Gómez número 124, a inmediaciones del Reducto, 195 metros.

8.912 pesos, casa en la calle Lúcas Obes número 23, 385 metros.

4.125 pesos, casa en la calle Juan M. Blanes número 946, 59 metros.

7.000 pesos, casa en la calle Victoria número 1067, 463 metros.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Reha: a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía: a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Pando: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos: todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 1.o de Junio de 1924

Pedro Blanco, oriental, 5 meses, Municipio 1667.

Angel Oddo, italiano, 76 años, viudo, Sierra 1885.

Julio Muró, oriental, 57 años, viudo, Juan Carlos Gómez 1378.

Lucía Tabirne de Martínez, oriental, 65 años, casada, Juan Paullier 1463.

Ignacio Bauzá, oriental, soltero, Hospital Maciel.

Armando Portillo, oriental, 38 años, soltero, La Paz 2200.

Néstor B. Castilla, argentino, 51 años, casado, Yaguarón 1937.

Carmen Brantuas, oriental, 62 años, soltera, Miguelete 2015.

Eugenia Pallares de Laguna, oriental, 60 años, viuda, Hospital Maciel.

Victoria Zacheo Lilla, argentina, 66 años, casada, Rivera 362.

Socorro Lozada de Veiga, española, 46 años, casada, Maciel 1365.

Erminia Josefa Ferrazzi de Ceriani, italiana, 77 años, viuda, Domingo Aramburú 1621.

Delio Más, oriental, 48 años, casado, Santiago de Chile 1000.

Plácido Juan Gervasio Rossi, oriental, 49 años, casado, Municipio 1924.

Josefina María Teresa Yaniki de Luisi, francesa, 74 años, casada, Paraguay 1380.

Carmen Veira de Régueiro, española, 45 años, casada, 26 de Marzo 70.

Esteban Gómez, español, 64 años, soltero, Uruguayana 234.

Atahualpa Uriarte, oriental, 35 años, casado, José A. Cabrera 193.

Dardo García, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rossell.

Día 2

María Mercedes Arijón, oriental, 18 años, soltera, Miguelete 2038.

José Freira, español, 50 años, casado, Defensa 1243.

Segundo Reyes, oriental.

Severino Suárez, adulto, Hospital Vilardebó.

Luisa R. de Capra, italiano, 70 años, casada, San Fructuoso 1535.

Carmen Picerni de Ginzio, italiana, 78 años, viuda, Tacuarembó 1164.

Jesús Pereyra, oriental, 40 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Jacinta R. de Damiani, oriental, 57 años, viuda, La Paz 1836.

Carlos Ruiz, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Amatto, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Omar Irrazábal, oriental, 38 horas, La Maternidad.

Alberto Marroig, oriental, 28 años, soltero, Caiguá 70.

Guillermina Gradi de Martínez, oriental, 40 años, viuda, Hospital Maciel.

Juan Tártara, italiano, 52 años, soltero, Hospital Maciel.

Antonio Franco, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

33.a SESION ORDINARIA

MAYO 23 DE 1924

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISMAEL CORTINAS

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Mayo del año mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Andreoli, Antúnez Saravia, Argencio, Astiazarán, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Bordaberry, Brum, Buero, Burmester, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Collstro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez, Gómez Platero, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Giorgi, Jude, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López, López Aguerre, Lussich, Martínez Trueba, Medina, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Minelli, Nieto Clavera, Olalde, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Perichón, Pesce, Polleri, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Sichero, Segundo, Tabárez, Vázquez y Vidart.

Total: 85.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Aragón y Etchart, Griot, Muñoz Zeballos, Perotti, Ponce de León, Urioste y Vicens Thievent.

Total: 7.

Con aviso, los señores representantes: Aguirre, Albo, Amighetti, Arena, Bacigalupi, Barbato, Castro, Caviglia, Cigandá, Delfino, García Morales, Halty, Juanicó, Martínez Laguarda, Mello, Otero, Prando, Rodríguez Fabregat, Terra, Viana y Vigliola.

Total: 21.

Sin aviso, los señores representantes: Amaro Macedo, Arrospide, Berro, Cacheiro, Castro Zabaleta, Mibelli, Monegal, Rodríguez Larreta y Turena.

Total: 9.

2—Señor Presidente — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores devuelve sancionado en nueva forma el proyecto relativo al envío de una delegación nacional deportista a los juegos olímpicos que se realizarán en París."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"La Comisión de Hacienda integrada informa el proyecto sobre ampliación en $ 3.400.000 de la Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918."

"La Comisión de Peticiones se expide en la solicitud de doña Doraliza García de Dos Santos."

—Repártanse.

"El señor representante don L. Daniel Vidart solicita de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Instrucción Pública respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 16 de Julio de 1920 sobre presupuesto escolar."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

"Los alguaciles de los Juzgados Letrados Correccional de 1.er y 2.o turnos solicitan aumento de sueldo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Doña Magdalena Castro Escalada solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Amelia O. de Bálsamo pide pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3—Antes de entrarse a la orden del día se va a dar cuenta de dos mociones presentadas.

(Se lee):

"El señor representante don Rogelio C. Dufour mociona para que en la sesión de hoy, en primer término, se reconsidere la resolución del asunto sobre adquisición de 500 ejemplares de la obra "Episodios Históricos"."

"El señor representante don L. Enrique Andreoli mociona para que se trate en primer término, en la sesión de hoy, el proyecto que destina 20.000 pesos para el envío de una delegación a los juegos olímpicos de París."

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — Yo no tendría ningún inconveniente, dada la solicitud del señor diputado Andreoli, en que el asunto para el que yo he pedido preferencia, se trate en segundo término. Modificaría en ese sentido mi solicitud.

Señor Andreoli — Es lo mismo; no tendría ningún inconveniente en que se tratase en segundo término mi moción.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Como se trata de un asunto que creo que no va a ofrecer mayor discusión, se puede tratar el asunto relativo a las olimpiadas, e inmediatamente el promovido por el señor diputado Dufour. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se van a votar los asuntos por su orden, en mérito de que los señores diputados no se han puesto de acuerdo.

En discusión la moción formulada por el señor diputado Dufour.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — Este asunto fué votado ayer en el final de la sesión, y el señor Presidente la levantó de una manera un poco brusca, repentina, sin que esto signifique, naturalmente, un reproche para el señor Presidente. Por otra parte, estaba ausente de Sala el autor del proyecto, señor diputado Puyol. De manera que por todas estas razones, no habiendo podido solicitar como miembro informante que el asunto fuera votado nuevamente ayer, y estando ausente de Sala el autor del proyecto, me siento impulsado a solicitar que este asunto vuelva a tratarse en la sesión de hoy.

Señor López — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor López—Voy a manifestar que, por mi parte, no adheriré ni a la solución del asunto en sí, que lo considero bien resuelto, ni tampoco a la reconsideración que se solicita.

Cuando se trató este mismo asunto en la Comisión de Instrucción Pública, de que formo parte, no estaba yo presente, y, más tarde, en otra sesión, cuando se fué a poner las firmas al informe, creí que no debía hacerlo, por cuanto no tenía conocimiento siquiera del libro que se trataba.

Se me facilitó más tarde un ejemplar. Lo he leído detenidamente varias veces, porque quería formar opinión acabada respecto de él. Se trata de una obra pequeña de historia, hecha a manera de reportajes a varias personalidades que existen todavía, con motivo de lo que algunos llaman la Cruzada Libertadora, o sea la revolución del general Flores.

El punto histórico es delicado, porque todavía estamos, puede decirse, muy próximos a aquellos acontecimientos. El libro de que se trata es, indudablemente, interesante. Está bien presentado y los reportajes tratan, sin duda, de esclarecer algunos puntos históricos que todavía aparecen muy dudosos; pero en algunos de esos reportajes se hacen manifestaciones que yo considero erróneas, y que no están suficientemente esclarecidas del punto de vista histórico, sobre todo, el reportaje hecho al señor Pablo Dugros, que dice haber tenido participación activa en aquellos acontecimientos.

Como no se dice en el articulado del proyecto, pero sí se dice en el informe, que el destino de esa obra, entre otros objetos, será el proporcionarla a las bibliotecas escolares, entiendo que ese es todavía un argumento en contra de la adquisición de esa obra por el Estado. Creo que una obra de esa naturaleza, que trata de puntos no esclarecidos y que tiene manifestaciones, como digo, que considero erróneas e inconvenientes, no es posible adquirirla, y con un carácter, puede decirse, de adquisición nacional, para de esta manera hacerla ingresar en los establecimientos de enseñanza primaria o de cualquier otra naturaleza que sea.

Estos son los fundamentos por los cuales no voy a prestar mi voto ni a la reconsideración, ni al asunto en sí, si la Cámara resolviera tratarlo nuevamente.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour—Yo no voy a hacer ahora discusión sobre el fondo del asunto replicando al señor diputado López; pero la consideración que en primer término me ha movido a solicitar que este asunto sea tratado nuevamente en la sesión de hoy, es el hecho de que el autor del proyecto no haya podido hacer la defensa del mismo, y es justamente por eso que yo quisiera que la Cámara votara la reconsideración, sin perjuicio del criterio que habría de sostenerse en el momento de la discusión del asunto.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor diputado Dufour.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticinco en treinta y cinco.

Léase la moción del señor diputado Andreoli.

(Se lee):

"El señor representante don L. Enrique Andreoli mociona para que se trate en segundo término, en la sesión de hoy, el proyecto que destina 20.000 pesos para el envío de una delegación a los juegos olímpicos de París."

En discusión.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Andreoli—Es el mismo proyecto sancionado por la Cámara de Diputados y que viene con una modificación introducida por el Honorable Senado. El artículo 3.o sancionado por la Cámara fué modificado por el Senado. En vez de establecer el impuesto con carácter permanente, lo ha modificado, estableciéndolo sólo para cubrir los 20.000 pesos que se sacan de Rentas Generales a los efectos del envío de la delegación a los juegos olímpicos de París. Esa es la única modificación que tiene el proyecto.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se trata en segundo término, en la orden del día de hoy, el proyecto a que ha hecho referencia el señor diputado Andreoli.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintisiete en treinta y cinco.

Se va a dar cuenta de otra moción, que acaba de presentarse.

Léase.

(Se lee):

"Los señores diputados don César I. Rossi y don Gilberto García Selgas mocionan para que en la sesión del lunes próximo, previa publicación del informe respectivo, se trate el proyecto de ley informado por la Comisión de Hacienda integrada, por el que se arbitran recursos hasta dos millones de pesos para la continuación de diversas obras públicas."

La Mesa hace presente que hay una preferencia votada para el lunes.

Señor García Selgas (don Gilberto)—¿Cuál es esa preferencia, señor Presidente?

Señor Presidente—Las modificaciones y ampliaciones a la ley de Jubilaciones de Servicios Públicos.

Señor García Selgas (don Gilberto)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas (don Gilberto)—Desde luego, señor Presidente, el proyecto para el cual hemos pedido esta preferencia, es mucho más importante que el de Jubilaciones de Servicios Públicos.

Así que, aunque esto importe una alteración de la orden del día, insistimos en que se trate en primer término.

Señor Presidente—Habría que reconsiderar, entonces, la orden del día, porque la inclusión de ese asunto importa una modificación de la misma.

Señor Bellini Hernández—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Hay un asunto que ha sido pospuesto dos veces y tiene bastante urgencia, porque se refiere a una gran cantidad de personas, de las cuales algunas son muy ancianas y necesitan los recursos que ésta ley acuerda. Me refiero al proyecto aclaratorio de la ley de Jubilaciones de Servicios Públicos que ya se trató en una de las sesiones anteriores y después se postergó para otra, y cuando se empezó a tratar en esa otra sesión se volvió a postergar para el lunes próximo.

Yo votaría, pues, que fuera en segundo término, pero no en primer término, porque, como digo, es un asunto que se ha empezado a tratarse y es irregular que se interrumpa su consideración, como ya ha pasado dos veces.

Señor García Selgas (don Gilberto)—¿Me permite?

Señor Bellini Hernández—Sí, señor.

Señor García Selgas (don Gilberto)—Advierto a la Honorable Cámara que en el último mensaje del Consejo Nacional de Administración se dice que las obras tendrán que ser paralizadas porque los recursos sólo alcanzan para el mes de Mayo a fin de pagar los gastos hechos en el mes de Abril. Ante la gravedad de esa situación, es necesario que la Cámara, sin pérdida de tiempo, inicie el estudio de este asunto.

Señor Bellini Hernández—Puede ir en segundo término.

Señor García Selgas (don Gilberto)—No, porque el asunto de jubilaciones de servicios públicos va a dar lugar a debate.

Señor Bellini Hernández—No va a dar lugar a debate, porque no incluye nuevos gremios. Es una ley aclaratoria.

Señor García Selgas (don Gilberto)—Es todo lo contrario: es una ley que oscurece la antigua ley y que dista mucho de los agregados que la Cámara hizo en la última discusión, hace algunos meses. De manera, pues, que va a dar lugar a debate porque yo sé de varios señores diputados que van a impugnar el proyecto de la Comisión.

Por estas razones, insisto en que se trate en primer término.

Señor Bellini Hernández — No pueden impugnar el informe de la Comisión porque los gremios separados se han incluído en una nueva ley general; y en cuanto a aclarar las dudas, es necesario hacerlo, porque el propio Directorio lo ha pedido, porque lo cree necesario al buen funcionamiento de la ley ya votada. Además, es un asunto que se ha empezado a tratar ya.—(Murmullos).

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.) — Yo creo que el compañero de Comisión señor García Selgas habrá explicado ya la urgencia que tiene este asunto. Pero, al mismo tiempo, quiero hacer notar a la Cámara que no va a dar lugar a debate. Todos estamos de acuerdo en la necesidad absoluta de darle al Poder Ejecutivo éstos fondos para que pueda continuar esas obras, porque, de lo contrario, el 31 de este mes van a ser suspendidas.

De manera que podríamos hacer esto: o bien tratarlo en la sesión de hoy, para lo cual hay una gran razón,—la de que esta orden del día es muy breve y se agotará rápidamente, porque la discusión sobre el proyecto de electrificación del Tranvía del Norte va a ser postergada, y luego no sé si habrá número para los asuntos que vienen en segundo término,—y, entonces, podríamos dedicarle el tiempo necesario a este proyecto, cuya preferencia ha pedido el señor diputado García Selgas, y, por lo tanto, yo propongo que empecemos por votar

en el sentido de que se trate hoy... — (Apoyados).

... o, sino, en el caso de que fuera rechazada esta moción de preferencia, que se vote para el lunes en primer término. — (Murmullos).

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo, por mi parte, no tendría inconveniente en que se tratara hoy, porque conozco el asunto; pero creo que algunos diputados no están en las mismas condiciones, y la moción para que se tratase el lunes tenía por objeto dar lugar a la publicidad del informe y del proyecto que ha formulado la Comisión. — (Apoyados).

Si hubiese ambiente, si no hubiese oposición para ello, no tendría inconveniente en aceptarlo, pero creo que habrá ese inconveniente porque no todos los diputados lo conocen exactamente. Así que lo más conveniente es tratarlo el lunes en primer término. En todo caso, invertir la preferencia y que se tratase hoy el otro asunto.

Señor Presidente — Se van a votar las tres mociones por su orden.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Si ahora se hace la observación de que es un proyecto de importancia porque da dos millones de pesos al Ejecutivo, para decir que quizás no estén todos conformes en tratarlo ahora, estudiándolo debidamente, yo insisto en observar que este es un asunto que ya se ha iniciado y que debe tratarse antes, y no será tan urgente el otro que se propone, para que no se pueda tratar en la sesión del lunes en segundo término.

Es una mala práctica la de interrumpir los asuntos empezados.

Además, no hay una extrema urgencia como para justificar que se altere la orden del día y que se deje de considerar su discusión.

Señor Rossi (don César I.) — Debe haberse enterado por la prensa de que el Consejo de Administración ha anunciado insistentemente que si el 31 de Mayo no cuenta con esos fondos no tendrá más remedio que paralizar las obras.

Señor Bellini Hernández — ¿Pero cuándo mandó el mensaje?

Señor Rossi (don César I.) — Desde Enero está en el Parlamento.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Voy a hacer moción para conciliar todas las voluntades, a fin de que hoy, en tercer término, se considere el asunto a que se refiere el doctor Bellini Hernández sobre jubilaciones y que el promovido por el señor García Selgas ocupe el primer término de la sesión del lunes, porque así se contemplan todas las voluntades. — (Apoyados).

Señor Bellini Hernández — Hay un inconveniente, señor Presidente, y es que se pidió por la Cámara que se repartiese el informe de la Comisión, y creo que no se ha hecho. — (Interrupciones).

Quizá ni se pueda repartir antes del lunes.

Señor Rossi (don César I.) — Se trata, señor diputado, de pedirle a algún diario que lo publique, a obejto de conocerlo.

Señor Bellini Hernández — Este informe recién se repartirá esta tarde, según se me ha informado.

Señor Berreta — ¿Y qué razón hay para que no se trate hoy, desde que está en la orden del día?

Señor Presidente — La razón que puede haber de parte de la Mesa es que la Cámara resolvió que se repartiese el discurso del doctor Prando y recién esta tarde podrá hacerse.

Señor Berreta — Pero esto se refiere al otro asunto y no a la cuestión para la que ha pedido urgencia el señor García Selgas.

Señor Presidente — Es el asunto de que ha hablado el doctor Bellini Hernández.

Señor Bellini Hernández — Lo práctico sería iniciar hoy, en tercer término, el asunto de los fondos a que se ha referido el señor diputado porque de esa manera formaríamos criterio. Si da lugar a una gran discusión, si no es de verdadera urgencia, en ese caso yo aceptaría que se continuase el lunes, en primer término.

Varios señores representantes — Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente — Se van a votar las mociones por su orden. Primero la del señor diputado García Selgas para que se incluya en primer término en la orden del día de la sesión del lunes el crédito de dos millones de pesos al Ejecutivo para obras públicas.

Señor Berreta — ¿El señor diputado García Selgas no modifica su moción en el sentido de que se inicie la discusión hoy, después de agotada la orden del día?

Señor García Selgas (don Gilberto) — No me atrevo a pedir eso porque hay diputados que no tienen bastante conocimiento del asunto.

Señor Berreta — Las consecuencias directas de los descuidos en la conservación de las carreteras las paga el país.

Señor Presidente — Se está votando, señor diputado.

Señor Berreta — Todos recordamos el estado lamentable en que quedaron todas las carreteras hace ya unos tres años, por desidia del Parlamento, y aún del Gobierno Nacional, por no atender como se debía aquellas importantes obras.

El proyecto a que han hecho referencia los señores diputados García Selgas y Rossi ha sido ya muy debatido. Es un asunto sobre el cual el Consejo de Administración ha llamado la atención del Parlamento con mensajes repetidos; es una cuestión que no se puede, de ninguna manera ir aplazando así, indefidamente, porque si no se conservan las carreteras su reparación cuesta después mucho más.

Insisto, pues, en que después de agotada la orden del día, si es que la Comisión de Obras Públicas y la Comisión de Presupuesto se han puesto de acuerdo, se trate el asunto hoy, una vez agotada la orden del día. Existe, por otra parte, el dictamen de la Comisión que es lo más ilustrativo que podamos tener.

Varios señores representantes — ¿Dónde está?

Señor Berreta — La Comisión ha autorizado a uno de sus miembros para que informe verbalmente.

Señor Andreoli — Pero se trata de dos millones de pesos que se van a invertir!

Señor Berreta — Se amplía la ley orgánica de Obras Públicas con dos millones más. No es una nueva deuda que se crea, es la misma deuda de Obras Públicas cuya ampliación tengo entendido solicita el Consejo de Administración.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y seis en cuarenta y tres.

Se van a votar las mociones por su orden. Primero la del señor diputado García Selgas, para que el asunto a que se ha referido, de los millones de pesos, se incluya en primer término en la orden del día del lunes, lo que importa alterar la orden del día del lunes.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y seis en cuarenta y tres.

4—La Mesa hace notar a la Honorable Cámara que por resolución suya habría que repartir el proyecto de Contabilidad Pública impreso en un folleto de que es autor el señor Palomino Zipitría.

Le Secretaría informa que no hay más que cuarenta ejemplares de este folleto. De manera que no se puede cumplir en absoluto la resolución de la Cámara. Si no hubiera inconveniente quedarían estos cuarenta folletos en Secretaría a fin de que los diputados que estuvieran interesados en la cuestión fueran solicitando ejemplares.

5—Se va á entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término, de acuerdo con la moción del señor diputado Dufour.

Léanse los antecedentes.

(Se lee):

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Por el proyecto adjunto proponemos la adquisición por el Estado de quinientos ejemplares de la obra del señor Rómulo Rossi titulada "Episodios Históricos". Dos motivos esenciales fundamentan esta proposición. La mencionada obra, que constituye una feliz labor desarrollando temas sumamente importantes de la Historia Nacional, debe ponerse al alcance de los estudiosos, y debe acrecentar la riqueza, bastante precaria, de las bibliotecas públicas y de aquellas que están al servicio de los establecimientos de enseñanza. Las páginas de este libro, — sin apasionamientos ni sectarismos que pudieran acusar un desmérito para su propia naturaleza, — desenvuelven motivos fundamentales y hechos de la mayor trascendencia. Algunos de esos mismos hechos han promovido la polémica y el debate sin que, comúnmente, ninguno de los contendores abandonara el reducto de su afirmación o su razonamiento. El señor Rossi, en cambio, con la serenidad espiritual del que investiga por el amor a la investigación misma de donde únicamente puede surgir la verdad en su clara pureza, entrega al conocimiento de todos el resultado de su trabajo y su búsqueda, realizados en los archivos o en contacto con los que sobreviven aún a las épocas bravías de la historia.

Y tenemos, todavía, otro motivo fundamental. El Estado debe concurrir con su ayuda y su estímulo a alentar la obra de este hombre laborioso, que entrega lo mejor de su espíritu y su esfuerzo, en tanto su situación económica no es precisamente de las que permiten atender todas las erogaciones que demanda la publicación de un libro.

Es más: el señor Rossi prepara actualmente, — y tiene alguna ya terminada, — otras obras del mismo carácter histórico. Estas obras no podrán editarse, sin duda, sin la ayuda material que se demanda por este proyecto de ley. Nuestro medio es poco propicio para la colocación íntegra de una edición de libros de estudio. Los especializados no forman legión entre nosotros, de tal modo que el apoyo popular poco se hace sentir en las iniciativas de esta índole. Pero el Estado no debe permitir que, por esa causa experimente el desaliento del fracaso y se malogre el esfuerzo de un historiador que, fomentando con verdad los estudios sobre nuestra vida institucional y política, honra y prestigia las letras del país.

Son estos, ligeramente trazados, los motivos que fundamentan el proyecto que entregamos a la consideración de la Cámara.

Andrés F. Puyol, representante por Montevideo. — E. Rodríguez Fabregat, representante por Colonia.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de doscientos cincuenta pesos a la adquisición de quinientos ejemplares de la obra "Episodios Históricos", de que es autor el señor Rómulo Rossi.

Art. 2.o Esta obra será distribuída entre las Bibliotecas públicas y de los establecimientos de enseñanza.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Puyol. — Rodríguez Fabregat.

Comisión de Instrucción Pública.

Honorable Cámara:

El proyecto de los señores representantes Puyol y Rodríguez Fabregat, por el que se destina la suma de "doscientos cincuenta pesos" para la adquisición de quinientos ejemplares de la obra "Episodios Históricos", de que es autor el señor Rómulo Rossi, merece, en el concepto de esta Comisión informante, la correspondiente sanción por parte de Vuestra Honorabilidad.

Se trata de una obra de investigación histórica escrita con la mayor imparcialidad, sin apasionamientos ni sectarismos, como dicen muy bien los autores del proyecto, que merece el apoyo de los Poderes del Estado, como estímulo a su autor, que se propone seguir acrecentando nuestra biblioteca histórica.

Los ejemplares adquiridos irían a engrosar las bibliotecas de nuestras escuelas públicas y de otros establecimientos del Estado, poniendo así, la mencionada obra, como debe estar, al alcance de todos.

Por estas breves consideraciones, esta Comisión os aconseja la sanción del proyecto de ley adjunto.

Rogelio C. Dufour, miembro informante. — José M. Ferreiro. — J. C. Rossi. — E. Rodríguez Fabregat."

En discusión general.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Tabárez — Ya en otra ocasión, señor Presidente, se presentó un proyecto más o menos análogo a este. Creo que la Cámara no le dió andamiento. En este caso me parece que lo que correspondería sería que cada diputado se comprase un ejemplar de la obra, y yo hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Dufour — ¿Es un artículo sustitutivo?

Señor Castillo — Pero eso no puede resolverse con carácter obligatorio.

Señor Presidente — Es una indicación del señor diputado, que no tiene carácter de moción.

Señor Castillo — Es una fórmula familiar.

Señor Búrmester — ¿Hace moción en ese sentido el señor diputado?

Señor Tabárez — No; propongo a los señores diputados que, en lugar de aprobarse este proyecto, cada uno se compre un ejemplar. — (Murmullos).

Señor López — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor López — Yo doy por reiteradas aquí las manifestaciones que hice hace un momento respecto del asunto de que se trata.

Creo que esa obra pequeña, histórica, si bien es cierto que puede estar realizada por el autor con toda imparcialidad, debe partirse de la base de que ella está constituída, casi totalmente, por reportajes hechos a personas que tuvieron actuación en los sucesos que la han originado, y que esas personas, por más imparciales que pretendan ser, a pesar de los años transcurridos, indudablemente, juzgan esos hechos con un criterio propio que puede no ser el verdaderamente justo y razonable.

Sobre todo, indiqué que ese reportaje hecho a un señor Dugros, que es el que primero figura en la obra, a mi entender, tiene errores que, sin duda, pueden ser de relativa transcendencia, y abarca, a la vez, puntos muy discutibles en nuestra historia nacional.

Resolver, por parte de la Cámara, la adquisición de esa obra, es darle, verdaderamente, un carácter de obra nacional, como si dijéramos, lo que hará que vaya nada menos que prestigiada por el Cuerpo Legislativo de la Nación.

La cantidad que se destina, se quinientos pesos, es realmente insignificante, pero no es cuestión de cantidad, sino, primero, el precedente que queda y, en segundo lugar, que la obra va prestigiada de una manera, a mi entender, inconveniente, y no justa.

De manera que yo, ni en general, ni en particular, prestaré mi voto a este proyecto.

Señor Ferreiro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ferreiro — Yo siento mucho que mi compañero de Comisión y de causa, el señor diputado López, no haya formulado en el seno de la Comisión las observaciones que acaba de hacer en Cámara. Tal vez hubiera adoptado una línea de conducta distinta de la que he seguido, porque, en realidad, algunos de los argumentos que formula hacen fuerza en mi espíritu.

He acompañado a la mayoría de la Comisión en el dictamen favorable a propósito de este proyecto de los señores diputados Rodríguez Fabregat y Puyol, entendiendo que se trata de una obra imparcial, que tiene méritos, que aparte del deseo de investigar y que recoge la herencia viva de las personas que actuaron en una época histórica, el autor ha tenido la discreción de no rozar con sus comentarios esa epidermis sensible de nuestras pasiones partidarias que siempre está pronta a despertar.

Por estas razones, y creyendo que se favorecía un empeño útil y plausible, he acompañado a la mayoría de la Comisión.

Quería dejar constancia de eso, y al mismo tiempo, de que votaré favorablemente el proyecto.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — La Comisión de Instrucción Pública ha creído del caso informar favorablemente este proyecto, teniendo en cuenta que esfuerzos de esta naturaleza no son muy frecuentes en nuestro país. Las personas que se dedican a la investigación histórica y a aumentar el acervo de nuestras bibliotecas, son muy reducidas. De manera, pues, que ha creído del caso otorgar este estímulo a quien había realizado un verdadero y meritorio esfuerzo en el sentido de la investigación histórica.

Los argumentos que ha formulado el señor diputado López no convencen, en realidad, porque si bien es cierto que el autor trata acontecimientos históricos relativamente recientes y, por lo mismo, verdaderamente delicados, y que pueden prestarse a la deformación en virtud de las pasiones que puedan mover a su autor, el señor Rossi ha sabido sobreponerse a la pasión histórica y ha hecho una obra verdaderamente imparcial, sin apasionamientos de ningún género, sin sectarismo.

Señor López — Pero si es una serie de reportajes!

Señor Dufour — Hace sin embargo, ciertos comentarios y los comentarios que hace respecto de los reportajes que ha realizado, los hace con absoluta imparcialidad.

Por otra parte, el hecho de que esta obra se destine a las bibliotecas públicas y a las bibliotecas de las escuelas nacionales, preocupa en cierto modo al señor diputado preopinante, y esa preocupación no tiene razón de ser, porque justamente el hecho de que la obra se refiera a una época histórica reciente y que los personajes que han sido interrogados por el autor existan todavía, nada significa, señor Presidente. Al contrario; la obra de investigación histórica debe estar al alcance de todos y aún suponiendo que no fuera absolutamente imparcial en ciertos aspectos, la verdad es que se presta para la discusión y para la réplica.

La Comisión, pues, insiste en su informe, convencida de que los ejemplares adquiridos que han de ir a engrosar nuestras bibliotecas públicas y las de todos los establecimientos escolares del país, han de contribuir al esclarecimiento de la verdad histórica de una época que realmente merece estudiarse.

Por esos fundamentos, señor Presidente, reitero el informe de la Comisión.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Me hace un poco de violencia el fundar mi voto negativo, porque realmente me inspira simpatías el trabajo realizado por el autor de la obra que está en cuestión; pero me parece que realmente dicho esfuerzo no tiene el alcance necesario para que se dicte una ley de la naturaleza de la que se discute.

Los argumentos del señor diputado López, a mí, en realidad, no me convencerían. Fuera, ese, un trabajo de investigación histórica digno de atención y aunque el autor hubiera puesto un poco de pasión, yo creería que se podía votar una recompensa; pero es que, en realidad, se trata del simple esfuerzo de un cronista histórico que ha recopilado algunos antecedentes de importancia no muy grande, y que los ha presentado en un libro que tiene cierto interés, pero que no va a enseñar nada a las personas que puedan interesarse en estas cuestiones.

Por estas razones, votaré en contra del proyecto que está a consideración de la Cámara.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol—Señor Presidente: cuando se discutió en esta Cámara el proyecto de ley relativo a la protección artística, se dijo, y con razón, que el peor oficio a que podía dedicarse un hombre en este país era el de autor, porque poco ambiente había para su producción, y ella no estaba protegida en absoluto por las leyes.

El señor Rossi con su obra ha hecho un esfuerzo meritorio. Discrepo con el señor diputado Ramírez en cuanto a la apreciación de su labor. El no se ha limitado a recopilar, sino que ha realizado un verdadero esfuerzo intelectual para hacer su obra, obra que no es cierto esté impregnada de personalismo ni sea tendenciosa. Esto fluye de su simple lectura, y si no bastara, está la opinión de nuestro distinguido compañero de la Comisión de Instrucción Pública el señor diputado Ferreiro, cuya opinión no puede ser tachada de parcial. Por otra parte, me consta que el señor Rossi, autor de "Episodios Históricos", entre las muchas felicitaciones que ha recibido por su obra, ha recibido algunas de destacados miembros del Partido Nacionalista. De

manera que por ese lado, tampoco puede ser atacado.

Decía el señor diputado Ramírez que tampoco cree que pueda enseñar nada. Y bien; nuestra Historia, que es desconocida aún por los que tendrían obligación de conocerla, con mucho mayor motivo es desconocida por los que frecuentan las escuelas. En la forma en que ha hecho su libro el señor Rossi hace agradable su lectura, de manera que permitirá que de un modo fácil los niños de las escuelas puedan instruirse sobre hechos de la Historia Patria que de otra manera desconocerían tal vez. Finalmente la contribución que pedimos al Estado como un estímulo a este ciudadano que tiene en preparación otra serie de obras y que muy poco puede contar con el producido de su obra,—ya que él, como la inmensa mayoría de los autores, si hubiera de contar como medio de vida con el producto de su esfuerzo intelectual, comería muy pocas veces por semana,—doscientos cincuenta pesos no significan, en realidad, nada para el Erario Público y muchas veces esta Cámara, por motivos mucho más insignificantes, ha votado cantidades más crecidas sin oposición de ninguna especie.

Es por estos motivos, señor Presidente, que yo presenté el proyecto en compañía del amigo Rodríguez Fabregat y lo mantengo en todos sus términos.

He terminado.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gallinal — Señor Presidente: Como en el seno de la Comisión de Instrucción Pública manifesté mi oposición al proyecto que se discute, me considero en la obligación de decir algunas palabras para fundar mi voto negativo.

No quiero basar mi oposición en ningún juicio desfavorable ni para el autor ni para el libro mismo. Si la Cámara quiere fomentar la producción intelectual del país en cualquiera de sus ramas, por ejemplo, en la rama histórica, podría hacerlo por medio de un plan racional que asegurara la justicia de los premios que fueran discernidos.

Podría ser interesante la consideración de un proyecto sobre premios a la producción intelectual, de que muchas veces se ha hablado, premios discernidos por medio de un Jurado competente que tuviera a la vista todas las obras que se publicaran en el país y que diera el galardón a aquella que demostrara un mayor esfuerzo, que representase un aporte más considerable, más valioso, para la historia nacional o para cualquier otra rama de la ciencia. Los proyectos presentados en la forma del que se discute, no tienen realmente una garantía de selección justa. Es una iniciativa a favor de una obra.

Pudo haberse hecho con igual y, tal vez, con mucha más razón, a favor de otras que han pasado en silencio, que nadie ha propuesto a la Cámara que sean premiadas y que significan, algunas de ellas, esfuerzos mucho más considerables que la obra del señor Rossi. Por lo demás, los libros destinados a ser distribuídos entre instituciones de enseñanza pública deben ser objeto de severo análisis y estudio por los cuerpos técnicos especiales.

Por ese criterio de justicia distributiva, absolutamente impersonal, voy a votar en contra de este premio que se propone, como voté otras proposiciones análogas.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Se necesitan dos tercios de votos.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Veintisiete en cuarenta y nueve.

6—Continúa la orden del día con la discusión de las modificaciones del Senado al proyecto que destina 20.000 pesos para el envío de una delegación a los Juegos Olímpicos de París.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta de la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00) para sufragar los gastos que demande a la Comisión Nacional de Educación Física el envío de una delegación nacional deportista a los juegos olímpicos que se realizarán en París en el corriente año.

Art. 2.o La expresada delegación tendrá carácter nacional y será integrada con elementos de los distintos centros deportivos, seleccionados por la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 3.o Créase un impuesto adicional de medio por ciento sobre el importe de las apuestas de las carreras organizadas por el Jockey Club, hasta reintegrar a Rentas Generales la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00) que se destina por esta ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 22 de Mayo de 1924.

JOSE ESPALTER, Presidente.
—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

Las modificaciones que se proponen están en el artículo 3.o.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Poco después de declararse aprobado este proyecto en la Cámara de Representantes, el diario "El Día" sostuvo que no había sido aprobado, que era un error, y yo coincidí, en este caso, con el diario "El Día". Se decía que no existió la mayoría requerida por el Reglamento para la aprobación del proyecto.

Señor Andreoli — Fué un error.

Señor Presidente — ¿Me permite?... Esa versión fué desautorizada, y la Mesa estaría en condiciones de demostrarlo a la Cámara.

Señor Ramírez — Yo no creía que "El Día" pudiera equivocarse!

Señor Martínez Trueba — ¿Quién desautorizó esa versión, señor Presidente?

Señor Presidente — Otro periódico.

Señor Martínez Trueba — Eso no nos basta a nosotros los legisladores. No nos basta que haya sido desautorizada por otro periódico. Yo solicito que la Mesa nos informe si efectivamente aquel proyecto fué aprobado o no.

Señor Presidente — La Mesa va a informar sobre lo que solicita el señor diputado Martínez Trueba.

(Se lee):

"El proyecto sobre gastos de la delegación a los juegos olímpicos de París fué votado en discusión general por treinta y cuatro votos en cincuenta y seis. Negativa, por no tener los dos tercios requeridos. Fué reconsiderado por treinta y cinco votos en cincuenta y cuatro. Afirmativa. En discusión general obtuvo treinta y cinco votos. Rectificación de la votación: treinta y cuatro en cincuenta. Afirmativa. El artículo 1.o, treinta y uno sobre treinta y ocho: afirmativa; el artículo 2.o, treinta y cinco sobre treinta y ocho: afirmativa; el artículo 3.o, diez y ocho sobre treinta: afirmativa."

Señor Ramírez — Esos diez y ocho sobre treinta no son dos tercios de votos en ninguna parte.

Señor Presidente — Como el proyecto constaba de varios artículos, hay distintas disposiciones...

Señor Ramírez—Se ha sostenido que no se necesitan dos tercios de votos para todos los artículos del proyecto.

Señor Lussich—Perfectamente; se ha sostenido que se necesitan dos tercios de votos para todos los artículos del proyecto, y la Cámara ya ha hecho criterio en ese sentido.

Señor Presidente—La Mesa tiene entendido que la Cámara fijó criterio a ese respecto; además, las interpretaciones que se adopten en cualquier sesión no constituyen norma reglamentaria; sirven de antecedentes ilustrativos, y nada más.

Señor Ramírez—Pero, por lo pronto, no hay otra interpretación.

Señor Presidente — Efectivamente, es exacto; pero no tiene más valor que el de antecedente.

Señor Labat — Pero esa interpretación fué tomada con carácter general.

Señor Presidente—Perfectamente; pero no tiene más valor que como antecedente ilustrativo.

Señor Labat—Mientras no se reforme tiene valor.

Señor Lussich—Mientras no se reforme, lo natural es que la Mesa aplique ese criterio, y no el contrario.

Señor Presidente—La Mesa lo aplica.

Señor Ramírez—Lo que me extraña es que la Mesa haya comunicado al Senado la aprobación del proyecto.

Señor Lussich—En realidad, el proyecto no había sido aprobado, de acuerdo con la votación de la Cámara.

Señor Andreoli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli—Cuando se debatió este asunto en la sesión correspondiente, en la discusión general, tuvo las dos terceras partes de votos.

Al votarse el artículo 1.o tuvo también las dos terceras partes de votos, tanto, que pedí que se realizara la votación nominalmente, y así se hizo. Después que se obtuvieron las dos terceras partes de votos, para los primeros artículos, aún sin ser necesarios en este caso, porque de dos proyectos existentes en el seno de la Cámara se hizo uno, se modificó la votación, en virtud de sancionarse recursos. Por el primero se afectaba a Rentas Generales. Por el segundo, que era del doctor Ghigliani, se establecía un impuesto al Jockey Club hasta 20.000 pesos para reintegrar a Rentas Generales lo que se invertiría a fin de sufragar los gastos que demandara el envío de la delegación deportiva a París. Desaparecía, pues, la exigencia de las dos terceras partes de votos. De manera que se ha votado en todos sus términos, reglamentariamente, y la Mesa tenía que aceptarlo así y comunicarlo al Senado después de una sesión posterior celebrada.

En el Senado, señor Presidente,—yo asistí a la discusión desde la barra,—tuvo gran mayoría este proyecto, y sólo mereció una modificación el artículo 3.o: la referente al impuesto que se establece al Jockey Club. En vez de establecer el impuesto con carácter permanente, como iba en la forma proyectada por la Cámara, se modificó en el sentido de que ese impuesto regiría simplemente hasta que se reintegrara la cantidad de 20.000 pesos que requiere el envío de la delegación olímpica a París. De manera que, a mi juicio se ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios.

Señor Ramírez—Pido que se lean los artículos del Reglamento.

Señor Presidente—Antes de dar lectura de los artículos del Reglamento la Mesa debe dar cuenta de que los artículos 1.o y 2.o obtuvieron dos tercios de votos. En la votación del artículo 3.o no se obtuvieron los dos tercios de vo-

tos: tuvo 18 votos sobre 30. Ahora, lo que la Cámara debe resolver, es si mantiene su criterio de que todos los artículos de un proyecto necesitan dos tercios de votos.

Señor Ramírez—No tiene que resolver nada.

Señor Presidente—La Mesa hace constar que el artículo 3.o no obtuvo dos tercios de votos, y la rectificación a que se refirió no es de carácter oficial, sino de un diario.—(Interrupciones).

Señor Martínez Trueba—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — En realidad, este proyecto de ley no es del género de aquel que motivó una resolución de la Cámara de carácter reglamentario, puesto que en aquel proyecto se establecían gastos sin determinar los recursos correspondientes. En este proyecto de ley se establecen, conjuntamente con las erogaciones, los recursos necesarios; de manera que no es de aquellos para los que el Reglamento exige los dos tercios de votos para ser aprobados.

La duda en cuanto a si el proyecto había sido aprobado por la Cámara consistía en que no se sabía si los votos que obtuvo para la reconsideración eran los que el Reglamento exige para que pudiera ser reconsiderado.

Señor Ramírez—Pido que se lean los artículos reglamentarios.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Artículo 67. Se requieren dos tercios de votos de los presentes o más de la mitad sobre el total de los miembros de la Cámara:

A) Para modificar la correlación de los asuntos en la orden del día.

B) Para resolver que se publique el acta de la sesión secreta que se celebre.

C) Para sancionar proyectos de ley que originen gastos, sin establecer en ellos qué recursos se afectan para subvenirlos.

D) Para sancionar proyectos de ley que originen gastos, cargando éstos a Rentas Generales."

Señor Ramírez — No es ese solo artículo; existe el otro referente a la reconsideración, también.—(Murmullos).

Señor Labat—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Labat—Me extraña, señor Presidente, la forma cómo interpreta la Cámara el Reglamento.

Si el artículo 3.o no necesitaba dos tercios de votos porque no afectaba a Rentas Generales, ninguno de los artículos, ni el proyecto en general, debe merecer dos terceras partes de votos para ser sancionado.

Señor Menéndez (don Mario) — ¿Me permite?

Señor Labat—Sí, señor.

Señor Menéndez (don Mario)—No debe olvidar, señor diputado, que cuando se discutía ese proyecto la Comisión no había considerado ni había agregado el artículo que después se propuso como artículo aditivo. Por lo tanto, mientras se discutía el proyecto de la Comisión se requería los dos tercios de votos. Con esto quiero demostrar que está equivocado el señor diputado, como lo estaba el compañero Martínez Trueba al manifestar lo que acaba de decir.

Señor Labat—Pero si en la discusión general los artículos 1.o y 2.o obtuvieron dos terceras partes, ¿qué objeto tenía modificar la aplicación del Reglamento en el artículo 3.o? — (Murmullos).

Señor Ramírez — Pido que se lea el artículo 71 del Reglamento.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 71. Se requiere mayor número de votos que el obtenido primitivamente, o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara, para modificar por reconsideración una decisión de la Cámara que no requiera para su sanción una mayoría reglamentaria de más alto grado."

Señor Ramírez — ¿Y en este caso se obtuvo la mayoría?

Señor Martínez Trueba — ¿Se podría saber por cuántos votos se aprobó primero y por cuántos se reconsideró?

Señor Presidente — Se va a dar cuenta del resultado de la votación el día que se votó el proyecto.

(Se lee lo siguiente):

"En la primera discusión general el proyecto obtuvo 34 votos por la afirmativa y 22 por la negativa. Fué negativa por no tener los dos tercios exigidos por el Reglamento.

En la reconsideración obtuvo 35 votos por la afirmativa y 19 por la negativa.

En la discusión general obtuvo 35 votos por la afirmativa y 15 por la negativa.

En la rectificación de la votación obtuvo 34 votos por la afirmativa y 16 por la negativa.

El artículo 1.o obtuvo 31 votos por la afirmativa y 7 por la negativa.

El artículo 2.o obtuvo 31 votos por afirmativa..."

Señor Ramírez — (Interrumpiendo)— Hasta ahí, no más.

Señor Presidente — Permita que se continúe leyendo, señor diputado.

Señor Ramírez — No, no nos confunda, señor Presidente.

Señor Presidente — Pero el señor diputado, ¿sobre qué asunto especial solicitaba que se diera cuenta del número de votos? ¿Sobre la reconsideración?

Señor Ramírez — Sí, señor.

Señor Presidente — Va a leerse nuevamente.

Señor Ramírez — Ya se leyó: treinta y cuatro votos; hubo el mismo número.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Creo que aquí hay una confusión en la aplicación del Reglamento.

Esos treinta y cuatro votos no deben ser superiores al número de votos obtenidos por la afirmativa en la primitiva sanción. Los votos que la reconsideración debe combatir en este caso son los votos de la negativa, porque volver a tratar el asunto contraría la voluntad de los que votaron por la negativa.

En estos casos de mayorías especiales en que se exigen dos tercios de votos, por ejemplo, no deben compararse los votos por la afirmativa en la primera resolución con los votos por la afirmativa en la segunda resolución.

Por otra parte, señor Presidente, la oportunidad que existió para poder impugnar esa votación, no es la de este momento, que no se trata del asunto en el momento de salir de la Cámara. En la sesión siguiente que se celebró después de aquella en que tuvo lugar la votación, era cuando los señores diputados pudieron impugnar la proclamación de la votación. No lo hicieron, y entonces, quedó como cosa ya definitivamente establecida la aprobación del proyecto, puesto que sometido a la ratificación tácita, digamos, del pasaje de una nueva sesión, se comunicó al Senado el proyecto en la forma en que se había sancionado.

Ahora, lo que está en discusión, es el proyecto en la forma que viene del Senado, y para aprobarlo no se necesita nada más que la mayoría de los presentes.

Señor Labat — No es eso lo que está en discusión ahora. Ha habido un pedido de interpretación por el doctor Ramírez sobre si el proyecto había sido aprobado o no anteriormente.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ramírez — A mí me parece que no tiene razón el señor Ghigliani en cuanto a manifestar que, puesto que el asunto fué comunicado al Senado, nosotros no podemos rectificar un error de la Mesa. Si la votación no ha sido hecha en las condiciones reglamentarias, es nula, y no existe ningún precepto reglamentario que dé validez a una votación que sea en realidad nula. En cuanto a la interpretación que hace el señor diputado Ghigliani...

Señor Ghigliani — ¿Me permite una interrupción, ya que pasa a otro punto?

Señor Ramírez — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Me parece que, reglamentariamente, ha sido votado el proyecto con la conformidad de todos los diputados que asistieron a la sesión siguiente que celebró la Cámara y que excedieron en mucho el número de treinta y cuatro.

Señor Ramírez — Yo creo que ese artículo del Reglamento que establece que deba reclamarse en la sesión siguiente, supone el caso de votaciones que se hagan en condiciones perfectamente regulares, por ejemplo, el pedido de reconsideración de un diputado que quiere formular objeciones de fondo a un proyecto y que no ha podido formularlas porque no se encontraba presente; pero cuando real y positivamente llega a descubrirse, como en este caso, que hay un error fundamental de la Mesa que ha dado por sancionado un proyecto que no estaba sancionado en las condiciones reglamentarias, hay derecho a reclamar dentro de cualquier término y a decir que el proyecto de ley que ha sido tomado en cuenta en el Senado no era en realidad un proyecto sancionado por la Cámara de Representantes en condiciones regulares.

En cuanto a la interpretación que daba el señor diputado Ghigliani a la primera parte del artículo 71, a mí me parece que no es la que fluya del texto de la misma. Se dice que se requiere mayor número de votos que el obtenido primeramente. Luego, lo que hay que ver es el número de votos obtenido por el proyecto en la primera votación. La reconsideración debe tener en cuenta que se necesita en número mayor de votos para que pueda producirse.

Señor Ghigliani — El principio que se ha seguido para esa disposición reglamentaria, es que un número menor de representantes en una reconsideración no pueda primar sobre el número mayor de representantes que haya adoptado la primitiva resolución. ¿Quénes fueron los que produjeron la primitiva resolución? No fueron los que votaron por la afirmativa... — (Apoyados).

... puesto que ellos no produjeron ninguna resolución: fueron los que votaron por la negativa. Quiere decir que la primitiva resolución, es decir, el rechazo, se pudo producir gracias al número de votos que se emitieron por la negativa, y es ese número de votos el que debe ser superado en la segunda votación.

Señor Presidente — La Mesa entiende que la cuestión planteada por el señor diputado Ramírez obstaculiza el trámite del proyecto que se está debatiendo. El artículo reglamentario aplicable al caso, el 71, que dice "que requiere mayor número de votos que el obtenido primitivamente" para el artículo o inciso que se quiere reconsiderar. Al afirmar esto el Reglamento no puede referirse a votos por la negativa. Votos obtenidos primitivamente en el sentido afirmativo para la sanción del artículo o inciso que se quie-

re reconsiderar. De manera que los votos por la negativa no tienen que entrar para nada en la cuestión, y la Mesa considera que siendo por lo menos una cuestión muy dudosa en la que caben interpretaciones diversas, sin tomarse la atribución de mocionante, porque no le compite, sugiera a la Cámara la conveniencia de que una Comisión especial se expida sobre este asunto, que es una cuestión seria y grave, puesto que se referiría á un proyecto de ley aparente o definitivamente sancionado.

Señor Ramírez — A la Comisión de Asuntos Internos. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no hubiera oposición de parte de la Cámara, así se haría, llamando la atención de que debe fijársele un término para que se expida.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Puyol — Si la sanción de este proyecto que, a mi juicio, ha sido perfectamente legal, se demora mucho, aun cuando se resuelva favorablemente, el proyecto en sí ha fracasado, porque de concurrir nuestros representantes a las olimpiadas de París, tienen un término angustioso para embarcarse y poder llegar a tiempo para tomar parte en las pruebas que se deben realizar.

De modo que si a este proyecto, que ha obtenido una sanción tan laboriosa, se le quieren poner piedras en el camino hasta el final, prácticamente con esa moción se obtendría su rechazo.

Señor Ramírez — ¿Me permite?

En cuanto a ponerle piedras en el camino, quiero ponérselas, pero no he hecho yo esa moción. Quiero ponérselas, porque creo que no debemos votar esa cantidad con el fin expresado.

Señor Presidente — La Mesa no hace moción, pero no se siente capacitada para continuar prosiguiendo la discusión de un asunto que es objeto de observaciones tan fundamentales. No es una cuestión de detalle: es una cuestión seria.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich—El señor diputado Puyol presenta argumentos de apremio. En frente de ese argumento está este otro: no sabemos si este proyecto ha sido aprobado o no.

El señor diputado Puyol, ¿acaso prestigiaría que se resolviera este asunto por razones de apremio, cuando, en realidad, no hubiera sido aprobado y no se hubieran cumplido con las prescripciones que el Reglamento establece? Por encima de, la consideración que presenta el señor diputado está la consideración de validez o no validez de la resolución.

Por otra parte, yo declaro que me encuentro en el mismo caso del señor diputado Ramírez. Me felicito cordialmente de que este proyecto tenga este tropiezo, porque entiendo que es malgastar vinte mil pesos el invertirlos en esa forma. Siendo así, me produce placer que, en realidad, pueda dilatarse hasta el extremo de que no tenga solución el asunto.

Señor Puyol—Yo estoy seguro de que si se revisan todas las actas de la Cámara, probablemente habrá algunos asuntos más fundamentales que este que han sido sancionados en las mismas condiciones y seguramente ningun señor diputado ha observado nada.

Señor Ramírez — Tómese el trabajo de revisarlas!

Señor Lussich — Lo que yo puedo decir en abono de la tesis sostenida en Cámara con respecto a algunas de las cuestiones reglamentarias planteadas, es que en lo que hace relación con las votaciones proclamadas por la Mesa siempre se han tenido en cuenta exclusivamente los votos de afirmativa.

Y tan es así, que esa ha sido la única preocupación de Secretaría. Cuando un asunto se ha votado, la Mesa hace constar: tanto el números de votos afirmativos, y para nada se ha cuidado del número de votos en contra.

Yo no quiero continuar en esta cuestión. Me parece, por lo tanto, que el asunto es claro, pero es claro en contra de la tesis sostenida por el señor diputado Puyol, y lo menos que habría que hacer es someterlo a estudio de la Comisión respectiva.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani—A mi me parece, señor Presidente, que es hasta un poco absurdo pretender que la resolución anterior, la que se modifica, o sea el rechazo del proyecto, haya obtenido 32 votos, que fueron los que votaron para que se aceptara el proyecto. Yo me pregunto, cómo se puede admitir esto: la primera resolución fué rechazar el proyecto; treinta y dos diputados votaron porque se mantuviera el proyecto y veintidós por que se rechazara. ¿Cómo es posible decir ahora que fueron treinta y cuatro votos los que rechazaron el proyecto si fueron los que querían que se sancionara? Quienes rechazaron el proyecto, quienes rechazaron la resolución anterior, la resolución que se desea reconsiderar, es decir, el rechazo del proyecto, fueron veintidós votos. — (Apoyados).

A mi me parece que el sencillísimo.

Señor Presidente — La Mesa reitera su criterio. Considera que el artículo 71 es claro. "Se requiere mayor número de votos". Esto se refiere a los votos por la afirmativa. — (Murmullos e interrupciones).

Si el Reglamento se refiriera a los votos por la negativa, diría: "Se requiere menor número de votos".

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba — Yo no deseo ponerle piedras a este asunto, ni mucho menos, pero reconozco la gravedad de la cuestión planteada. Creo que podríamos zanjar esta cuestión y resolver el proyecto como lo desean sus sostenedores, tratándolo mañana, en primer término, previo informe de la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Me parece que el señor diputado Ghigliani me va a dar la razón...

Señor Ghigliani — Vamos a ver.

Señor Ramírez — ...... examinando la redacción de este artículo. Dice así: "Se requiere mayor número de votos para modificar por reconsideración, una decisión de la Cámara". El señor diputado entiende que se requiere mayor número de votos de la minoría; no, porque es para modificar; pues si se aumentan los votos de la minoría no hay reconsideración posible.

Señor Ghigliani — Permítame...

¿Qué es mayoría y minoría en este caso? Si mayoría son los que priman, en este caso, esa minoría accidental es la verdadera mayoria.

Señor Ramírez — Fíjese el señor diputado que no se puede admitir que el Reglamento diga que se aumenten los votos de los que han votado en contra, sino de los que han votado en favor. — (Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa observa a los señores diputados que lo que está en discusión es la moción previa del pase a Comisión.

Señor Ghigliani — Pero, permítame, señor Presidente. No me deje a media correspondencia con el doctor Ramírez.

Si la resolución adoptada por la Cámara fuera la aceptación de una proposición, está bien que los votos que produjeran esa resolución fueran los afirmativos; pero si es el rechazo, son los negativos los que la producen.

Señor Ramírez — Pero, ¿cómo se va a pedir aumento de los votos negativos para modificar la resolución?

Señor Ghigliani — Yo sostengo esto: que en casos como este, la resolución necesita mayor número de votos por la afirmativa que los que se obtuvieron antes por la negativa. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa reitera nuevamente a los señores diputados que lo que se discute ahora es la moción previa del pase a Comisión.—(Murmullos). —(Agita la campanilla).

Orden señores diputados!

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Castillo—Yo creo que este asunto debe pasar a Comisión, porque puede, si no se estudia bien, sentarse un mal precedente.

Desde luego, no estoy de acuerdo con el señor diputado Ghigliani porque él le atribuye a los votos negativos la fuerza que define la votación, cuando en realidad, no es así, porque no la definen sino en relación con los votos afirmativos.

Señor Labat — Permítame.

Pero en este caso, sí, porque requiere una mayoría especial.

Señor Castillo — Pero esos votos negativos sólo resuelven el punto en correspondencia y relación con los votos afirmativos. De manera que no se puede decir que ha habido rechazo porque ha habido diecisiete voto por la negativa, sino porque los votos afirmativos no han sido el doble de los negativos. Por lo tanto, no pueden ser descartados los votos en favor para resolver el asunto y es la cantidad de éstos que debe primar a fin de ver si ha sido resuelto.

La complicación viene de la exigencia reglamentaria de los dos tercios de votos, en unos casos, relacionada con la otra exigencia de mayor número de votos.

Por lo tanto, como he manifestado anteriormente, no es de los votos negativos exclusivamente de lo que depende una resolución, sino de una relación de los votos positivos con los negativos.

De todas maneras es una cuestión complicada que no creo convenga resolver así ligeramnte en esta sesión, sino que debe estudiarse para sentar el criterio definitivo sobre el asunto.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Yo no tendría inconveniente ninguno en que este asunto pasase a la Comisión, siempre que se le acordase a la Comision un plazo hasta la sesión del martes para ser colocado en primer término de la orden del día; y no fijo el lunes porque ya hay preferencias votadas para ese día y los señores diputados se opondrían.

Señor Ghigliani — ¿Previo informe de la Comisión de Asuntos Internos?

Señor Puyol — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor diputado Martínez Trueba?

Señor Martínez Trueba — Acepto, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Martínez Trueba, con el agregado del doctor Puyol.

Si este asunto pasa a la Comisión de Asuntos Internos, y se coloca en primer término de la orden del día del martes

con informes de la referida Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Cuarenta en cincuenta.

7—La Mesa tiene que dar cuenta a la Honorable Cámara que en lo que se refiere al asunto Electrificación del Tranvía del Norte se ha recibido un anuncio verbal del Ministerio de Obras Públicas de que enviará un mensaje complementario respecto a este asunto. Por lo tanto, solicita que sea incluído en la orden del día del lunes.

Señor Rossi (don César I.) — Se trata de un aplazamiento, nada más, hasta el lunes.

La Comisión de Obras Públicas, estaría habilitada para considerar, en cualquier momento, el asunto e informar a la Cámara; pero, en virtud del pedido del Ejecutivo, que ya conocía, y como el aplazamiento no sería mayor, estoy de acuerdo en que se acceda a lo solicitado por el Ministerio de Obras Públicas.

De manera, pues, que la Comisión de Obras Públicas, también, está de acuerdo con el aplazamiento que se pide.

Señor Segundo — ¿En qué término de la orden del día del lunes se colocaría este asunto?

Señor Presidente — En tercer término, después de las preferencias votadas.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gómez — Es exacto, como lo manifiesta el señor diputado Rossi, que la Comisión de Obras Públicas había recibido también noticias de que el Ministro de esta materia solicitaría el aplazamiento de la consideración de este asunto que la Comisión había informado ya, y que, en consecuencia, estaba habilitada para asesorar a la Cámara en el caso que hubiese sido requerido su asesoramiento.

Considero, sin embargo, señor Presidente, que había inconveniente en que este asunto, cuya nueva dilación se solicita por el Consejo de Administración, sea colocado en la orden del día de la sesión del lunes.

La razón que tiene, a mi entender, el Consejo, para pedir el aplazamiento, es que habiéndose pronunciado esa corporación con respecto a un nuevo proyecto surgido en su seno, ha considerado conveniente, antes de enviarlo al Cuerpo Legislativo, oir la opinión del Ministro de Hacienda en lo que se relaciona con el aspecto financiero de la electrificación del Tranvía del Norte.

Entre ese proyecto y aquel, cuya sanción aconseja la Comisión de Obras Públicas, hay algunas diferencias que no puede decirse que sean de detalle. Son de orden fundamental. En primer término, el monto de la deuda que autoriza uno y otro proyecto. Creo que la Comisión de Obras Públicas deberá rever con un poco de cuidado el que mandará el Consejo Nacional de Administración, y tal vez no esté en condiciones, por lo menos, de informar a la Cámara con el concurso de la mayoría de sus miembros para la sesión del lunes.

De modo, pues, que yo creo que lo más conveniente y acertado en este caso, sería votar simplemente el aplazamiento y poner en la orden del día el asunto tan pronto como la Comisión de Obras Públicas lo despache en definitiva. Para tranquilizar el ánimo de los compañeros de Cámara, puedo asegurar que todos los miembros de la Comisión están resueltos a darle preferente atención, a despacharlo inmediatamente, puesto que están convencidos de la urgencia de la sanción de este proyecto; pero insisto en que no sería práctico, señor Presidente, que la Cámara resolviera aplazarlo para una sesión inmediata, cuando todavía la Comisión no ha podido estudiar en detalle la nueva fórmula que vendrá del Poder Ejecutivo. De modo que modificaría la proposición o indicación de la Mesa en el sentido de que se votase simplemente el aplazamiento del asunto.

Señor Presidente — Como la Mesa sólo había hecho una indicación, se va a votar la moción del señor diputado Gómez, en el sentido de que se aplace la consideración de este asunto hasta que esté informado por la Comisión de Obras Públicas, teniendo en cuenta el nuevo mensaje que enviará el Poder Ejecutivo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Treinta en treinta y cuatro.

8—Hago notar a la Honorable Cámara, que los asuntos que continúan en la orden del día, reclaman quórum máximo...

Señor Segundo — Entonces mociono para que se levante la sesión.

Señor Presidente — Antes de retirarse los señores diputados, la Mesa solicita que tomen en cuenta una indicación que va a hacer al respecto. Se refiere a la modificación de las leyes de Registro Cívico Nacional y a la ley de elecciones. La Cámara votó en sesiones anteriores, por moción del que habla, una resolución estableciendo que la Comisión de los Veinticinco que informa las leyes de Registro Cívico y de Elecciones, enviaría el proyecto terminado de nueva ley de Eecciones para las primeras sesiones ordinarias de este período. Tal resolución no se ha cumplido, y pongo en conocimiento de la Honorable Cámara el hecho por si quiere adoptar nueva resolución sobre el asunto.

Señor Puig — No hay número.

Señor Presidente — Para adoptar resoluciones de ese carácter, sí.

Si la Cámara no adopta ninguna resolución, la Mesa se limitará a exhortar a la Comisión de los Veinticinco...

Señor Puig — Esa podría ser la resolución de la Cámara: que por intermedio de la Mesa se exhortase a esa Comisión a que despache brevemente ese proyecto, que ya debería estar a estudio de la Cámara.

Señor Presidente — ¿Mociona en ese sentido el señor diputado?

Señor Puig — Sí, señor.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado Puig.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Veinte en treinta.

9— Hay otro asunto en la orden del día cuya aprobación no requiere quórum máximo, que es el que se refiere al edificio del Registro de Estado Civil.

Léase.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 13 de 1922.

Honorable Asamblea General:

La ley fecha 26 de Mayo de 1920, por su inciso E autorizó la suma de cincuenta mil pesos para la construcción de un edificio para sede de las oficinas del Registro del Estado Civil.

De dicha suma se han invertido ya en las obras respectivas cuarenta y nueve mil quinientos noventa pesos con veinte centésimos ($ 49.590.20), quedando, por lo tanto, un saldo disponible de cuatrocientos nueve pesos ochenta centésimos ($ 409.80), que no alcanza a cubrir lo que aún hay que gastar en la construcción de cajas de cemento armado con cortinas metálicas para la custodia de los libros y archivos del Registro Civil, cuyo costo ha sido presupuestado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas en la suma de trece mil seiscientos treinta y nueve pesos con cuarenta y cinco centésimos (pesos 13.639.45).

Careciéndose de rubros a que poder imputar el expresado gasto, y siendo de indiscutible urgencia la instalación del Registro Civil en el local propio, que ofrece amplias comodidades para todas sus oficinas, este Consejo somete a la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el que se le autoriza para disponer de "Rentas Generales" de la suma de trece mil doscientos veintinueve pesos con sesenta y cinco centésimos (pesos 13.229.65), con destino a la terminación de las obras en el edificio a que se ha hecho referencia.

Aprovecho para presentar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo:

CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA. — Toribio Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Honorable Consejo Nacional de Administración para tomar de "Rentas Generales" la suma de trece mil doscientos veintinueve pesos con sesenta y cinco centésimos (pesos 13.229.65) con destino a la terminación de las obras que se realizan en el edificio del Registro del Estado Civil.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

RODOLFO MEZZERA.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

Por ley de 26 de Mayo de 1920 se autorizó la construcción de un edificio para las oficinas del Registro del Estado Civil, dentro de la suma de cincuenta mil pesos. Y en cumplimiento estricto de esa disposición legal, el edificio se construyó dejando un pequeño sobrante de $ 409.80.

Pero terminado el edificio, se evidenció la necesidad de obtener nuevos armarios o cajas donde guardar en buen estado de conservación los libros de Estado Civil que año por año van formando el archivo formidable e importantísimo de aquella repartición. Los armarios de hierro actuales están muy usados y deteriorados, calculándose que podrán servir poco tiempo más, y son, además, insuficientes.

Se han proyectado cajas de cemento armado con cortinas metálicas, más fuertes, más durables y más económicas que las de hierro, por un valor de $ 13.639.45, según lo expresa el mensaje del Consejo Nacional de Administración, y como no hay renglón en el Presupuesto al cual pudiera imputarse ese gasto, se pide autorización legal para tomarlos de Rentas Generales.

La Comisión de Presupuesto, entendiendo que es urgente y necesario el complemento solicitado para el funcionamiento del Registro del Estado Civil y que al edificio nuevo hay que dotarlo de los accesorios de seguridad indispensables, no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado por el Consejo Nacional.

En consecuencia, os aconseja la sanción del proyecto remitido.

Sala de la Comisión, Abril de 1923.

Jenaro Gilbert. — Mariano García Selgas. — Daniel Herrera y Thode. — Gustavo Gallinal. — Felipe Iglesias."

"Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado detenidamente y en todas sus partes el informe producido por la Comisión anterior en el mensaje y proyecto del Consejo Nacional de Administración, por el que se le autoriza para tomar de Rentas Generales la suma de $ 13.229.65, con destino a la terminación de las obras del edificio del Registro de Estado Civil.

La Comisión de Presupuesto no tiene nada que oponer al dictamen de la referencia, creyendo que es urgente la sanción de este proyecto que dotará a la Oficina General de Registro de Estado Civil, de comodidades imprescindibles para su mejor funcionamiento.

En consecuencia, Honorable Cámara, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto remitido por el Consejo Nacional de Administración.

Sala de la Comisión, Abril 30 de 1924.

Carlos P. Colistro. — Alejandro Emilio Pesce. — Mariano García Selgas. — Aniceto Patrón. — Alberto Nieto Clavera."

En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Veintiséis en veintinueve.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba el artículo 1.o.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Veintiséis en veintiocho.
El artículo siguiente es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Habiendo concluído la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 28 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXV **Montevideo, Martes 3 de Junio de 1924** **Núm. 5435**

TARIFA DE AVISOS
Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días ... " 3.00

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

e) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"
REGISTRO NACIONAL DE LEYES
AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta ... $ 3.00
A la rústica ... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de dos mil capotes impermeables, tela azul marino, para el personal de infantería y caballería dependiente de la Jefatura de Policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en día y hora hábiles en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, serán presentadas en el despacho del señor Jefe de Policía el día veinte de Junio de mil novecientos veinticuatro, a las dieciséis horas, donde serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.
Jn.2-8850-v.jn.20.

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer a esta Jefatura de los siguientes artículos, destinados a la manutención de presos:

1.o Carne de vacuno. 2.o Artículos de almacén. 3.o Pan. 4.o Leña, durante el término comprendido entre el 31 de Julio de 1924 y 30 de Junio de 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 17 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Este llamado será declarado desierto si no concurren, por lo menos, tres proponentes para cada artículo, reservándose esta Jefatura el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a los intereses del Estado o rechazar todas las presentadas.— Colonia, Mayo 23 de 1924. — Félix F. Fariña, Oficial 1.o. My.26-8691-v.jn.4.

COMISION MIXTA EJECUTORA DEL TRATADO DEL 22 DE JULIO DE 1918
PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO YAGUARON
Llamado a licitación

Por orden de los señores Altos Comisarios del Uruguay y del Brasil, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha de ayer (2 de Abril), para la construcción de un Puente Internacional sobre el río Yaguarón, entre la Villa de Río Branco,—antes Artigas,—y la ciudad de Yaguarón.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay o en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, donde los interesados podrán consultar planos, especificaciones y demás datos. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — José Barboza Terra, Secretario.
Ab.3-v.ag.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION EN CAMPAÑA

Llámase a licitación pública para adquirir víveres secos en las siguientes localidades: Trinidad, San José, Salto, Paysandú, Mercedes y Melo.

Dichas provisiones se efectuarán desde el 1.o de Julio de 1924 hasta el 31 de Diciembre de 1924.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las localidades nombradas en la Mayoría de los Cuerpos allí destacados y en la Secretaría de la Intendencia General del Ejército y la Armada, calle Piedras número 75, desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente serán abiertas el día 5 de Junio de 1924. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.24-8614-v.jn.3.

LICITACION PUBLICA N.o 28. — ASUNTO N.o 2459

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de víveres frescos a las Escuelas: Militar, Naval y de Mecánicos durante el primer semestre (Julio a Diciembre de 1924): 4.239 kilos de carne de cordero, 1.280 costillas de capón con 150 gramos cada una, 2.132 kilos de pescado fresco, 584 kilos de cebollas, 119 kilos de ajos, 31 kilos de yerbas aromáticas, 8 kilos de limones, 4.158 kilos de frutas de estación y 11.163 huevos de gallinas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 9 de Junio próximo a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.24-8613-v.jn.3.

LICITACION PUBLICA N.o 16. — ASUNTO N.o 2319

Llámase a licitación pública para adquirir 1.738 cajones de nafta, etiqueta verde, y 1.466 cajones de kerosene.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 9 de Junio próximo a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.24-8612-v.jn.3.

BATALLON DE INFANTERIA N.o 14
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para el aprovisionamiento de los artículos que a continuación se expresan, para consumo de la fuerza destacada actualmente en San José o unidades que se destaquen en lo futuro.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra de manifiesto en la Mayoría de la unidad y en la ciudad de San José, donde pueden consultarlo los interesados todos los días hábiles de 8 a 11 y de 14 a 16.

El presente llamado vence el día 5 de Junio próximo, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a la apertura de las propuestas en presencia del suscripto y Comisión respectiva, labrándose el acta correspondiente y elevando los obrados a la Intendencia General del Ejército y la Armada para su resolución.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en esta Mayoría o en la ciudad de San José hasta cinco días después del último aviso, y en el acto de la consignación de la garantía.

Los artículos que comprende la presente licitación son los siguientes, y cuyas cantidades se establecen en el pliego de condiciones:

Aceite de oliva, arroz, azúcar, café molido, fariña, fideos, grasa de vaca, maíz pisado, porotos, pasta de tomate, pimienta molida, queso duro, sal gruesa, tocino y yerba mate. — Canelones, Mayo 22 de 1924. — El Jefe: Constante Baldizzone, Teniente Coronel. My.24-8642-v.jn.3.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres lanchas automóviles, con opción a dos más, según pliego de condiciones que se encuentra en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468.

El plazo para la presentación de las propuestas es de 60 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, o sea el día 22 de Julio de 1924, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados por el Escribano de Hacienda. —José Antonio Mora. My.22-8543-v.jl.22.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de cables armados de baja tensión y telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de 26.000 metros cables armados de baja tensión y 20.000 metros cables telefónicos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). —Montevideo, Mayo 28 de 1924. — La Gerencia. My.28-8758-v.jn.7.

Provisión de una cañería destinada a la conducción de fuel-oil

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas, para la provisión de la cañería necesaria para conducir fuel-oil desde el muelle Florida hasta la Central de Generación (Arroyo seco), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). —Montevideo, Mayo 23 de 1924. — La Gerencia. My.24-8624-v.jn.4.

Provisión de 55.000 metros cordones para instalaciones interiores

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de los cordones referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). —Montevideo, Mayo 26 de 1924. — La Gerencia. My.28-8720-v.jn.6.

COMISION DEL PALACIO LEGISLATIVO
Licitación

Llámase a licitación para la ejecución de los techos de cobre y canalones para el Palacio en construcción, de acuerdo con los pliegos de condiciones, planos, muestras y demás detalles que se entregarán a los interesados en la Secretaría de la Comisión todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas, en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

La Comisión del Palacio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar aquélla que estime más conveniente. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — La Secretaría.

My.31-8823-v.jn.5.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación para completar hasta su terminación las obras de cañerías sanitarias y ejecutar una instalación completa de aguas corrientes en el Palacio en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás detalles que se entregarán a los interesados en la Secretaría de la Comisión, todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los licitantes que concurran a dicho acto.

La Comisión del Palacio se reserva el derecho de aceptar todas las propuestas o de aceptar aquélla que estime más conveniente. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — La Secretaría. My.31-8824-v.jn.5.

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de cuadros de distribución para luz y fuerza motriz para el Palacio en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás detalles que se entregarán a los interesados en la Secretaría de la Comisión todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 10 de Junio próximo, a las quince horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

La Comisión del Palacio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar la que estime más conveniente. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — La Secretaría. My.31-8825-v.jn.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
(SECRETARIA)
Concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos para proveer las direcciones de las escuelas de segundo grado número 10, de Belén, Departamento de Salto, y de segundo grado número 10, de Aiguá, Departamento de Maldonado.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 de Julio próximo y a aquéllos podrán presentarse los directores de escuelas de campaña y subdirectores y ayudantes de escuelas de Montevideo que posean efectividad de cargos y título correspondiente al grado de las escuelas que se trata de proveer. — Montevideo, Mayo de 1924. — Víctor Etewart, Secretario. My.22-8560-v.jl.31.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
NUEVA EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Directivo de esta Administración, el día 1.o de Junio próximo, se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos de tres centésimos ($ 0.03). (Emisión Rodó), destinados al servicio de prensa. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — La Secretario.

My.31-8813-v.jn.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12576

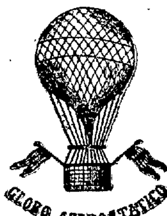
Montevideo, Mayo 14 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL SUPLEMENTO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 74.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.20-8447-v.jn.5.

ACTA N.o 12611

Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores T. Rivara y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a a 18 inclusive, 20.a a 23.a inclusive, 25.a, 26.a, 28.a, 36.a a 60.a inclusive y 72.a a 80.a inclusive, menos papeles de todas clases, de la clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-8843-v.jn.18.

ACTA N.o 12609

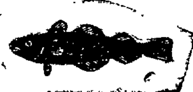
Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

McCORMICK-DEERING

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 17.a, 18.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.2-8829-v.jn.18.

ACTA N.o 12608

Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. J. Tower Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 55.a (ropa encerada o impermeable y telas impermeables aceitadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.2-8830-v.jn.18.

ACTA N.o 12572

Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Tanco y Ochotorena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA GITANA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 63.a, 64.a, solo para aceite comestible y vinagre, 65.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.17-8400-v.jn.3.

ACTA N.o 12586

Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario R. Costaguta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.23-8569-v.jn.9.

ACTA N.o 12590

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ATOPHANYL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 62.a, 64.a. 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8670-v.jn.11.

ACTA N.o 12605

Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PLUCK"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 64.a, 65.a, 66.a, 70.a y 80.a (levadura en polvo y polvos para hornear, crémor tártaro y otros artítulos de levadura o levantar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-8778-v.jn.16.

ACTA N.o 12571

Montevideo, Mayo 14 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL SUPLEMENTO URUGUAYO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 74.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.19-8448-v.jn.4.

ACTA N.o 12585

Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Foster Mc. Clellan Co., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.29-8753-v.jn.14.

ACTA N.o 12584

Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Burrell y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.29-8752-v.jn.14.

ACTA N.o 12577

Montevideo, Mayo 17 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Bing Werke Vorm Gebruder Bing A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Concentra

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8480-v.jn.5.

ACTA N.o 12566

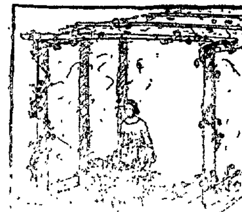
Montevideo, Mayo 14 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme La Corbeille, de Wespelaer (Bélgica), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 63.a (conservas de legumbres y frutas en recipientes metálicos y de vidrio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8399-v.jn.3.

ACTA N.o 12607

Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Con esta fecha, Rafael Meljarejo Valenciano, apoderado de F. Cavila y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-8759-v.jn.14.

ACTA N.o 12264

Montevideo, Enero 19 de 1924. — Con esta fecha, Manuel García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA ROMANA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8723-v.jn.13.

ACTA N.o 12567

Montevideo, Mayo 14 de 1924. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruvertoni, apoderados de C. Duc y Cie., de Lyon (Francia), han solicitado la renovación del registro de la marca:



80 R





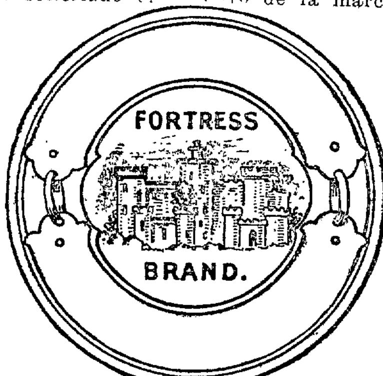
GRANARA & RUVERTONI

ÚNICOS DEPOSITARIOS EN MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8668-v.jn.11.

ACTA N.o 12598

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chance y Hunt, Limited, de Oldbury y Wednesbury, Worcestershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (negro carbón y óxido de cobalto usados en las industrias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8655-v.jn.11.

ACTA N.o 12591

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ARCANOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 62.a, 64.a, 70.a, 75.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8671-v.jn.11.

ACTA N.o 12599

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Governors of the University of Toronto, de Toronto (Canadá), han solicitado el registro de la marca:

INSULIN

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos, preparaciones medicinales y farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8656-v.jn.11.

ACTA N.o 12600

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KODASCOPE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8657-v.jn.11.

ACTA N.o 12593

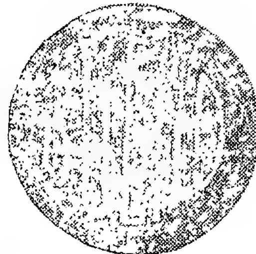
Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Oriental (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BULL - DOG"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8673-v.jn.11.

ACTA N.o 12564

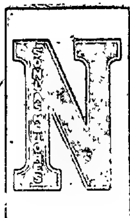
Montevideo, Mayo 13 de 1924. — Con esta fecha, los señores Sasiain, Serralta y Pérez, de Melo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8677-v.jn.11.

ACTA N.o 11602

Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Kirschbaum y Co., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a y 52.a (máquinas de coser en general, agujas y accesorios para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8690-v.jn.11.

ACTA N.o 12595

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Oriental (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA RUBIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8675-v.jn.11.

ACTA N.o 12594

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Oriental (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

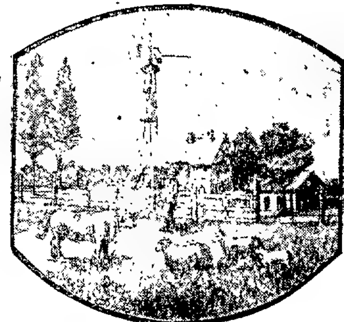
"CERVECERIA ORIENTAL, S. A."

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 61.a a 71.a, 79.a y 80.a.

—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8674-v.jn.11.

ACTA N.o 12552

Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Con esta fecha, Trillo, Larriera y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"LA ESTANCIA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (lombricidas y productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8667-v.jn.11.

ACTA N.o 12588

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Thomas Morton, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



RAJAH

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8653-v.jn.11.

ACTA N.o 12596

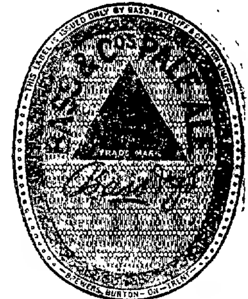
Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Oriental (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, (cerveza, malta, derivados de cebada malteada y hielo), de las clases 68.a 69.a, 79.a y 80a—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8676-v.jn.11.

ACTA N.o 12573

Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Bass Ratcliff y Gretton Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.29-8750-v.jn.14.

ACTA N.o 12580

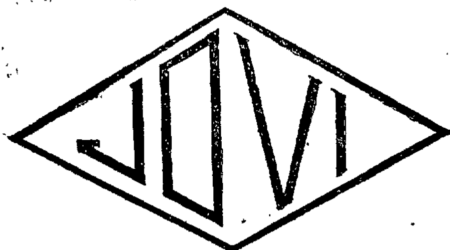
Montevideo, Mayo 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Antikamnia Remedy Company, de St. Louis, Missouri (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

ANTIKAMNIA

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8503-v.jn.6.

ACTA N.o 12558

Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Con esta fecha, los señores Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clase 1.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.22-8558-v.jn.7.

ACTA N.o 12551

Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Con esta fecha, Juan Vicente Rodino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



"GUTENBERG"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8515-v.jn.6.

ACTA N.o 12582

Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The American Shoe Polish Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (betunes, pulimentos o curaciones para zapatos y cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.23-8568-v.jn.9.

ACTA N.o 12578

Montevideo, Mayo 17 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Bing Werke Vorm. Gebruder Bing A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Griselit

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.20-8481-v.jn.5.

ACTA N.o 12597

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chance y Hunt, Limited, de Oldbury y Wednesbury, Worcestershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

FORTRESS

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (negro carbón y óxido de cobalto). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.26-8654-v.jn.11.

ACTA N.o 12603

Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8706-v.jn.13.

ACTA N.o 12581

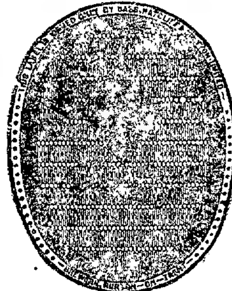
Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Alvarez Pereira Granada, de San Sebastián (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.23-8609-v.jn.9.

ACTA N.o 12574

Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Bass Ratcliff y Gretton Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cervezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.29-8751-v.jn.14.

ACTA N.o 12575

Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Con esta fecha, los señores Fiusterwald y Schaich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.20-8479-v.jn.5.

ACTA N.o 11601

Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodascope Libraries, Inc., de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KODASCOPE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a (películas cinematográficas llevando imágenes completas para proyección). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8709-v.jn.13.

ACTA N.o 12592

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"CYLOTROPIN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.26-8672-v.jn.11.

ACTA N.o 12583

Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GRANJA LAS TOSCAS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.22-8540-v.jn.7.

ACTA N.o 12576

Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA NOVELA SEMANAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 74.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.19-8449-v.jn.4.

ACTA N.o 12579

Montevideo, Mayo 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gustav Lohse A. G., de Berlín (Alemania) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:

"MUGUET IDEAL DE LOHSE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (perfumería en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.21-8502-v.jn.6.

ACTA N.o 12589

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ICTEROSAN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 62.a, 64.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección My.26-8669-v.jn.11.

ACTA N.o 12538

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores A. Soury y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"PROMPTUS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a a 77.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-8231-v.jn.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1853

Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio M. Sánchez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas y útiles mejoras en aparatos controladores y reguladores de velocidades". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.30-8783-v.jn.23.

ACTA N.o 1854

Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Western Union Telegraph Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en repetidores telegráficos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.30-8782-v.jn.23.

ACTA N.o 1852

Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eulampiu Slatineanu, de Oberhofen, cerca de Theune, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para efectuar reacciones químicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
My23-8570-v.jn.14.

ACTA N.o 65

Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Con esta fecha, los señores Lustrino y Acerenza, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de canillas para el servicio de aguas corrientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de

Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
My.17-8401-v.jn.9.

ACTA N.o 1850

Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alfredo Giacca, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un fichero comercial adaptable a la contabilidad, denominado "Alfredo Giacca". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
My.17-8397-v.jn.9.

ACTA N.o 1848

Montevideo, Abril 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Juan Luis Scotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para dar rigidez a las sillas, denominado "Hércules". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
My.12-8241-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación para la provisión de adoquines

Llámase a licitación pública para la provisión de ciento veinte mil adoquines, destinados a la pavimentación de la calle Río Negro entre Guatemala y Colombia.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512, hasta el día 11 de Junio próximo, a las 16 horas, donde se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones respectivo. — Montevideo, Mayo 27 de 1924.— La Dirección.
My.29-8764-v.jn.5.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión del material de hierro galvanizado para la distribución de agua al pueblo Cardona.

Las propuestas se recibirán el día 9 de Junio, a las 15 horas, en la sede de la Dirección, calle Mercedes número 1705, cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto y a la vista de todos los interesados desde las 13 a las 18 horas. — Emilio Du Pré, Oficial 1.o.
My.30-8788-v.jn.9.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Industrial de la ciudad de Mercedes, de acuerdo con los recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración de Soriano.

Las propuestas se recibirán el día 26 de Junio próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Jn.2-8845-v.jn.11.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para los trabajos de reparación y ampliación del edificio ocupado por la Jefatura de Policía de Colonia, de acuerdo con los recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina y en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.
My.26-8661-v.jn.4.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una estación radiotelegráfica destinada al vapor nacional "Oyarbide", con estricta sujeción al pliego de condiciones que podrá consultarse en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Julio, a las 16 horas. — La Dirección.
Ab.2-7305-v.jn.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION D. DE MONTEVIDEO

DIVISION DE LIMPIEZA Y TRANSPORTE

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la provisión y montaje de tres inyectores de aire con sus correspondientes motores eléctricos, tuberías de absorción y demás accesorios a instalarse en las nuevas baterías de la Usina Incineradora de Basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la misma el día 10 de Junio próximo a la hora 16 para ser abiertas ante los licitantes que concurran. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — La Dirección.
My.24-8619-v.jn.3.

DIVISION DE ARQUITECTURA

Licitación

Se llama a propuestas para la adquisición de un terreno de un área de unos 1.000 metros cuadrados, ubicado en la zona comprendido entre las calles Francia, Bogotá, Ecuador y Grecia, de la Villa del Cerro, para destinarlo a un mercado vecinal.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, para que sean tomadas en cuenta se presentarán en sobre cerrado y lacrado, conteniendo:

1.o Plano o croquis del terreno bien acotado; 2.o Area y número del padrón; 3.o Precio; 4.o Nombre del propietario y su domicilio.

El día 13 de Junio próximo se recibirán las propuestas, a las 16 horas, en la División de Arquitectura (Palacio Municipal), abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo de 1924. — El Arquitecto Jefe.
My.31-8810-v.

Licitación

Llámase a licitación para la ejecución de obras de reparación (albañilería, pintura y carpintería), en el edificio municipal ocupado por la escuela pública número 26, y situado en el Prado (Camino de Castro).

En la División de Arquitectura está de manifiesto el pliego de condiciones con arreglo al cual se harán las propuestas para que los interesados puedan consultarlo en las horas de oficina todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en la División de Arquitectura el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo de 1924. — El Arquitecto Jefe.
My.31-8811-v.jn.10.

Licitación

Llámase por tercera vez a licitación para la construcción de una escalinata en el Barrio Jardín, sobre la esquina de los bulevares Artigas y España, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están de manifiesto en la División de Arquitectura, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Junio próximo, a las 10 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo de 1924.
My.28-8719-v.jn.6.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Alfredo Garaicoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 426 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ignacio Garragorri.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección.
My.29-8767-v.ag.30.

Don Alfredo Garaicoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 20 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ventura Garaycoechea.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección.
My.29-8768-v.ag.30.

Habiendo solicitado doña Ramona Barrios de Rodríguez, propietaria del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Carrasco, Mercedes Masante, Clara Ortiz, Petrona Ortiz, Mauricia Velazco Flores de Barros, Victoriano Barrios, José Azpiazú, Pedro Azpiazú, Felicia Lavandera de Barrios, Juana Arizaga, un adulto con una chapa de madera con las iniciales S. P. F. 1878, Clementina G. de López, Camilo Menéndez, Roque B. Pascal, Juana Lais, Felipe Mesías, Constancia S. Moltedo, Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Máximo González, Florencio Pereira Correa, Angela M. Georgetti, Ramona G. de Villagrán, Benjamín Alberto Delis, Francisco P. Cherane, Juan López, Francisco Carmelo Blais, Brígido Sandallo Cabral, Josefa F. de Rodríguez, Manuel F. García, Eduarda Blanca de García, María Lema de Blanco, Herminia García, Severo Velazco, un adulto sin chapa, Mariano Maure, Alonzo Giménez, Juan Lena, Juan Lacoste, Luisa González, Ignacio Azpiazú, José Novás, Carmen Olga López, Luisa Flamant, Severino Cotelo, Dolfilia Ferreyra, Lucio Rodríguez, Francisca P. de Príncipe, Juana P. de Pedral, Josefa Facal de Charello, Teófilo Zabala, Bernardina Correa de Pereyra, Eduardo V. de Aguilar, Pedro Fernández y los de Solano García.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — La Dirección.
Mz.27-7137-v.jl.2.

Doña Catalina Bergero de Eirale, por sí y en representación de sus hijos, propietarios del nicho número 207 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Juan B. Gómez, Enrique Susena, Leonor Pérez, Isabel Pérez, Rosa Germano, José Armelini, Teresa Stabile, Rosa Manfredi, Benito Masa, Francisca U. de Manfredi, Angela Toscano, Luisa Romero y los de Teresa Montalto, que se encuentran en el expresado nicho.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — La Dirección.
My.10-8217-v.ag.11.

A fin de hacer valer sus derechos, se ha presentado ante esta Dirección el doctor don Carlos María Sorín solicitando un boleto duplicado del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la "Sociedad Unión de los Pocitos de Socorros Mutuos".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. —La Dirección.
Mz.14-6749-v.jn.18.

CONCEJO AUXILIAR DE LA PAZ

(Departamento de Colonia)

Desvío de camino

Se hace saber al público que se ha presentado a este Concejo doña Victoria Bonjour solicitando permiso para desviar el camino que atraviesa de Norte a Sur el campo de su propiedad, ubicado en el Rincón del Rey, costa del río de la Plata, en esta sección, estableciendo otro en el mismo sentido en el límite del campo de don Aquiles Parant. Se previene a los interesados que tienen derecho a oponerse a la gestión promovida dentro de treinta días. — La Paz, Mayo 8 de 1924. — Daniel Salomón, Secretario interino.
My.26-8683-v.jn.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MINAS

Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de sesenta días, a contar desde la fecha, para el adoquinado de varias calles de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Concejo de Administración Departamental a disposición de los interesados, haciéndose constar que las propuestas serán abiertas el día 18 de Junio, a las 14 horas, en presencia de los postores que concurran a ese acto, que se declarará desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, y que el Concejo se reserva el derecho de aceptar la propusta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Minas, Abril 9 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Ab.21-7678-v.jn.20.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

Permiso para alambrar

Por disposición del Concejo de Administración Departamental, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Miguel B. Meirelles solicitando permiso para alambrar, formando callejón en un campo de su propiedad ubicado en la 4.a sección de este Departamento, paraje conocido por "La Lechuza", en la forma siguiente:

Una línea de 400 metros que parte del punto de intersección de los caminos que conducen a Lavalleja y Paso de las Piedras del río Arapey y se dirige de Norte a Sur hasta encontrar el camino vecinal de la cuchilla del Salto, entre campos de los señores Anastasio Martínez y Bernardino Gutiérrez, continuando luego de Este a Oeste en la demás extensión y cruzando el camino que conduce a Ytapebí, con cuyas líneas el interesado desea cerrar el campo que destina a pastoreo, y que en la actualidad se halla sin cercar.

Las oposiciones que se formularan al respecto deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro del término legal. — Salto, Mayo 13 de 1924. — José A. de Giorgi, Prosecretario.
My.20-8466-v.jn.20.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

Por resolución del Honorable Concejo de Administración Departamental se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derechos a los solares uno, dos y cinco de la manzana número 29 de la planta urbana de esta ciudad, y especialmente a don Pedro Través, sus causahabientes o sucesores, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, a contar desde la fecha de esta publicación, en el expediente seguido por don Luis Rodríguez sobre adjudicación definitiva de dichos terrenos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda —Rivera, Mayo 20 de 1924. — Raúl S. Parodi, Secretario Interino.
My.24-8646-v.jn.24.

Desvío de un camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Pedro Fernández se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que pasa por su campo en la 6.a sección.

El desvío solicitado se hará llevando dicho camino dentro del mismo campo a una distancia de doscientos metros del actual y en una extensión de dos mil metros de largo.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Mayo 21 de 1924.— Raúl S. Parodi, Secretario Interino.
My.24-8645-v.jn.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUBERTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña DOLORES LOPEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3713-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE AGUZZI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en el Hotel España, y doña LUCIA PELLEGRINI, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3675-v.jn.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOCETI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 572, y doña ASUNCION ROMERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
3739-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NEGRI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Cantón Tecino, domiciliado en la calle Piedras número 555, y doña TERESA FABBRI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Rovigo, domiciliada en la calle Piedras número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
3722-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VARELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaraní número 1539, y doña GUMERSINDA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
3721-v.jn.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JOSE ALEJANDRINO NUÑEZ, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1223, y doña AURORA AMARO, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
3703-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YOHANN MOLDOVAN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano, nacido en Hodos, domiciliado en la calle Buenos Aires número 269, y doña CATALINA HALAS, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Hodos, domiciliada en la calle Buenos Aires número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
3702-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ BLANCO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Dolores, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Ciudadela número 1395, y doña MARIA SARA CASARAVILLA JUANICO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
3701-v.jn.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TRASORRAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ENRIQUETA FOUARD FLORES, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad mejicana, nacida en Méjico, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
3741-v.jn.7.

En Montevideo, y el día [illegible] del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO G. CAVALLARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miní número 760, y doña GISLENA ORCAJO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Canelones número 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
3742-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LEVI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Recinto número 281, y doña MARIA TERESA SOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
3724-v.my.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARBARINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 804, y doña INDALECIA SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
3718-v.jn.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1924 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña AURELIA FERBER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
3734-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON PESAP, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Haidin, domiciliado en la calle Durazno número 1201, y doña ORO COHEMAR, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
3733-v.jn.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BROUTY, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión masagista de nacionalidad suizo, nacido en Iverdon, domiciliado en la Avenida Rondeau número 1573,

y doña MARCELA DUMONTIER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la Avenida Rondeu número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3726-v.jn.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO CATTELANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1012, y doña FELIPA SARA VERDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3746-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO CAETANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Mercedes número 1474, y doña DOLORES ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3720-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS SALVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, de nacionalidad francés, nacido en la ciudad de Lyon, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1612, y doña MARIA SUSANA BAUCHER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Argenteuil, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3719-v.jn.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RETAMOSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Agraciada número 2794, y doña ENRIQUETA DANERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3749-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEUS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1942, y doña CANDELARIA VILLABEIRAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3727-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO JOSE ENRICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1598, y doña CATALINA PONTEPRINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3695-v.jn.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO DONATTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña AIDA NATALIA FRANCO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3693-v.jn.3.

En Colón, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO CIRIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Paz, y doña LUISA FERRARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección de Canelones, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3692-v.jn.3..

En Colón, y el día 25 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAROLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la 16.a sección judicial, y doña FLORINDA FLEMATTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3691-v.jn.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN GURIDI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Legaspia (Guipúzcoa), domiciliado en la Avenida 8 de Octubre y Gobernador Viana, y doña ENRIQUETA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3740-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUSTO EDUARDO JUANICO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corumbé número 44, y doña MARIA CASTRO, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Corumbé número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3714-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PELLEGRINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Garay número 10, y doña JOSEFA AMALIA OTERO DIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de música, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garay número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3715-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO OJEDA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Aldea número 277, y doña PETRONA MARIA DEL CARMEN MAIDANA, de 30 aoñs de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Aldea número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3700-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Joanicó número 216, y doña JULIA MAGALLANES, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José L. Terra número 2722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3699-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GIABARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso (Italia), domiciliado en la calle Fray Bentos número 14, y doña ISABEL CUENCA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Oficial y Pernas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3696-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MARCELO NOVARESE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Niza (Italia), domiciliado en el Camino Corrales número 35, y doña JUANA MARIA ANGELICA FUNES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3698-v.jn 3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PIQUER GIMENO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Teruel (España), domiciliado en la calle Campanella sin número, y doña DOLORES DE ARMAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Balneario de Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3697-v.jn.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 16 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Quintanilla (Portugal), domiciliado en Maroñas, y doña DEOLINDA MORALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Casanovas (Portugal), domiciliada en el camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3706-v.jn.5.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO P. BRIANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en El Manga, y doña MARTINIANA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en El Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3705-v.jn.5.

En Maroñas, y el día 21 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO ALMEDA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Habana sin número, y doña MARIA LUISA CARRION, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa María Grande (Brasil), domiciliada en la calle Habana número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3704-v.jn.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRANDI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano; nacido en Como, domiciliado en la calle Burgues número 2897, y doña SARA FERRANDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle E. Martínez número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3752-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MUELA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Darwin y Criollos, y doña EMILIA MORENO, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Criollos y Darwin.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3753-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GENTA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la Avenida General Flores número 2387, y doña LIBIA HALTY ZOLESSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 2874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3712-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO BEREAU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Tolosa, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1329, y doña MARTA TERESA COSTALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hum número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3711-v.jn.5.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO BUQUET, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vera número 279, y doña LUISA CHIESA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3678-v.jn.3.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO FELIX BIDONDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en El Manga, y doña CORINA ABETTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en El Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3684-v.jn.3.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VOLONTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Como (Italia), domiciliado en Carrasco, y doña MARIA TERESA CAVIGLIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3683-v.jn.3.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRANCOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Doctor Capdehourat número 3, y doña CONSUELO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Doctor Capdehourat número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3682-v.jn.3.

En Maroñas, y el día 21 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REGUEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en la calle Galicia número 2114, y doña DIONISIA HUARTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belén número 604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3681-v.jn.3.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID PORO, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el camino Carrasco, y doña CARMEN ALONSO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en el Camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3680-v.jn.3.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICTOR CEA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Vigodet sin número, y doña ENRIQUETA MINVIELLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Habana número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3679-v.jn.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO MONTERO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Furcallos, domiciliado en la calle Centro América número 447, y doña PRIMITIVA AMESTOY, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mataojo (Minas), domiciliada en la calle Centro América número 347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3735-v.jn.6

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SULEKIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Moscú, domiciliado en la calle República Argentina número 424, y doña PAULINA SOFRONOFF, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Doldon, domiciliada en la calle Francia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3694-v.jn.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO RAVECA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Diego Lamas número 11 (Pocitos), y doña EUDOSIA DUARTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Gil número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial el Estado Civil. 3728-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIPOLO, de 21 años de edad, de estado viudo de Juana Piccininno, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 44, y doña FELICIA TERESA CASONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3677-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO BARTORELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguayana número 153, y doña ANGELA NELLA CERVI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Ramón número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3676-v.jn.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO D'AMBROSIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1668, y doña HERMINDA EUSTAQUIA MOREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3755-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1295, y doña JOSEFA PAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3754-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PALMA MOCKFORD, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión enfermero militar, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Garibaldi número 1937, y doña CARMEN ABELINA SORIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3743-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO PAVON FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1913, y doña CELEDONIA GONZALEZ CONZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3744-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO MENENDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Agraciada número 2665, y doña MARIA LUISA MATOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3745-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1843, y doña JACINTA ELISA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Joaquín Requena número1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3716-v.jn.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 30 del mes de Mayo del abo 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON MARCOS ESPINOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General E. Castro, y doña MATILDE MARIA BACO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle General E. Castro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3750-v.jn.9.

En el Miguelete, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZAPPETTINI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Grande, y doña AMALIA LEGUIZAMO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina, domiciliada en la Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3751-v.jn.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Duque de los Abruzos número 119, y doña MARIA ISABEL EPIFANIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos M. Maeso número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3732-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERALD TUDOR EDWARDS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Maidenhead, domiciliado en la calle Ellauri número 29, y doña BEATRICE BOTTRILL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3731-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO BARBIERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Chucarro número 16, y doña ELENA VICTORIA GALEAZZI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3730-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO LEONARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2075, y doña MARTA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3729-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARGEMIRO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle P. Campbell número 1471, y doña DOLORES REY, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Campbell número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3717-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Paraguay número 1455, y doña EDELMA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José domiciliada en la calle Luis de la Torre número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 3688-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Convención número 1584, y doña ISABEL LILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3687-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ FRAGA, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim sin número, y doña MANUELA DOMINGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle General Prim sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3686-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 2025, y doña ALICIA VALENTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Aldea de Mato, domiciliada en la calle Pasaje número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3685-v.jn.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ALFONSO VILA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Hocquart número 1845, y doña MARIA ANGELA PORRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3647-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CHIARLE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la Avenida General Flores número 2538, y doña MALVINA ETCHART, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la Avenida General Flores número 2538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3736-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LOIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2425, y doña CIPRIANA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3738-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 336, y doña SIRA FERNANDA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3723-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1924, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Guaviyú número 2321, y doña BERTA SORIANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1665

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3690-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CANESSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 1843, y doña LUCIA PETROCHI, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Venamento, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3689-v.jn.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en La Teja, y doña CATALINA RAIMONDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inclusa número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3748-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LESCANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Concordia sin número, y doña JOSEFA DE LEON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Benito Riquet sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3749-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO ALBANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Camambú sin número, y doña MATILDE VICTORIA ANTUNEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Camambú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3710-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SIOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Conciliación número 19, y doña PAULA FELIPA BRUNASSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador del Pino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3709-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Madrid número 1624, y doña CELIA ROBAYNA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Emilio Romero número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3708-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO MARCOS RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en La Teja, y doña MARIA CALCAGNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3707-v.jn.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SAPELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1311 (6.a sección judicial), y doña MARIA ANTONIETA MENDEZ PREVITALE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida a Peñarol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3737-v.jn.7.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Pérez Gorgoroso y Carlos María Pérez Gorgoroso Roldós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.2-8832-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia González de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.30-8779-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valerio Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8766-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Nattero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8745-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Rolón de Rolón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8774-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Vidaurreta solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa doña Juana Aída Musso, por aparecer escrito por error su nombre Ida Catalina, en lugar de Juana Aída, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8746-v.jn.13.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Elisa Herosa de Arredondo y otros contra Luis Alberto y Mateo Giardino Herosa, declaración de ausencia", se cita, llama y emplaza a los señores Luis Alberto y Mateo Giardino Herosa, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-8595-v.jn.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Fermina E. Daguerre solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella escritos por error el apellido del padre y el suyo propio "da Guerry", en lugar de Daguerre, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-8727-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Federico Ferreiro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor Jorge Ferreiro por aparecer el solicitante con el apellido de Barreiro, en lugar de Ferreiro, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-8707-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Carlos Richieri, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella escrito por error el apellido del padre del mismo, Santiago Riquieri, en lugar de Richieri, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-8731-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Pannella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.24-8648-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gallero o Gaggero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-8708-v.jn.6

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Martín Borteiro solicitando la siguiente rectificación de su partida de bautismo: Donde se indican los nombres de sus padres Martín Bortayrú y Graciana Aguirre, debe decir Martín Borteiro y Graciana Aguerre. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.2-8828-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo González o Domingo A. González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.2-8849-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alexis o Alejos Dastas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.29-8754-v.jn.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Alberto Giacobbe solicitando la siguiente rectificación de partidas: En su partida de nacimiento aparece inscripto como hijo de Francisco Giacoblo y de Josefa Barnés, cuando, en realidad, el apellido del padre es Giacobbe, y en la misma partida se hace constar que compareció don Francisco Giacoblo, que el abuelo paterno de la persona cuyo nacimiento se denuncia es Santiago Giacoblo, y en las firmas suscribe Francisco Giacobbo, y viendo el original en el Registro del Estado Civil se nota que la firma del denunciante más bien dice Giacobbe que Giacobbo, porque la última letra no está cerrada, como lo es la letra "o". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.28-8711-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Berrutti de Masaferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.28-8710-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Wilson o Eduardo P. Wilson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.27-8702-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Polonia Passelle de Vassallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp Actuario. My.27-8701-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Greciet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.27-8700-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fornaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.27-8699-v.jn.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "José L. Helguera, en su carácter de tutor de las menores C. Waldemar y María A. Parada contra Casiano Parada, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Casiano Parada, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, y dentro del expresado término de noventa días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defen-

sor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 d 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.27-8704-v.jn 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Jue Letrado de lo Civil de segundo turno, do tor don Juan M. Minelli, se hace saber a público la apertura de la sucesión de do Juan Francisco Acosta, a fin de que to dos los que se consideren con derecho sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos e forma dentro del término de treinta día bajo apercibimiento de lo que hubiere luga por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.27-8698-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Jue Letrado de lo Civil de segundo turno, doc tor don Juan M Minelli, se hace saber a público la apertura de la sucesión de do Gerónimo Cappello o Capella, a fin de qu todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos e forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lu gar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 d 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.27-8697-v.jn.5.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de l Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, dictado en los autos caratulado "Concurso de Nepomuceno H. Saravia", s convoca a los acreedores de este concurs a junta general, la que tendrá lugar en lo salones de este Juzgado, calle Sarandí nú mero 466, el día 25 del entrante Junio, las 15 horas y 30. Se previene: 1.o Que lo acreedores deberán comparecer a la junt munidos del justificativo de sus créditos, si cuyo requisito no serán admitidos en ella 2.o Que la junta resolverá con los que con curran. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.27-8703-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Jue Letrado de lo Civil de segundo turno, doc tor don Juan M. Minelli, se hace saber a público la apertura de la sucesión de do José Otero o José Otero Amado, a fin de qu todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos e forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lu gar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.24-8636-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc tor don Juan M. Minelli, se hace saber a público la apertura de la sucesión de doñ Juana Martínez de Casalla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.24-8635-v.jn.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratula dos "Sucesión de Encarnación Sánchez o Sánchez Cevallos de Uranga", se hace saber al público que ha sido presentado por ante este Juzgado un escrito por doña Dolores Uranga solicitando la declaración de ausencia de su padre don Juan José Uranga, que hace más de ocho años abandonó el hogar sin que hasta el presente haya hecho conocer su paradero ni noticias suyas. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.24-8637-v.jn.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Andrés Pittameglio y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de bautismo de Andrés Pittameglio, en la partida de matrimonio de Andrés Pittameglio con Manuela Peña, en la partida de nacimiento de Orfilia Elena Pittameglio, en la de nacimiento de José Alberto Pittameglio, en la partida de nacimiento de Andrés Pittameglio (hijo) y en la de nacimiento de Manuela Pittameglio, figuran en todas ellas los apellidos Pitameglio y Pitamelio, que deben cambiarse por el de Pittameglio, que es el verdadero. En la de matrimonio de Andrés Pittameglio con Manuela Peña, debe, además, corregirse el apellido de la madre del esposo, poniendo, en lugar de Ferrande, Ferrando, que es el verdadero, y en la de cimiento de José Alberto Pittameglio, debe cambiarse el nombre del abuelo materno, Luis Peña, con que figura, por el de José Peña, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.24-8638-v.jn.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Batain o Batein o Bataine o Bataini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Bataine o Bataini de García, Ramón y Juan Carlos Bataine o Bataini, para que comparezcan a estar derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.24-8402-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina Domínguez de Mántaras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.24-8615-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Diego Barañano Gutiérrez, Isabel Barañano, Agustina Barañano o Agustina B. de Pastoriza, Diego Barañano (hijo), Manuel Barañano, Juana María Otamendi Mugica (o Mujica) de Barañano, y de Vicente Luis Barañano Otamendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.24-8616-v.jn.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados María del Carmen Sanes contra la sucesión de Miguel Reboledo, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Miguel F. Reboledo, Segundo Reboledo, Leopoldo Reboledo, Martín Reboledo y María Antonia Reboledo, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado en los expresados autos dentro del mencionado término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.21-8527-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Canale Sivori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término del noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.7-8108-v.jn.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan José Castelnovo solicita quitas", se convoca a los acreedores de don Juan José Castelnovo para que concurran a la junta general que se celebrará el día diecinueve de Mayo próximo, a las quince horas y treinta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.30-7977-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Massaferro, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.30-8777-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Elías Moré, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.30-8792-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jiménez de Aréchaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.30-8791-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Bastos de Carreras, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.29-8772-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Mariara Beligard de Cantou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.29-8771-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Mendoza y Durán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.30-8794-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sidonia Noel de Simiot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en firma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.30-8770-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Braulio Viñoly, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Florentino Viñoly, a fin de establecer que donde el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto aparece como Vignoli, debe decir Viñoly. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.28-8736-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel de Vita o Devita de Volpe citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.28-8725-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Ametlla de Recarey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.28-8724-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ruperta Leopoldina Silveira de Barcala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.24-8630-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elbio Varela Semblat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.24-8629-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Félix Carnelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.24-8628-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Juan Sulé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.24-8627-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Berbejillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.22-8556-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela o doña Julia Tachella de Benento y doña Elena Benento, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.31-8816-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Viñoly, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.28-8726-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Generoso Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.31-8812-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cúneo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Ricardo Cúneo Mouriño para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.31-8793-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Miguel O. Oneto para una segunda reunión que tendrá lugar el cinco del entrante Junio, a las quince horas. Se previene que el informe del contador y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, Rincón 478, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. —Mateo Mario Figares, Actuario. My.24-8626-v.jn.4.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, por licencia concedida al titular de primer turno, se convoca a los acreedores de don Enrique Rinaldi para la reunión que tendrá lugar el cuatro de Agosto próximo, a las quince horas y treinta, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día 27 de Junio entrante podrán ser presentadas a la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.26-8665-v.jn.14.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de quiebra de "Don José María dos Santos, incidente sobre rehabilitación", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 22 de 1922. — Y visto el incidente sobre rehabilitación promovido por el fallido don José María Dos Santos. Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada que calificó de casual su quiebra. Atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, y de acuerdo con los artículos 1773, 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio: Declárase habilitado al fallido, don José María Dos Santos, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de la quiebra. Y publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio; justificado que sea en autos, expídanse los testimonios que se solicitaren y líbrense los oficios del caso. — Silva". — Y de conformidad con el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.26-8664-v.jn.5.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Alí Faus, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Héctor Armanino, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 17 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.21-8643-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Emilio Taboas para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a practicar el reconocimiento de una firma puesta al pie de un documento presentado por don Francisco Rodríguez Rico, y a abonar su importe. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.31-8809-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Dámaso o Damasio Lacueva para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente sobre auxiliatoria de pobreza, previo al de mejor derecho a una pensión, y en el de investigación de paternidad que contra ellos ha iniciado doña Matilde Lacueva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. My.29-8769-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Vallerga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Aemando Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. My.19-8445-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Miranda, a quien se convoca para que comparezca ante este Juzgado el día veintidós de Setiembre del corriente año, a las quince horas, día designado para la reunión de acreedores, con el fin de designar nuevo síndico en el juicio de concurso voluntario, iniciado por don Fausto Ramírez, previniendo que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. My.13-8286-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Máxima Amarillo contra Jacinto Nistalda Pintos de Machado, sobre cesación de condominio", se cita y emplaza a los herederos o sucesores de doña Jacinta Nistalda Pintos de Machado y en particular a sus hijos Ramón Norberto, María Jacinta, José Dionisio, Laura, Bernabé, Julio y Martín Machado, o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1755 del Código Civil, y de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. My.9-8187-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María de las Mercedes Antinori, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Félix Cordiglia Lavalle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. My.12-8273-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Mánico Guillen para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a de-

recho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Catalina Echecon: bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.
My.6-8094-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por don Luciliano Rodríguez contra don Alfredo Vigliola, por ejecución, se hace saber que por auto de fecha veintiséis de Marzo del corriente año se declaró en rebeldía al demandado don Alfredo Vigliola, y de acuerdo con el artículo 844 ,del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.2-8827-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Elías Rivero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Jorge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.30-8804-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Jorge Matinic, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Milka Radich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.28-8493-v.jn.28.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Matilde Macedo contra Antonio Duarte da Costa Vidal, divorcio unilateral", se hace saber al público que por auto de fecha 16 del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal, designándose a don Francisco Macedo interventor del establecimiento de campo de los expresados cónyuges, situado en la segunda sección judicial del Departamento de Artigas, que tiene por límites: al Norte, el arroyo de Tres Cruces hasta el puente del ferrocarril; al Este, campo de la señora doña Francisca Macedo de Etzberg; al Oeste, camino departamental y campo de Antonio Lauro García, y al Sur, el arroyo Pelado y campos de la sucesión de don Laurindo Prates y del doctor Joaquín Salteráin. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 158 del Código Civil, que dice así: "Serán nulas todas las obligaciones contraídas por el marido a cargo de la sociedad conyugal, así como las enajenaciones que haga de los bienes de esa sociedad, toda vez que fuesen en contravención de las providencias judiciales que se hubieren dictado y publicado en los diarios". — Montevideo, Mayo 23 de 1924 —Eduardo Routin, Actuario. Barbot, Escribano.
My.28-8743-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Antonio Duarte da Costa Vidal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Matilde Macedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.26-8692-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pérez Tejera, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el compareciente con el nombre de Secundino, en vez de Juan, que es su verdadero nombre y el que invariablemente ha usado en todos los actos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. —Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.24-8641-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Margarita Sastre Bordoy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pascual Messuti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.23-8567-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Andrés González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Prudencia Belmonte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.20-8492-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Estevan (Esteban) Areco, doña Angela Ferro y de doña Josefa Pignone o Piñone, citándose a los herederos Francisco, Domingo y Juan Areco, y a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
My.16-6803-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Azelina Franco Porto Alegre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adolfo Brasil Vianna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 12 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.15-8352-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Marcelo Edgardo Peacan, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lida María Bigand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.12-8237-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Nellana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Natalia Perona, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1924.— Eduardo Routin, Actuario.
My.9-8148-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ana María Josefa Russel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Bartolomé De Vedia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.12-8235-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Francisco Severino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Trinidad García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.12-8236-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Anselmo Massone solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Rosa Juana, por aparecer el apellido del padre como Masone, en vez de Massone; 2.o En la partida de nacimiento de Caborino Clemente, por aparecer el nombre Caborino, en lugar de Cavour, y el apellido del padre, y abuela paterna como Masoni, en lugar de Massone; 3.o En la partida de nacimiento de Silvio, por aparecer el apellido como Mason, en vez de Massone; 4.o En la partida de José, por aparecer el inscripto con el nombre de José, en lugar de José Anselmo, y el apellido Masone, en vez de Massone; y 5.o En la partida de nacimiento de Norberto, por aparecer los padres del inscripto con los apellidos de Mossome y Cunio, en lugar de Massone y Cuneo, respectivamente Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-8469-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Cornelia Ams Alonsious, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pages, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.3-8003-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Emilio Morantes Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Saturnina Sánchez Noriega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.29-8739-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Minoli solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán: 1.o En la partida de su casamiento, donde dice Josefa Pozzi, debe decir Josefa Minoli; donde dice Carlos Pozzi, debe decir Pascual Minoli, y donde dice Rosa Chiringhelli, debe decir Rosa Pozzi; 2.o En la partida de su hijo Américo Angel Pascual, donde dice Josefa Chirinchelli, debe decir Josefa Minoli, y donde dice María Russi, debe decir María Pozzi, y donde dice Pascual Chirinchelli, debe decir Pascual Minoli, y donde dice Rosa Chirinchelli, debe decir Rosa Pozzi; 3.o En la partida de nacimiento de su hija María Rosa, donde dice Rosa Hirinchelli, debe decir María Pozzi, y donde dice María Posse, debe decir Rosa Pozzi. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.29-8756-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 73591, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a sus causahabientes o a todos aquellos que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a este Juzgado, Avenida 8 de Octubre 3664, a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en la 10.a sección judicial, en el Barrio Porvenir, y en la fracción limitada por las calles Berlín, Londres, Pablo Pérez (antes Roma) y Corumbé (antes Lisboa). Tiene el inmueble forma rectangular, midiendo 8.59 por 35.60, dando por el lado menor al Sudoeste, frente a la calle Berlín; por el Nordeste linda con don Juan S. Boutoule, y por el Nordoeste, con doña Felipa M. de Monfort, y por el Sudeste, con don José C. Rodríguez. El inmueble está empadronado en nombre de Pedro Righetti, que fué dueño por compra hecha a don Francisco Piria, de ese solar y del lindero por el lado Noroeste, según escritura autorizada el 13 de Julio de 1906 ante el escribano don Nicolás Bergallo, y está aforado, a los efectos de la contribución inmobiliaria, en $ 150. — Villa de la Unión, Mayo 10 de 1924. — Luis Citraro.
My.15-8344-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 24877, por cobro de contribución in-

mobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Luis Lorenzo, sus herederos o sucesores, así como a todo aquel que se considere con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana A 66 de esta villa del Cerro, y que se deslinda, más o menos, así: 31 metros 55 centímetros de frente al Oeste a la calle de Río de Janeiro, antes Brasil, distando dicho frente 17 metros 95 centímetros hacia el Sud de la esquina con la calle Nueva Granada; 32 metros 35 centímetros en el lado Norte, lindando con propiedad del Estado; 12 metros 75 centímetros en el costado Sud, lindando con Martín De León; en el extremo Este de este límite hace una entrante hacia el Norte de 25 metros, y en el extremo de esta última línea una de 19 metros 60 centímetros hacia el Este, lindando en esta última distancia con José Suárez, Miguel Varela y la Iglesia; 6 metros 55 centímetros en el costado Este, lindando con propiedad de la Curia. Encierra esta fracción de terreno un área total de 630 metros 64 decímetros cuadrados, a fin de que personalmente o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Mayo 17 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. My.20-8482-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rito Ribero, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 30 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Jn.2-8835-v.jl.2.

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que en el expediente caratulado "Macedonio Alano, concurso voluntario"; ha sido nombrado síndico don Amaro F. Ramos, previniéndose a los que tengan bienes del concursado que deberán entregarlos al prenombrado síndico. — Artigas, Mayo 17 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. My.24-8632-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Menyou, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.29-8760-v.jn.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaída en el expediente caratulado "Sucesión Rosa de Rosa de Melito, incidente sobre rectificación de partidas", y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los referidos autos, se ha presentado el apoderado don Pedro Castelli, en representación de don Rosario Melito, solicitando la corrección de los errores que se notan en las actas que a continuación se irán refiriendo: En la de nacimiento de Antonio, figura el apellido paterno como Melido, y el materno Derosa; en la de Elisa, figura también el apellido paterno como Melido: en la de Eulalia, se ha puesto Perito; en la de Asunción, Mellido; en la de Miguel, Melindo; en la de Víctor, Merido, y en la de Francisca, Melido, apareciendo también en ésta el nombre de Francisco, a pesar de constar en la misma que se trata de una niña; también en la misma partida figura el apellido materno como de Rosas. El verdadero apellido paterno es Melito; el materno es de Rosa, y Francisca, como es natural, el nombre de la mujer que aparece como Francisco. — Canelones, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.26-8649-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Birriel o Berriel de Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 22 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.29-8773-v.jn.7.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaída en el expediente caratulado "Domingo A. Jaunsolo, concurso", se convoca a todos los acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar el día cinco de Junio próximo, a las trece horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran a la misma. Y a los efectos del artículo 958 y siguientes del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 10 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.20-8489-v.jn.4.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado Hermenegildo Melo, ratificación de escritura", se cita, con emplazamiento de noventa días, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a don Pedro León Abadie, o a sus herederos en caso de haber fallecido éste, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha promovido el referido Hermenegildo Melo, sobre ratificación de una escritura, la cual fué autorizada por el escribano don Carlos Milber en esta ciudad el 13 de Octubre de 1921, y por la cual don Pedro León Abadie cedió al referido señor Melo todos los derechos y acciones hereditarios y proindivisos que le correspondían en la sucesión de don José Abadie, en su calidad de sobrino y como heredero por derecho de representación de su padre don Juan María Abadie, y en lo referente a los bienes radicados en este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita la feria menor próxima. — Canelones, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.12-8255-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Ferrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Joaquín Suárez, Abril 25 de 1924. — F. Aguirre Velazco. My.3-8026-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 13 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.2-8826-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Sasiáin, Serralta y Pérez contra la sucesión de Valentina Aguiar de Silveira y otros, por ejecución de hipoteca" se emplaza a doña María Valentina Silveira y otros para que dentro del plazo de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 12 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. My.17-8409-v.jn.20.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal Letrado denunciando la incapacidadd de Francisca Murias de García, y por curador para la misma", se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada señora, y que ha sido nombrado curador de la misma don Ricardo Medina. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1924. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto. My.29-8739-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Adelina Fontaine de López y Soledad López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 5 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. My.28-8721-v.jn.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Las sucesiones de Adelina Fontaine de López y Soledad López, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Soledad López, por aparecer en ella con los nombres de Adelina Savina, en vez de los expresados. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 30 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. My.28-8722-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Valledor de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 16 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. My.26-8678-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Díaz de Niz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 9 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. My.24-8639-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Pérez Botas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 6 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.12-8261-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor W. Barbot, como apoderado de Leopoldo Gaona y otros, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Iribar en Carmelo el 21 de Abril de 1882, por cuya escritura la Comisión Auxiliar de Carmelo reconoció el dominio a favor de don Tomás Gaona de una propiedad comprendida dentro de estos límites: Norte, con Floro Landaburu; Sud, el arroyo; Este, con terreno municipal, y Oeste, con Lorenzo Iribar. En su consecuencia, se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Colonia, Mayo 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.30-8803-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bartolomé Perdomo, por su hijo menor Walter Renée Perdomo Vignolo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste por figurar con el nombre de Balte, en vez de Walter. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.30-8802-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefanía Nieto, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.30-8800-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor

don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Paggi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Mayo 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.29-8743-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, declárase abierta la sucesión de Josefa Igoa de Callero, citándose para que dentro de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Mayo 14 de 1924. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

My.26-8662-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Juan A. Barú contra Froilana Rivero, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de treinta días a doña Froilana Rivero para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días — Durazno, Mayo 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.2-8834-v.jl.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Josefa Marticorena y Juliana Lorenza Oroná, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de matrimonio de Josefa Marticorena y Eleuterio Oroná, se han padecido los siguientes errores: Donde dice Eleuterio Verón, debe decir Eleuterio Oroná; donde dice hijo legítimo de Inocencio Verón y de Mercedes Arias, debe decir hijo natural de Mercedes Oroná. En la partida de nacimiento de Juliana Lorenza Oroná, donde se ha puesto Beroniz Juliana Lorenza, debe decir Oroná Juliana Lorenza, y donde dice Eleuterio Beroniz, debe decir Eleuterio Oroná, y donde dice Mercedes Orona, debe decir Mercedes Oroná. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.28-8735-v.jn.12.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Barth y Compañía solicitan se declare en quiebra a Ureta Hermanos. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de los fallidos Ureta Hermanos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rivera número 641, a disposición de los fallidos y acreedores por el término de ley. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 5 de 1924.— Arturo Tisnés, Escribano.

My-23.8601 v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agapito Díaz o Julián Agapito Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Mayo 3 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. My.28-8734-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mónico Espagnolo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 21 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.24-8623-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentol de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Grassi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 22 de 1924.— Arturo Tisnés, Actuario.

My.24-8623-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "La sucesión de Benito O'Neil, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados de la sucesión referida, por intermedio de sus apoderados, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la partida de nacimiento de Victoriano aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Onel, siendo que el verdadero es O'Neil, y el de la madre y abuelo materno se establece Queité, siendo White. En la de nacimiento de Selestino, donde dice Oniel, debe decir O'Neil, y donde dice Goite, debe decir White. En la de Patricio, donde se establece O'Nel, debe decir O'Neil, y donde dice Gueit, debe decir White. En la de Francisca Isabel, donde se expresa Whiti, debe decir White, y en la de Pascuala, donde se dice O'Niel, debe establecerse O'Neil, y White, en vez de Joite, como aparece equivocadamente el apellido de la madre y abuelo materno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 20 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.21-8522-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Las sucesiones de José María Ranero y Lindolfa Aboal, rectificación de partida", se hace saber que el doctor Fernando Gutiérrez, en su carácter de apoderado, solicitando sea rectificada la partida de bautismo de Vicente Ranero, pues aparece en ella con el nombre de Trifón, siendo que su verdadero es Vicente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 13 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.21-8521-v.jn.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Basilio Rodríguez, auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Etelbina Rodríguez de Serralta, para que comparezca en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.9-8164-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Sánchez Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 8 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.

My.14-8306-v.jn.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Juan Ramón Laguna, testamentaría", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los legatarios Eloísa Adela Laguna, Amalia Rodríguez y Leopoldina Icasuriaga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.24-7039-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Lázara Ferreira de Araújo, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Román Araújo para que comparezca en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 19 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.7-7822-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazando especialmente a la heredera doña María Hernández. — Durazno Abril 29 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.14-8383-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Salomé Labrea, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Bonifacio Labrea, Gabriela Labrea, Héctor y Luis Labrea, Ramón, Samuel, Felipe, Filomena, Amanda, Oliva, Héctor, Ernesto, Laura, Oscar y Américo Tabárez y Amabelia, Iberia, Mercedes, Jurídices, Pura, Almena, Cecilia, Guadalquibir, Arturo, Alcides, Alfaro y Carlos Baraibar, para que dentro del término referido comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 12 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.

Ab.28-7885-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Petrona Sanabria, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 27 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario. My.31-8818-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Saturnino Desiderio Etchechurry, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Trinidad, Mayo 19 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

My.26-8639-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Fermín Perdigón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 19 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.2-8837-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eduardo Epifanio Vignoli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 21 de 1924. — Gerardo Cendán, Escribano.

My.31-8814-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Pitra de Salvato, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 28 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.31-8817-v.jn.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en el juicio de quiebra de don Alejandro Rosas se ha fijado el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós como época de la efectiva cesación de pagos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Florida, Abril 26 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.8-8127-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Chocho de Bermúdez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 21

de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.30-8799-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Corbo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.3-8023-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Méndez de Carrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Abril 22 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.9-8166-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en autos "Sucesión de Lorenza Esnal", se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de la causante doña Lorenza Esnal, fallecida el día siete de Julio de mil novecientos dieciséis en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de este Departamento de Minas, llamándose a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio respectivo con los justificativos que acrediten sus pretensiones a la herencia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Mayo 23 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. My.30-8798-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio o Nicolás Antonio Martínez y Secundina o Secundina Felipa Pírez de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 23 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. My.29-8747-v.jn.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Everlindo Lescano, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que donde la partida de defunción de Everlindo Lescano aparece como Everildo Lezeano, se establezca el verdadero nombre, que es Everlindo Lescano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 9 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. My.21-6050-v.jn.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cándido T. Olivera, solicitando la rectificación de las partidas del Registro del Estado Civil y partidas parroquiales que se determinan a continuación, y en el sentido que se expresará: Que la partida de nacimiento de Pablo Aurelino Olivera, donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como Pires, se establezca Píriz, que es el verdadero; en la partida de nacimiento de Eufronia Esteban Olivera, donde el nombre de Eufronia aparece solo, debe agregarse el de Esteban, y donde el apellido de la madre aparece escrito Pires, y el del abuelo materno Pírez, se establezca Píriz, por ser los verdaderos; en la partida de nacimiento de Juana Evangelista, donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como Pírez, se establezca Píriz, que es el que corresponde; en la partida de nacimiento de Luis María Olivera, se agregue al nombre de María el de Luis, por ser ambos los que corresponden, quedando establecido Luis María, y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece Pírez, se establezca Píriz, que son los que corresponden; en la de nacimiento de Ramona Donata Olivera, debe agregarse al nombre de Ramona el de Donata, por ser los verdaderos Ramona Donata, y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como Pérez, se establezca Píriz, que son los que corresponden; en la partida de nacimiento de Jacinto Teodoxio y Ciriaco Olivera, donde aparece, en ambas, el apellido de la madre y abuelo materno como Pírez, se establezca Píriz, que son los verdaderos; en la partida de matrimonio de Cándido Olivera con Paulina Píriz, donde el contrayente dice ser hijo legítimo de Manuel, se establezca Manuel Olivera; donde la contrayente dice ser hija legítima de Bonifacio, debe decir Bonifacio Píriz, y donde la contrayente aparece con el apellido Pires, se establezca también Píriz; en la partida de nacimiento de Froilán Francisco Olivera, donde la madre y abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido Pérez, se establezca Píriz, que son los que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 17 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. My.26-8687-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Costa de Pregliasco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 17 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. My.26-8686-v.jn.4.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Santa Lucía, decimatercera sección de este Departamento, don Salvador Pose, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los que sean acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al síndico don Marcelino Melogno Cal los justificativos de sus créditos. — Minas, Abril 25 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. My.10-8228-v.jn.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don José Zanoniani para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco Italiano del Uruguay contra la sucesión de José Zanoniani, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 20 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.28-8718-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Curti, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 23 de 1924.—Eduardo V. Vió, Actuario. My.28-8716-v.jn.6

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Carmelo Guariglia y doña María Lucía Criscio de Guariglia, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 23 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario. My.28-8717-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas expedidas por el Registro del Estado Civil: De nacimiento de las siguientes personas: Jessie Isabel Elliot, Juan Eduardo Elliot, Diego Elliot, Juana Janet Elliot, Flora María Elliot, David Elliot, Zusana Margarita Elliot, la de defunción de Juana Hendersson de Elliot y la de matrimonio de Santiago Elliot con doña Juana Hendersson, en la siguiente forma: Donde aparece, en todas las partidas relacionadas, el nombre de la señora madre de los comparecientes, doña Jessie Hendersson de Elliot, con el nombre de Juana, debe establecerse Jessie, que es el nombre verdadero. Y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 9 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.26-8439-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos del coronel don Pablo González para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Demetria González solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio sobre investigación de la paternidad. — Paysandú, Abril 30 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. My.14-8298-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Isabel Jarque de Rolandi, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 19 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. My.24-8644-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Paulino Amarillo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 26 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. My.30-8797-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Causa y Dominga Bertoni de Causa, y la citación a los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1924. —Francisco Faig, Actuario. My.16-8396-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Manzi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Nota — Esta sucesión fué abierta por el señor Agente Fiscal. My.15-8358-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, recaído en el expediente caratulado "Mario Salvetti, rectificación de partidas", se hace saber al público que se han solicitado en estos autos las rectificaciones siguientes: En la partida de nacimiento (certificado parroquial de bautismo), en que aparece escrito Canuto Mario Cerbeti, debe decir Mario Salvetti, y el nombre de los padres de éste, que figuran escritos Antonio Cerbeti y Antonia Mileri, debe ser Antonio Salvetti y Antonia Milessi, que son los verdaderos. En la partida de matrimonio de Mario Salvetti y María Grohskopf, aparece como hijo de Antonia Mazzili, en vez de Antonia Milessi, y el apellido de la esposa y del padre de ésta figura escrito Grohskopf, en vez de Grosskopf, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Alfredo Alejandro Salvetti Grosskopf, donde dice María Grhoskopf, debe decir María Grosskopf; el apellido de la abuela paterna es Milessi, en vez de Milezzi, y el del abuelo materno es Grosskopf, en lugar de Grhoskopf. En la partida de nacimiento de Herminio Salvetti Grosskopf, donde dice María Grohskopf, debe decir María Grosskopf; el apellido de la abuela paterna debe ser Milessi, y no Milezzi, como aparece escrito, y el del abuelo paterno es Grosskopf, y no Grosskop, como está escrito por error. Se previene que se admitirá a contradecir esa solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Mayo 14 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. My.28-8713-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Venancio Silva y de doña Luisa Moraes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jn.2-8844-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Cándida Machado de Serpa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 27 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.31-8819-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Angélica Dutra de Leites, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.26-8660-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Vicente Larrea, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez Actuario. My.26-8688-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Cándida Rodríguez de Soarez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 14 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.20-8461-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Borba, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 13 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.20-8462-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Desvío de un camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Odalione Almeida se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar un camino que pasa por su campo en la 7.a sección, y que saliendo de un callejón perteneciente a don Margarito Albornoz va a salir al Bañado de Rivas.

El desvío solicitado se hará llevando dicho camino dentro del mismo campo a una distancia de 500 metros del actual.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Mayo 7 de 1924.— Raúl S. Parodi, Secretario interino.
My.12-8267-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Travadelo de Florentino, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.15-6775-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Carmen Ducós contra Pascual Morabito, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Pascual Morabito para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que su esposa, Carmen Ducós, le sigue por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rivera, Marzo 28 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.3-7346-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sofía G. Díaz de Cambre contra Estanislao Cambre, divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al demandado Estanislao Cambre para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Marzo 25 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. My.23-8599-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Elvira Techera contra Angelino De León, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado señor Angelino De León para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 4 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
My.10-8201-v.jn.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores del concurso voluntario de la sucesión de don José Esteva, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de Junio próximo a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos a ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Mayo 17 de 1924.— Jorge N. Castro, Actuario.
My.23 8602-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Zanotta de Frediani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.2-8836-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), de fecha 15 de Marzo de 1915, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosa Montes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Marzo 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. My.31-6365-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Universina Leal o Anna Virginia González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 19 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
My.30-8795-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín da Rocha e Cunha Amorim, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor. — Salto, Mayo 20 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. My.30-8706-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Justo Acosta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, en los autos caratulados "Benigno Acosta, sucesión", que tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no lo verifica.—Salto, Abril 28 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. My.15-8353-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en los autos Víctor Sánchez y María Videla de Sánchez, sucesiones, se cita, llama y emplaza al heredero Crescencio Victoriano Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.19-6868-v.jn.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Simón Schwartsman, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña María Herrera de Schwartsman, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —Salto, Abril 24 de 1924.—Bismarck Suárez, Actuario. My.6-8068-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Alberto Traversaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña Lucila Rosa Etcheverry de Traversaro, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Abril 9 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.23-7729-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Mascheroni, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 26 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.2-8841-v.jn.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elcira Ramona Catepón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 28 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.30-8801-v.jn.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García López, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 20 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.28-8741-v.jn.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago de Vera y Leal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 20 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.28-8740-v.jn.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Guenaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Mayo 21 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.26-8680-v.jn.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Quian de Noya, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 23 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.28-8744-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Natalia Antonia Zugarramurdi de Real, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Mercedes, Mayo 21 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.31-8808-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos "Año 1924. — Número 628. — Sucesión de María Díaz de de León, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rufo R. Guerrero, en representación de los herederos de dicha causante, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Feliciano, Severa Dolores María, Julián, Gregorio Geremías, César Wenceslao y Eulogio de León, en cuanto el apellido de su madre aparece como Numboles, en vez de Díaz, que es el legítimo; B) De nacimiento de Antonio Mateo, en cuanto figura la madre con el apellido Numbolas, en vez de Díaz, que es el que le corresponde; C) De nacimiento de Ramona, en cuanto la causante aparece con el apellido Numbole, en lugar de Díaz; y D) De nacimiento de Carmelo Cirilo, en cuanto dicha causante figura como Numboli, en vez de Díaz, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 20 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. My.28-8732-v.jn.12.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Diciembre 4 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. My.9-8172-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Virginia de Olivera y de don Leopoldino de Oliveira u Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1924. —Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.

Jn.2-8833-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arón Cuadro o Arón Cuadro Bica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. My.26-8685-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Santestevan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1924. —Severino Taroco Lima, Actuario Adjunto.

My.26-8684-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Ferraz da Silva Patricio, rectificación de la partida de bautismo", se hace saber al público que se ha presentado a este Juzgado don Patricio Ferraz da Silva solicitando la rectificación de su partida de bautismo por contener los errores que se enumeran a continuación: Donde, refiriéndose al apellido del inscripto, dice: Ferraso da Silva, debe decir Ferraz da Silva, y donde, refiriéndose al apellido del padre del mismo dice Ferraso da Silva debe decir Ferraz simplemente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

My.21-8533-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos sucesorios de don José Cupertino Tobia, se cita, llama y emplaza al esposo de doña Juana Sánchez, don Domingo Baguis y al hijo de éste don Gregorio Baguis para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Juana Sánchez, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1924. — Bernardo Suárez, Actuario.

My.26-8366-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Rodríguez de Moraes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 24 de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.28-7900-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Galtes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.7-7442-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Graciano Arismendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1924. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.29-8775-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicomedes E. Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.27-8705-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benigna Rodríguez de Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Mayo 17 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.24-8633-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Guillerma Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.23-8586-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel U. Brun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.23-8585-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y encargado del despacho de la 1.a sección, dictado en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Amara Gadea, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la finca y terreno que se encuentran en la manzana número 109 de esta ciudad, lindando: por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con el doctor Juan Luis Pereyra; por el Este, con Juan I. Rodríguez, y por el Oeste, con la calle Dionisio Oribe, y de una fracción de campo empadronada con el número 372, situada en el Sauce, 1.a sección rural, compuesta de una superficie de 41 hectáreas, 6.801 metros, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Mayo 26 de 1924. — Benjamín Aldecoa. My.31-8839-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

Se hace saber al vecindario de esta sección y al público en general que por denuncia formulada por el señor Daniel Núñez se encuentran a disposición de este Juzgado los animales siguientes: Un novillo pampa bayo de esta marca , de la señal de orqueta y zarcillo en la derecha y despuntada al sesgo la izquierda. Una vaca pampa colorada, de esta marca , de orejas enteras. Un toro pampa salino de tres a cuatro años, orejano de marca, con la señal de despuntada una oreja y zarcillo en la otra. Una vaquillona pampa salina de la señal anterior, de dos a tres años, y una ternera pampa colorada de un año, orejana de marca y señal. Pasados sesenta días,

a contar desde esta fecha, se procederá a su venta en pública subasta, si no apareciere dueño a reclamarlos, como lo determina el Código Rural en los artículos 65 y 307. — Isla de Patrulla, Mayo 5 de 1924. —Lucas Goyenola, Juez de Paz.
My.20-8498-v.jn.9.

Remates Judiciales

ELADIO FERNANDEZ RIERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 18 de Junio entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de la Colonia, designada con el número dos en el plano levantado el 26 de Febrero de 1900 por el ingeniero Demetrio Cima, de un área superficial de 178 hectáreas, 8.716 metros, y linda: al Norte, con don Juan Jackson; al Este, con María Berterreche; al Sur, Juan Berterreche, y al Oeste, con Liboria Berterreche. Se previene: 1.o Que la venta es al mejor postor, perteneciendo el bien descripto a don Matías Berterreche, y se manda vender en los autos que sigue contra dicho señor don Vicente Angulo, por ejecución hipotecaria; 2.o Que dicha propiedad reconoce un primer gravamen a favor de los señores Horacio Cajigas y Ramón Chapper por valor de once mil pesos, según escritura del escribano José P. Tejero del 14 de Octubre de 1920; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 26 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.2-8847-v.jn.17.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra las sucesiones de Juan Tzareff y de su esposa Luba Raychiff o Luiba Raychera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número veinticinco mil cuatrocientos noventa y seis, ubicada en la manzana ciento diecinueve de la Villa del Cerro, décima tercera sección judicial de este Departamento, señalada con el número tres en el plano levantado por el ingeniero José Serrato, y se compone de diez metros noventa y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Inglaterra, señalada su puerta de entrada con el número cuatrocientos treinta y uno; cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sud, con el solar siete, de Diego de León; al Este, con el solar número dos, de Juan Scarone, y al Oeste, con el número cuatro, de José Murquio. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.2-8831-v.jn.16.

DAVID FERRARI
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1984, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don David Ferrari, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial don José Lamas, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno con las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, comprendido en la manzana 303, orientación O. E. de la calle Misiones número 70, teniendo sobre dicha calle una extensión de doce metros con noventa y ocho centímetros de frente, por veintiséis metros con quince centímetros de fondo, o sea una superficie total de trescientos treinta y nueve metros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trescientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de doscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los antecedentes de este Juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 27 de 1924. — Pedro A. Vidar (hijo).
Jn.2-8838-v.jn.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De almacén. En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El martes 10 de Junio, a las 14 horas. Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno. Autos: "Carnelli, Settimo y Cía. con Carlos, Juan y Luis Tondini, cobro de pesos".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.
My.30-8806-v.jn.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL. — MAQUINARIAS

En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El martes 10 de Junio, a las 14 horas.

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Autos: "José Gámiz con Ventureyra Hnos y Cía.".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.
My.30-8807-v.jn.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De muebles y alhajas, en nuestro local de ventas, Piedras 318.

El viernes 6 de Junio, a las 14 horas, por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, autos "Carmen Caprario, incapaz".

Mobiliario de sala, piano, comedor, dormitorio, escritorio, plantas, etc.

Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.
My.29-8763-v.jn.6.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. — Un automóvil "Fiat", dos automóviles "Studebaker".

En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El martes 10 de Junio, a las 16 horas. Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Autos: "Ramón B. Alonso con Antonio Ojen, tercería José García Suárez, un automóvil "Fiat".

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, Autos: "The Studebaker Corp. of America con Mario Chiancone", automóvil "Studebaker", en exhibición en nuestro local.

Autos: "Gabriel Romero con José M. Magadan y José Rodríguez", un automóvil "Studebaker", depositado en la calle 18 de Julio 2262. Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.
My.30-8805-v.jn.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Cayetano Sivori", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de once mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Cordón, de esta Capital, que es parte de la señalada en el plano respectivo con el número 8, compuesta de 325 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 52 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1678; 6 metros 48 centímetros en la línea del Este, lindando con Juan Pastorino y Cía.; 50 metros 75 centímetros en la línea del Norte, lindando con Gabina Genta de Melide, y 49 metros 85 centímetros en el Sur, lindando con el solar número 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate y los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.29-8765-v.jn.14.

LUIS PLANEL
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1897, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Planel, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial don Heriberto L. Meyer, se va a proceder a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno con la finca de material y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, comprendido en la manzana número 74, orientación S. N. de la calle Juncal número 115, teniendo sobre esa calle una extensión de cuarenta metros con sesenta centímetros de frente, por treinta y ocho metros con sesenta y ocho centímetros de fondo, o sea una superficie total de mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados, de los cuales tiene un área edificada de dieciocho metros. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, o sea de la cantidad de cuatrocientos pesos; y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. —Paysandú, Mayo 24 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo).
My.28-8714-v.jn.11.

DAVID FERRARI
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1903, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don David Ferrari, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial, don Eduardo V. Vió, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno situado en esta ciudad, comprendido en la manzana número 71, orientación S. N. de las calles 8 de Octubre esquina Guayabos, teniendo una extensión de cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros de frente, por treinta y seis metros con quince centímetros de fondo, o sea una superficie total de mil seiscientos seis metros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la cantidad de ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de quinientos treinta y tres pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. —Paysandú, Mayo 24 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo).
My.28-8715-v.jn.11.

EDUARDO M. VAZQUEZ
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en el expediente caratulado "Francisco Goñi y Cía. contra Fagúndez y Vaz Martins, cobro de pesos", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio del corriente año, a las catorce horas, en la ciudad de Artigas, por intermedio del martillero don Eduardo M. Vázquez, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, todas las mercaderías y demás bienes que le fueron embargados a dicha firma social, y que se hallan en poder del martillero nombrado. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por cinto de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Cuaró Chico, Mayo 20 de 1924. — Pedro Morales, Juez de Paz.
My.26-8659-v.jn.9.

LUIS G. BERMUDEZ

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Gertrudis Núñez de Abella y Matías Orosil Abella, sucesiones", se hace saber que el día siete de Junio próximo, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Luis G. Bermúdez, a la venta en remate público de un solar de terreno con la casa en él construída, situado en la manzana número sesenta y tres de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos treinta y cuatro metros, que linda: al Norte, con propiedad de don Rosendo Penedo Fernández; por el Este, con Ulises Collazo; al Sur, con Josefa Diz de Altesor, y por el Oste, con la calle 18 de Julio; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la base, que es la de cuatro mil pesos, y

que, el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 15 de 1924. — Juan F. Furno, Escribano. My.24-8640-v.jn.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor, con facilidades de pago. Casita con terreno en La Teja, Avenida Carlos M. Ramírez número 157, entre Gobernador del Pino y C. Bauzá.

El jueves 12 de Junio, a las 16 horas, en la misma. Consta de dos piezas, galería luz eléctrica, aguas corrientes, cocina, w. c. y demás comodidades, con verja al frente y terreno. Area: 368 metros 94 decímetros.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Roura y Josefa Cusó, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno con lo en él edificado, situado en el Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, designado con el número doce de la manzana cuarenta y tres setenta y uno en el plano respectivo, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, cincuenta centímetros, y cuyos linderos y medidas son: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la Avenida al Cerro, entre las calles Colón y Bella Vista, cuya puerta se designa con el número ciento cincuenta y siete, distante el punto medio de dicho frente a la esquina formada por la referida Avenida y la calle Colón treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nordoeste, lindando con la fracción número cinco; por el Nordeste, con terrenos del señor Juan Quevedo, y por el Sudoeste, con la fracción número once. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantías Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen, siendo de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, que el 30 de Abril de 1924 estaba reducido a $ 811.26, debiendo hacer el servicio sobre el monto primitivo de $ 850.00, Títulos S.

Más informes: Piedras 318.

My.24-8625-v.jn.12.

CIRILO ANGUEIRA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de la razón social Rodríguez Larreta, Liaci y Compañía", se hace saber al público que el día 12 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Cirilo Angueira, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con el número treinta mil trescientos cuarenta y ocho, señalado con el número siete en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Juan Francisco Ros, compuesto de doscientos veintiocho metros, noventa y dos decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle Ramón Massini, entre las de Santiago Vázquez y Ellauri; veinticinco metros noventa centímetros al Nordoeste, lindando con el solar ocho; ocho metros noventa y seis centímetros al Nordeste, lindando con el solar nueve, y veintisiete metros cuarenta centímetros al Sudeste, por donde linda con los solares números dos, tres y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-8611-v.jn.7.

S. D. LATORRE YEREGUI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Mateo Garderes", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Serapio D. Latorre Yéregui, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una finca y terreno situada en la manzana número treinta y cinco D de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesto el terreno, según plano levantado por el agrimensor don Pedro Bráscón García en 15 de Febrero de 1921, de un área igual a seiscientos catorce metros noventa y un decímetros y cincuenta y un centímetros, que se deslindan así: catorce metros quinientos diecisiete milímetros de frente al Oeste a la calle Vizcaya; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con doña María Rodríguez; al Sud, con el señor Turenne, y al Este, con el solar vendido al señor José Estela. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, incluso el impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 19 de 1924.— Patricio A. Pereira, Actuario.

My.21-8525-v.jn.6.

FEDERICO OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en estos autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobre de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada bajo el número 36.358 que se describe a continuación, se hace saber al público que el día ocho de Junio de 1924, a las quince horas y treinta y en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil ad-hoc don Alberto Corbetto y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria de esta sección, manzana 28-52, solar número 3. Dicho inmueble tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle José Mármol, por igual extensión en su Francisco Piria; 42 metros noventa y cinco centímetros en los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con los solares 2 y 4 de propietarios desconocidos. Area superficial: trescientos sesenta y ocho metros cuadrados 9.405 centímetros. Dicho bien ha sido tasado para la venta en la cantidad de quinientos cincuenta y tres pesos con 41 centésimos, o sea a razón de un pesos 50 centésimos el metro cuadrado Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta a los efectos de lo que dis pone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta almoneda y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso) —Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Julio O. Dieux, Juez de Paz.

My.21-8518-v.jn.7.

FEDERICO OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en estos autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada bajo el número 36.357, que se describe a continuación, se hace saber al público que el día ocho de Junio de 1924, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil ad-hoc don Alberto Corbetto y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria de esta sección, manzana 28-52, solar número 2. Dicho inmueble tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle José Mármol, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, en donde linda con Francisco Piria y Guillamon Hermanos; cuarenta y dos metros 95 centímetros al costado Oeste, en donde linda con la sucesión de Isabel Milburn; igual extensión, por el lado Este, donde linda con el solar número 3, de propietario desconocido. Area superficial, trescientos sesenta y ocho metros cuadrados 9.405 centímetros. Dicho bien ha sido tasado para la venta en la cantidad de quinientos cincuenta y tres pesos 41 centésimos, o sea a razón de 1 peso 50 centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta almoneda y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Julio O. Dieux, Juez de Paz.

My.21-8517-v.jn.7.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36359, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día 8 de Junio de 1924, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Alberto Corbetto y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria, de esta sección, manzana 28-52, solar número 4. Dicho inmueble tiene una extensión de 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle José Mármol, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, en donde linda con Francisco Piria; 42 metros 95 en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda con el solar número 3, de propietario desconocido y Grundell, Boavicini y Aquilino Martínez, respectivamente. Area superficial: 368 metros cuadrados 9.405. Dicho bien ha sido tasado para la venta en la cantidad de $ 553.41, o sea a razón de pesos 1.50 el metro cuadrado. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta almoneda, y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Julio O. Dieux, Juez de Paz.

My.218519-v.jn.7.

PEDRO R. GARCIA
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Junio, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, los derechos hereditarios que le corresponden a don Francisco Lima Simoes Pires en la sucesión de don Francisco Lima, consistentes en campos ubicados en este Departamento, parajes denominados Mataojo, Arerunguá, Cerro Chato, entre Sopas y Arerunguá, y Cuchilla de Arerunguá, y los que, tasados a razón de $ 36.00 la hectárea, asciende la parte que le corresponde a dicho señor a la cantidad de $ 29.620.86, teniéndose como base para la venta las dos terceras partes de dicha tasación, que asciende a $ 19.747.24. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en las ejecuciones que siguen ante este Juzgado los señores Anselmo Lagrilla Irazú y doctor Juan Giribaldi Heguy contra Francisco Lima Simoes Pires, por cobro de honorarios. —Salto, Mayo 12 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. My.20-8464-v.jn.3.

LUIS PLANEL
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 2913, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día cinco del entrante mes de Junio, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Planel, asistido del suscripto Juez y del Actuario Especial, don Heriberto L. Meyer, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno situado en esta ciudad, comprendido en la manzana 544, teniendo: al Norte, sobre la calle 25 de Mayo, cien metros; por

igual extensión al Sur, sobre la calle Colón: al Este, sobre la calle 19 de Abril, hoy Presidente Viera, noventa y siete metros; al Oeste, sobre la calle Luis Galán y Rocha, noventa y ocho metros con setenta centímetros, o sea una superficie total de nueve mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la cantidad de novecientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de seiscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. —Paysandú, Mayo 14 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo). My.19-8433-v.jn.2.

VICTOR SCHUCH

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Junio, a las 10 horas, y en el taller ubicado en la calle Agraciada entre Joaquín Suárez y José G. Amorim, el martillero don Víctor Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Una sierra sin fin con volante marca "C. L. P. Fleck Sohne" Un motor de cinco amperes, marca "Siemens Schuch Werbre", número 388134. Una sierra circular marca "Kesling Cía.", y un banco de hierro. Un motor tres amperes, igual marca que el anterior, número 506028. Una cepilladora cuarenta centímetros de ancho, marca "Kesling". Una persianera de la misma marca: Dos motores cinco amperes, marca "Siemens Schuker", números 494810 y 474961. Un motor tres amperes de la misma marca que los anteriores número 506027. Una espigadora marca "Kesling". Un tupí automático de la misma marca. Una caladora de igual marca. Una replanadora también de la misma marca. Una rebajadora y escopladora con su banco de madera. Dos motores de dos amperes números 502936 y 340246, de igual marca que los anteriores. Otro motor dos amperes igual clase en compostura en el taller de los señores Andión y Meloni. Una afiladora automática a esmeril marca "Regusci y Voulminot", número 925. Una afiladora automática a triángulo, marca Kesling. Una escopladora Sarasen. Una máquina agujerear fierro. Un banco con seis piedras esmeril, con aparatos afilar cuchillos. Una piedra de afilar con caballete de hierro. Una barra de transmisión de siete metros, con cojinete. Una garlopa de 30 centímetros ancho marca "Kesling". Una máquina para inglete. Un aparato soldar sierras. Una fragua. Un torno hierro. Una bigornia. Una guía automática para sierra sin fin y todas las correas correspondientes a cada una de las máquinas. Se previene que la venta será al contado y que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del suscripto Actuario. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Guillermo M. Bürmester y Andrés Pisacco contra José Rossi". — Salto, Mayo 13 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. My.20-8465-v.jn.3.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Miguel A. Sierra contra Felipe Rivero de Lara, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y al mejor postor los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo con las mejoras que contienen y le correspondan, situadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta la primera de 73 hectáreas, 88 áreas, 10 decímetros cuadrados, confinando por el Norte, fracción de Josefina, Fermín, Eustaquio, Acrisio y Esteban Rivero y Laudecena Pérez; al Este, campos del doctor Francisco Soca, hoy sus sucesores, y por el Sudoeste, dos rectas en medio, con campos de Manuel Caravaca. La segunda se compone de 80 hectáreas, 60 áreas, 28 centiáreas y 37 decímetros cuadrados, y limita: al Oeste, sucesores de Honorina Rivero de Machado; al Norte, la fracción de Josefina, Fermín, Eustaquio, Acrisio y Esteban Rivero y Laudecena Pérez; al Este, el río Negro, y al Sur, Camilo Techera Núñez y Bernabé de los Santos Alves. La tercera se compone de 9 hectáreas, 23 áreas, 50 centiáreas, 1 decímetro y 25 centímetros cuadrados, limitando: al Norte, Gaspar Silveira; al Este, Etelvino Rivero de Lara; al Sur, Fermín, Eustaquio, Acrisio, Josefina y Esteban Rivero, y al Oeste, Concepción Rivero de Leyes; y la cuarta se compone de 10 hectáreas 7 áreas, 53 centiáreas, 54 decímetros y 62 centímetros cuadrados, y linda: al Norte, fracción de Fermín, Eustaquio, Acrisio, Josefina y Esteban Rivero; al Este, Felipe Rivero de Lara; al Sur, Bernabé Santos y sucesores de Camilo Techera Núñez, y al Oeste, Etelvina Rivero de Lara y Concepción Rivero de Leyes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.17-8414-v.jn.25.

HORACIO TRAPANI

Juzgado de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Propiedad calle San José número 938. El miércoles 11 de Junio, a las 16 horas, en su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro Aguerreberri y de doña Margarita Mugular de Aguerreberri", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número seis mil doscientos veinte, o sea un solar de terreno con el edificio y mejoras en él construídas, situado en la cuarta sección judicial de esta Capital, compuesto, según plano levantado por el ingeniero Raúl Regules el cinco de Diciembre de mil novecientos veinte, de un área de trescientos veintidós metros con ocho mil setenta y nueve milímetros: por su linde Norte mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros sobre la calle San José, por donde la puerta de entrada estaba señalada con el número ciento cinco, hoy novecientos treinta y ocho; por el Sud linda con don Juan E. Méndez; por el Este mide treinta metros seiscientos cinco milímetros, lindando con don Pedro Brunel, y por el Oeste, linda con propiedad de doña Dolores L. de Eirín. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de dieciséis mil pesos ($ 16.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que el uno por ciento de comisión del rematador será de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 423.

My.26-8695-v.jn.11.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Finca en la calle Guadalupe número 2032, y solar lindero. Por separado y al mejor postor.

El martes 3 de Junio, a las 15 horas y 30. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Rubén Sheppard contra Rufino Torres, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y separadamente de: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el Barrio Kruger, duodécima sección judicial de este Departamento, formada dicha fracción por los fondos de los solares números uno y dos de la manzana número novecientos noventa y dos, según plano de los agrimensores Alfredo Lerena y Guilermo P. Rodríguez, y compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete metros, cincuenta y siete decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Guadalupe, por donde tiene designada la puerta con el número dos mil treinta y dos, por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el resto de los solares uno y dos; por el Oeste, con el solar catorce; por el Sud, con el número tres; y 2.o Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el plano respectivo con el número catorce de la manzana número novecientos noventa y dos, que se deslinda así: diez metros de frente al Norte a la calle Guadalupe; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sud por donde linda con el solar diez; por el Este, con los solares uno al cuatro, y por el Oeste, con los solares once y trece; encerrando una superficie de trescientos cuarenta y tres metros sesenta decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

My.19-8443-v.jn.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra Ignacia y Nieves Rivero, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo, a las 14 horas, se va a proceder a la venta en las puertas de la imprenta "La Colonia", por los rematadores Méndez y Oroná, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno y sus mejoras, sita en esta ciudad, de una superficie de 623 metros 27 decímetros, lindando: al Norte, calle Manuel de Lobo; al Sur, Daniel Geymonat; al Este, calle Intendente Suárez, y al Oeste, Daniel Geymonat. La venta se efectuará sobre la base de $ 1.27 cada metro, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Mayo 13 de 1924.— Raúl Barbot, Escribano.

My.20-8463-v.jn.4.

ALBERTO ECHAVE

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en autos "Fortunato Urquiza, sucesión, venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintiuno de Junio entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz de la novena sección de Minas, en Pirarajá, calle 18 de Julio sin número, se va a proceder, por intermedio del martillero don Alberto Echave, asistido del Juez de Paz que suscribe, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Retamosa, novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano de mensura y amojonamiento levantado por el agrimensor don Pedro Alvariza y Barrios en Agosto de 1921, compuesta de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas, ubicada lindando: por el Norte, con Anacleto Pereira; por el Sud, con la fracción número 5, de doña Estefana Ceferina Urquiza; por el Este, con las fracciones siete y ocho, de Guillermina Sixta y Casiano Urquiza, respectivamente, y por el Oeste, con las uno y dos, de Fortunato y Donata Silvina Urquiza; la que ha sido tasada a razón de ciento veintiún pesos cincuenta centésimos por cada hectárea, llevándose a efecto dicha venta por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, y al mejor postor sobre dicha base. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación ya indicada; 2.o Que el mejor postor sobre esa base deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuarial del Juzgado Letrado Departamental de Minas a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Pirarajá, Mayo 23 de 1924. — Fermín Cedrés. My.29-8749-v.jn.13.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado L. Departamental de Paysandú

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Teófilo y José V. Perret y sucesión Adolfo Horta contra sucesión Felipe Nin, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciséis del entrante mes de Junio, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno ubicado en la manzana 176 de esta ciudad, con el edificio que contiene y demás mejoras anexas, terreno que tiene diez metros de frente al Oeste a la calle Plata, por veintiséis metros ochocientos veinticinco milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Josefa O. de Corsino; Sud, Juan Lanzios Pérez, y Este, terreno de José Petroni; 2.o Un solar de terreno con las mejoras respectivas, ubicado en la manzana 35 del pueblo de Guichón, 5.a sección judicial de este Departamento, con el edificio de material y demás mejoras, compuesto de dieciocho metros de frente al Sud a la calle Fraternidad, por treinta y seis metros de fondo, lindando: por el Norte,

con la Liga de Damas Católicas; por el Este, con Umbelina Olivera, y por el Oeste, con Blas Muñoz; y 3.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, con las mejoras respectivas, compuesta de cincuenta y seis hectáreas, seis mil novecientas cincuenta y dos centiáreas, lindando: por el Norte, con Julio Julián y Ermelinda Sixta Pereira; por el Sud, Isabelino Pereira; por el Este, Juan Agerez, y por el Oeste, Lola Horta de Giró. Los inmuebles descriptos, pertenecen a la sucesión ejecutada, previniéndose que el comprador, en el acto de ser aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía.— Paysandú, Mayo 26 de 1924. — José Lamas, Escribano. My.31-8820-v.jn.14.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Juan Antonio Cabris y Marcelina Zabala, venta de bienes", se hace saber que el día veinte del entrante Junio, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, a la venta en remate almoneda, en un solo lote, de los siguientes inmuebles, según título agregado a los autos: Cinco solares de terreno situados en el barrio denominado Nueva Italia, de las inmediaciones de esta ciudad, designados con los números once, doce, trece, catorce y quince en el plano levantado por el agrimensor don Facundo P. Machado el 12 de Febrero de 1913, los que por estar contiguos lindan en una extensión de setenta y cuatro metros dieciocho centímetros con la calle Misiones; por igual extensión en su costado paralelo, donde linda con terreno de don José Casella, por treinta y seis metros cincuenta y cinco centímetros en su costado que da frente a la calle Sarandí, por igual extensión en su otro lado, por donde linda con el solar número dieciséis, de propiedad de don Eufemio Aparicio. Dichos inmuebles han sido tasados en conjunto en la suma de seiscientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación expresada, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 14 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. My.23-8600-v.jn.6.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que el día 16 de Junio del corriente año, a la hora que se expresará, el martillero Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y en el lugar de su ubicación, los siguientes bienes: A las 15 horas: Un inmueble con las mejoras y construcciones que contiene, sito en esta ciudad, manzana número 84, compuesto de 9 metros 45 centímetros de frente al Sud sobre la calle 8 de Octubre; 10 metros 05 centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con Jacobo Schuller, y 43 metros 60 centímetros de fondo, de Norte a Sud; o sea una superficie de 426 metros, 07 decímetros, 50 centímetros cuadrados, lindando: por el Este, con la sucesión Blenini Sereno, y por el Oeste, con el mismo Schuler; 2.o A las 15 horas y 30: Otro inmueble con los edificios que contiene, sito junto al anterior, manzana número 84, compuesto de 232 metros, 67 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en cinco metros con treinta centímetros, con Joaquín F. Pereira Machado; al Sud, 5 metros treinta centímetros, sobre la calle 8 de Octubre; al Este, con terreno del causante, recién descripto, en donde mide cuarenta y cuatro metros, y al Oeste, linda con Santiago Mascarí, en cuarenta y cuatro metros veinte centímetros; y 3.o A las 16 horas: Dos solares de terreno, unidos, con los edificios que contienen, señalados con los números 8 y 22 de la manzana número 1 del plano de subdivisión respectivo, compuesto en conjunto de 20 metros de frente al Oeste sobre la Avenida General Viera; 21 metros 90 centímetros en el contrafrente del Este, lindando con Carlos Siemens; 54 metros 30 centímetros en el costado Norte, y 55 metros 10 centímetros en el Sud, lindando, respectivamente, con el señor Carlos Siemens y don Eduardo Saldaña. Se previene también lo siguiente: A) Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Justo Ferraz, sucesión"; B) Que se ha fijado como base de venta las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea para el primero $ 933.32, y para los descriptos en segundo y tercer término pesos 666.66 y $ 1.000.00, respectivamente; C) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 26 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. My.31-8822-v.jn.14.

ESTEBAN RIVERO
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ceferina Oliveira de Paradedá", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a la hora diez, en la puerta de este Juzgado, calle General Artigas sin número, por intermedio del martillero don C. Esteban Rivero, y con asistencia del Juez de Paz que suscribe, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un terreno comprendido en la fracción señalada con el número doce, de los terrenos destinados para chacras, en este pueblo, con todo lo en él construído y existente, compuesto de trece hectáreas, veintiocho áreas, dieciocho centiáreas y cincuenta y ocho centímetros, que linda: por el Norte, con la calle San Pedro; por el Sur, con la calle Constitución; por el Oeste, con sucesores de don José Gregorio Suárez, y por el Oeste, con don Santiago Costa, antes con doña Hipólita Ramona Cardoso; 2.o Un terreno dividido en dos fracciones contiguas y unidas en sus ángulos Sudeste y Nordeste, que forma parte de dicha fracción número doce de los terrenos destinados a chacras, en este pueblo, con todo lo en él construído y existente, compuesto de un área de once hectáreas, cuatro mil doscientos sesenta metros y ochenta y siete decímetros, teniendo una de dichas fracciones quinientos setenta y nueve metros y ochocientos veinticinco milímetros de frente al Sur sobre la calle Constitución, por ciento catorce metros y doscientos cuarenta y siete milímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con don Santiago Costa, antes don Victoriano Cardoso y Ferraz, y por el Norte y Este, con doña Hipólita Ramona Cardoso, y la otra fracción que contiene monte, se compone de ciento treinta y cinco metros y setecientos veintidós milímetros de frente al Este sobre el río Negro; cuatrocientos ocho metros y veinticinco milímetros al Sur, lindando con la fracción número trece en el lado Oeste, forma un martillo entrante, por lo que tiene dos lados, uno de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Constitución, o sea donde ésta termina, y el otro de ciento catorce metros y doscientos cuarenta y siete milímetros, lindando con dicha doña Hipólita Ramona Cardoso, donde está el albardón que forma la laguna, y por el Norte tiene también dos lados por causa de dicho martillo, uno de sesenta y cuatro metros y cuatrocientos veinticinco milímetros y otro de trescientos cuarenta y tres metros y seis decímetros, lindando con la expresada doña Hipólita Ramona Cardoso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, inclusos certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — San Gregorio Mayo 26 de 1924. — Braulio M. Larraud. My.31-8815-v.jn.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a don Antonio Casas el establecimiento comercial de panadería denominado "Al Tope", sito en la casa número 1808 de la calle Lavalleja, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Arturo Sans. — Antonio Casas. My.18-8784-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Eduardo Roubaud, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de herradero, denominado "Español", teníamos establecido en la calle 8 de Octubre número 296 a, esquina Larrañaga, y que giraba bajo la firma social Souto y Villar, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Pedro Souto. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Constantino Villar. — Pedro Souto. My.30-8776-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura pasada ante el escribano Julio D. Lagos en el día de hoy doña Rosalía Fernández de García ha prometido vender a don José Miguel Brissolés la casa de comercio que en el ramo de librería tiene establecida en esta ciudad, sita en la calle Agraciada número 2608. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores de doña Rosalía Fernández de García con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía, Plaza Independencia número 719, de 10 a 12 y de 16 a 17. — Montevideo, Mayo 17 de 1924. — Rosalía Fernández de García. — José Miguel Brissolés. My.21-8513-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Rómulo Casaletto el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Ramón Anador número 29. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Diego Parisi. My.22-8562-v.jn.11.

LA PROVIDENCIA
Compañía Nacional de Seguros Cooperativos de Vida
Juncal número 1372. — Montevideo
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Junio próximo, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Dar cuenta de la defraudación cometida por el Gerente Administrador.
2.o Balance y Memoria del Directorio.
3.o Nombramiento de tres Directores.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la Asamblea. My.21-8526-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he contratado vender al señor Exequiel Bueno el almacén situado en la calle Dalmiro Costa esquina Resistencia (Barrio Edison). — Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Servanda Medina de Perdomo. My.19-8418-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano Héctor A. Gerona hemos prometido en venta a los señores Antonio Pedro Dagnino y Celestino Portela el comercio de nuestra propiedad que con el nombre de "Garage Montevideo" funciona en la calle General César Díaz número 1330. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, con los documentos justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Cándido Duro. —Domingo Romano. My.29-8761-v.jn.18.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Luis García Lista el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan L. Cuestas número 1400, esquina Washington, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Manuel Borrazás. My.20-8487-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que en esta fecha hemos disuelto la sociedad "Pontolillo y Boccassino", y que el taller de herrería de obras establecido en la calle Libertad número 130, cuya explotación tenía aquella sociedad, quedó de la pertenencia exclusiva del señor Pablo Pontolillo. —Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Pablo Boccassino. — Pablo Pontolillo. My.23-8598-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Vicente Spinelli, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Domingo Aramburú número 1500, esquina a la de Rocha, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eugenio Umpierres. My.21-8523-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Pereyra y Compañía el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Humboldt sin número, del Barrio de La Teja, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Lorenzo Bocchi. My.30-8790-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz el día nueve del corriente mes y año disolvimos totalmente la sociedad comercial que en los ramos de almacén y anexos y compraventa de frutos del país giraba en Cañada de Nieto, tercera sección judicial de Soriano, bajo la firma de Guigou y Alvariño, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Manuel Alvariño. — Dolores, Mayo 14 de 1924. — Felipe Guigou. — Juan Pedro Guigou. — Manuel Alvariño. — Emilio Guigou.

My.23-8581-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Serafín Sóñora Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 1999, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20, de 1924. — Manuel Menéndez.

My.22-8538-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que con intervención del escribano de Pando don Isidoro A. Furriol, he prometido venderles a los hermanos Juan y Antonio Sánchez la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y billar, tengo establecida en Las Toscas, sección 7.a de Canelones, cuya casa se denomina "El Progreso", y gira bajo mi firma. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los que se consideren acreedores a la escribanía del nombrado señor Furriol. — Pando, Mayo 28 de 1924.— Atanasio Hernández.

My.29-8755-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano Julio Mario Pérez Fernández, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Diz y Veiga, que se dedicaba a la explotación de cines, etc., quedando a cargo del activo y pasivo el señor Abelardo Diz. Hacemos estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 14 de 1924. —Abelardo Diz. — Antonio Veiga.

My.19-8432-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Francisco Gambardelo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Piedra Alta número 1879, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de -904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 16 de 1924. — Gil Hermanos.

My.17-8421-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender las máquinas y marcas de fábrica de nuestra fábrica de cigarrillos denominada "33", que tenemos establecida en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1571. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a la escribanía de don Mario Guadalupe, Rincón 672. — Alfredo Solari. — Leandro J. Cánepa.

My.17-8420-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Isabel Solari de López el comercio que en el ramo de provisión, denominado "Aramburú" tengo establecido en la calle Domingo Aramburú número 1679. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Carolina Rusconi.

My.17-8408-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Emilio Hernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1099, esquina Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1924. — Enrique Bergzon.

My.17-8422-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a favor de los señores E. Noseda y E. Silveira el biógrafo denominado "Bijou Cinema", establecido en esta ciudad, calle Municipio número 1386 y 1388, con todas sus existencias. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a los acreedores para que se presenten con los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Alejandro Eusebio Casal.

My.27-8696-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Paraguay número 1700, esquina Miguelete número 1104, que giraba bajo la firma Pernasetti y Stronatti, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor José Stronatti. Como lo prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Luis Emilio Pernasetti. — José Stronatti.

My.22-8539-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Munné, Urrutia y Cía. teníamos constituída en el ramo de vendedores de ganado en Tablada, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Francisco Urrutia. A los efecton los socios que concurran. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Munné, Urrutia y Cía.

My.28-8736-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la respectiva ley, se previene al público en general y al comercio en particular que por escritura de 12 de Abril del corriente año, autorizada por el escribano Fernando I. Díaz, se documentó en forma la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rodella y Compañía, la que se consideró disuelta desde el 15 de Setiembre de 1923, constituyéndose otra bajo el activo y pasivo de la misma y razón social de Carlos Sanguinetti y Cía. por escrituras de quince de Setiembre y veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintitrés, otorgadas, respectivamente, ante los escribanos Gustavo R. Laborde y Fernando I. Díaz. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Rodella y Cía. — Carlos Sanguinetti y Compañía.

My.26-8663-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en escritura autorizada el 16 del corriente por el escribano don Isaías Ximénez hemos disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de Paysandú bajo el rubro de Gioscia Hermanos, quedando como único dueño de todo el activo y pasivo de la misma y obligado a cubrir el pasivo el firmante don Rodolfo Gioscia. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Rodolfo Gioscia. — Diego Gioscia.

My.23-8588-v.jn.12.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Natalio Bersani el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Fraternidad número 99 (Barrio Victoria), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 15 de 1924. —Jesús Rodríguez.

My.15-8372-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por documento suscripto en la escribanía del señor Héctor A. Gerona he prometido vender a la sociedad Elías J. Moisés y Compañía el establecimiento comercial de mi propiedad que en el ramo de tienda y mercería funciona en la calle Canelones número 899, esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, con los documentos justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Jacobo Hazzi.

My.16-8282-v.jn.6.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 10 de Junio próximo, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina La Paz (Bella Vista).

ORDEN DEL DIA:

Memoria y balance general del año 1923. — El Secretario.

My.24-8647-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que en virtud de la escritura autorizada el 16 del corriente mes por el escribano don Julio de Freitas, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Amilivia y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Luis de Amilivia (hijo), quien continuará usando la razón Amilivia y Cía. en sus operaciones comerciales. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Luis de Amilivia (hijo). — Ambrosio V. Idiarte.

My.22-8564-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Francisco Colombo (hijo) el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad en la calle Caridad número 1251, esquina Abayubá, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Manuel Ruibal.

My.26-8658-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en la fecha y por documento privado se ha contratado la venta del negocio de chocolatería establecido en la calle Misiones 1485, del señor Julio Varesini, en favor de don Gerónimo Bosque. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Por los interesados: G. Muñoz Montoro.

My.14-8326-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Alfonso Sanjiau los comercios en el ramo de panadería y bizcochería establecidos en las casas números 862 de la calle Jackson y 1217 de la de Río Branco, casa principal y sucursal, respectivamente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término legal con los justificativos del caso. — Montevideo, Mayo 13 de 1924. — A. Robert y Compañía. — Alfonso Sanjiau.

My.15-8375-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Roberto Righetti el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Obligado número 1349. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los veinte días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 13 de 1924. — Juan

My 15-8341-v.jn.5.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don José A. y don Antonio Castelo el negocio de panadería que tengo establecido en esta Capital, calle Balbín Vazquez esquina Industria, denominada "Panadería Barrio Pérez Castellanos", para que los que se consideren acreedores e interesados se presenten con sus justificativos correspondientes dentro del término legal al expresado domicilio. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Antonio Casás.

My.14-8314-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Severiano, Martín y Domingo Bonapelch, mi casa de comercio denominada "Confitería Americana", situada en la calle Agraciada número 908, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Frando, Andes número 1267, y por el término de treinta días — Montevideo, Mayo 12 de 1924. —Alfredo Iribarne. — Severiano Bonapelch. —Martín Bonapelch. — Domingo Bonapelch.

My.14-8312-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Remigio Asenjo mi fábrica de soda, fuentes y bebidas sin alcohol, denominada "Hires", establecida en la calle Santa Fe número 1207, de esta ciudad. Los acreedores e interesados pueden presentarse dentro del término legal. El comprador ya está en posesión de la referida fábrica. — Montevideo, Mayo 16 de 1924. — Menéndez Jardón.

My.17-8422-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don José Luis Antuña (hijo), he vendido a los señores Rafael Ruy López y Compañía la farmacia de mi propiedad denominada "Farmacia del Pueblo", quedando el activo y pasivo de dicho negocio a mi cargo. — Mercedes, Mayo 20 de 1924. —Juan Pedro Parodi.

My.28-8712-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta al señor Luciano Uría el negocio de mi propiedad en el ramo de puesto de comestibles y verduras sito en la calle Galicia número 1174. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — José Padilla. My.19-8455-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a don Gabriel Rodríguez Ochotorena mi establecimiento de carnicería situado en la calle Arenal Grande número 2248, se hace saber a los que se consideren acreedores de dicho establecimiento que pueden pasar por ese domicilio a cobrar sus acreencias dentro del término que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Juan José María Pan. My.20-8490-v.jn.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Andrés Montero, el comercio que en el ramo de despacho de bebidas y minutas tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 366. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Gabriel Fernández. My.20-8485-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Juan Guiray el comercio que en el ramo de depósito de cereales tengo establecido en la Avenida General Flores número 318. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Pablo D. Santurio. My.19-8404-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he prometido vender a los señores López y Laureiro el almacén sito en la calle Comercio número 89. Ruego a los señores acreedores quieran presentarse ante el citado balanceador, calle Cerrito número 326 dentro del término de diez días. — Montevideo, Mayo 17 de 1924. — Jesús Martínez. My.19-8417-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que el veintiuno del corriente autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social Muiños y Compañía para explotar el ramo de imprenta y anexos, con establecimiento en la calle Médanos número 1265, habiendo quedado con el activo y pasivo el señor Gerardo Muiños. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Muiños y Cía. My.26-8693-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio en general que ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba bajo la razón social de Vázquez Hermanos, en el paraje denominado Paso del Borracho, Departamento de Tacuarembó. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Vázquez Hnos. My.14-8311-v.jn.4.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Benedetto Gagliano el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre, 18 de Julio número 58 antiguo, entre las de Comercio y Montevideo, hoy Pernas, bajo la denominación de 'La Veneciana", para que los que se consideren acreedores e interesados se presenten con sus justificativos correspondientes dentro del término legal al domicilio expresado. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Felipe Valiente. My.14-8313-v.jn.4.

LA NACIONAL

Segunda convocatoria

De acuerdo con la determinación de los Estatutos, se convoca por segunda vez para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 5 de Junio del año en curso, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Paysandú número 887, para dar cuenta del informe presentado por la Comisión dictaminadora nombrada en la Asamblea del 22 de Marzo del año en curso.

Nota — De acuerdo con el artículo 25 de nuestros Estatutos, la reunión se efectuará con los asistentes que concurran. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — La Comisión Directiva. My.26-8767-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he vendido las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en este paraje al señor Manuel C. Rodríguez y Cía. Notifico a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en esta casa y lugar: Tomás Cuadra, cuarta sección, con los justificativos que acrediten. — Tomás Cuadra, Mayo 7 de 1924. — Anselmo Eastaño. My.20-8488-v.jn.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco, Larrañaga mi casa de comercio que en los ramos de almacén y mercería tenía establecido en esta ciudad. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Dolores, Mayo 19 de 1924. — José A. Poruzzo. My.23-8582-v.jn.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Andrés N. Cassaglia con fecha seis de Mayo del corriente las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de tienda y almacén en general tengo establecida en esta ciudad, Camino Carrasco esquina Arrayán, han pasado a pertenecer a la nueva firma de José Badano e Hijos, haciéndose cargo la misma firma del activo y pasivo. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — José Badano. My.23-8587-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha me he comprometido vender a mis consocios don Wáshington Gutiérrez y don Manuel Regueiro (hijo), la parte que con dichos señores tengo en el negocio de zapatería sito en la Avenida San Martín número 2615. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Montevideo, Mayo de 1924. — J. D. Lovier. My.24-8634-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Alberto J. Martínez he vendido a la farmacéutica señorita Clelia Macera y al señor Luis Felipe Rey la parte que me pertenecía en la sociedad Dino Bounous y Compañía ("Farmacia del Sol", calle Ciudadela esquina Plaza Independencia) de esta Capital, continuando esa sociedad la nueva firma Macera y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Dino Bounous. My.24-8631-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Bernabé L. Magariños, ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Iglesias y Moll en el ramo de importaciones en general, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el que suscribe.— Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Manuel Segade. My.24-8618-v.jn.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Ramón Sanjurjo, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Municipio número 2250, esquina a la de Arroyo Negro, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Antonio Polcino. My.20-8486-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio que desde el 1.o de Junio de 1923 el almacén al por menor establecido en la Avenida General Rondeau número 1565 y que giraba en esta plaza bajo la firma Suc. Antonio Domino ha sido adquirido por compra de los señores Suárez y González. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Por la Suc. Antonio Domino: Juan Restelli. My.21-8506-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 20 de Marzo próximo pasado hemos constituído una sociedad comercial en el ramo de tienda, mercería y ventas a comisión que girará bajo la razón social de Márquez y Cía., sita en la calle 25 de Mayo número 236, de esta plaza, según convenio privado de fecha 20 del corriente. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. —Moisés Márquez. — Antonio Márquez. My.29-8757-v.jn.18.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Roque Luis Montano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Batoví número 2201, esquina Madrid, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Antonio Santiago. My.20-8478-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que entre don Gerónimo Granada y don Esteban Batista hemos concertado un contrato de compraventa relativo al puesto de carnicería que aquél tenía en esta ciudad, con sede en la esquina formada por las calles Río Negro y Uruguay, el referido comercio continuará en lo sucesivo por cuenta y orden del señor Batista, y en tal virtud, los que se consideren acreedores del mismo deberán presentarse dentro del término legal con los recaudos pertinentes en el referido domicilio. La presente publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Gerónimo Granada. — Esteban Batista. My.19-8471-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Lamas y Eira las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 2951, esquina Fernández, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1924 — José Suárez. My.19-8398-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 15 de Abril del corriente año hemos proyectado la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pedro V. Rossatti, M. Umberto Mellán y José A. Bernasconi, y denominada "Compañía Nacional de Combustión a Petróleo y sus derivados, sistema "Alba", quedando hecho cargo del activo y pasivo el socio José A. Bernasconi. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — J. A. Bernasconi. My.14-8296-v.jn.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematdor público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado tomar de socio a don José González para continuar los negocios en la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas, situada en la calle Médanos número 1759, de esta ciudad. La razón social será Porta y González. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Antonio Portas. — José González. My.20-8477-v.jn.9.

AVISO

Oficina de balances de F. Bayley Muñoz, Rincón 593. — Teléfono: 2848 (Central).— En esta fecha, por expiración de contrato, ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social Iroz Hermanos, Ciudadela 1278, retirándose el socio Gabriel Iroz, y quedando a cargo de la casa y del activo y pasivo el socio Juan Iroz. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Setiembre de 1904. — Juan Iroz. — Gabriel Iroz. My.28-8730-v.jn.17.

AVISO

Oficina de balances de F. Bayley Muñoz, Rincón 593. — Teléfono: 2848 (Central). — Aviso que por intermedio de esta oficina, el señor José María Silva ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de provisión situada en la calle Municipio 2650, esquina Guadalupe, al señor Evaristo Borrazás. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para prevenir a los acreedores del señor Silva que se sirvan presentar sus cuentas a esta oficina dentro de los treinta días. — Hora: 14 a 16. — José María Silva. —Evaristo Borrazás. My.28-8729-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Clodoaldo Perdomo el puesto de almacén que tengo establecido en la villa de San Ramón. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Villa San Ramón, Mayo 10 de 1924. — Joaquín Vila. My.16-8801-v.jn.4.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Borvino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
D. Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen E. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Spesito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa.
Salgueiro Píriz y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Merlo Adolfo
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Mola José
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Dómino
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Iglesias y Cía. José

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y C.a José

Paysandú

Gaián María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

V.o B.o: Cuñarro. Montevideo, Mayo 1.o de 1924 Juan Rejayte.

8141-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Tacuarembó		
Rural número 19....	Zapucay	V. y M.	31 de Mayo de 1924
	Soriano		
2.o grado número 9..	Cardona	M.	30 de Junio de 1924
	Río Negro		
2.o grado número 2..	Fray Bentos	M.	30 de Junio de 1924
	Durazno		
Rural número 47....	C. Rossell y Rius....	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 37....	Cerro San Jorge.....	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 32....	Blanquillo	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 27....	Puntas de las Palmas	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 25....	Molles de Quinteros.	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 17....	Paso de Castro	V. y M.	15 de Julio de 1924
	Colonia		
Rural número 50....	La Laguna	V. y M.	15 de Julio de 1924
	Flores		
Rural número 5....	Chamangá	V. y M.	15 de Julio de 1924

8483-pte.625.

Llamamiento á concurso de méritos

Escuelas	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 6	Artigas	Yacaré	31 de Julio de 1924
Rural número 15	Rivera	Puntas de Abrojal ..	31 de Julio de 1924
Rural número 33	Rivera	La Alborada	31 de Julio de 1924
Rural número 6	Rocha	Isla Negra	31 de Julio de 1924
Rural número 10	Rocha	Ceibo	31 de Julio de 1924

Las solicitudes para estos concursos se recibirán en esta Secretaría, y podrán presentarse los ayudantes de escuelas de Montevideo y directores de escuelas de campaña que posean efectividad de cargos. — Montevideo, Mayo de 1924.—Víctor Stewart, Secretario. 8560-pte.487.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y especialmente al comercio que de común acuerdo hemos resuelto rescindir la sociedad Garibaldi, Marabotto y Cía., adquiriendo don Ignacio Garibaldi la parte del socio don Adriano Marabotto, y continuando la casa comercial bajo la firma de Garibaldi y Compañía. — Montevideo, Junio 1.o de 1924.
Jn.2-8842-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Enrique Filiberto las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 2249, esquina Colombia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Juan E. Dibarrat.. Jn.2-8848-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor del señor Gumersindo Rivas el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida General Flores número 700, esquina Itacombú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 1.o de 1924. —Florentino Mora. Jn.2-8840-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Emilio A. Fernández mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en el "Club Nacional de Regatas", situado en la calle Río Branco, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. Angel Domínguez. Jn.2-8946-v.jn.21.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 2174|3

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos procedentes de la faena del ganado que adquiere esta Intendencia para atender el suministro de carne a las unidades militares en la Capital.

Los productos a vender son: cueros y astas, cabezas enteras con lengua y sesos, cabezas enteras sin lengua y con sesos, patas, mondongo, el librillo y el sebo de las ruedas conjuntamente con las tripas amargas, tripa gorda, el tripón, la tela, el cuajo con sebo, el sebo de riñonada, el de la cadera con la vejiga, el sebo del corazón, los bofes, el sebo de la molleja, y si son vacas las pares con los ovarios, corazón, riñones e hígado.

La presente licitación es por los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1924.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Junio de 1924, a las 14 horas y 30, en cuya fecha, y a las 15 horas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intedente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8861-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 38. — ASUNTO N.o 3174

Llámase a licitación pública para contratar la faena de los animales que adquiera esta Intendencia para el consumo de las unidades del Ejército y la Armada.

La presente licitación es por los meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año, sobre la base aproximada de 750 reses mensuales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Junio corriente, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8860-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 2350|2

Llámase a licitación pública para adquirir el mobiliario que a continuación se expresa: un juego completo para despacho de primer jefe, un juego para despacho de segundo jefe, un escritorio, etc. para ayudantía, una mesa, 12 sillas y dos papeleras para sala de estudio y 3 armarios para menaje, seis escaleras de tijera, nueve salivaderas, dos sillones de peluquero, etc. para dormitorio de tropa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Junio corriente, a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8859-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 36. — ASUNTO N.o 10581

Llámase a licitación pública para adquirir el mobiliario y demás efectos para el Batallón de Infantería número 18.

La provisión es de: bibliotecas, escritorios, sillones, poltronas, sillas, perchas, lámparas, fundas para muebles, camineros, mesas, plumeros, enjaretados de alambre, carpetas de escritorio, papeleras, tinteros, salivaderas, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Junio corriente, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8858-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 2082

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de los artículos que se detallan a continuación destinados al aprovisionamiento de los talleres de zapatería y talabartería del Arsenal de Guerra en el ejercicio económico 1924-1925.

150 cueros de suela macho, 150 cueros de suela de vaca, 300 vaquetas satinadas, 576 badanas de cáscara, 48 cueros Vichy color avellana, 40 vaquetas caronas negras, ensebadas, 50 vaquetas carona color avellana, ensebadas, 20 vaquetas descarnadas, crudas, negras, 5 vaquetas finas para ribetes, negras, 5 vaquetas finas para ribetes, avellana, 50 vaquetas cuadrilladas color avellana, 10 vaquetas ciradas, color negro, 10 vaquetas graneadas al natural, 5 vaquetas imitación chancho, 10 vaquetas imitación London, 8 cueros negros machos, ensebados, 8 cueros blancos machos, ensebados, 15 cueros de suela macho, 10 cueros sobados, 10 cueros al alumbre, 6 cueros de chancho, 10 cueros Vichy avellana, 50 cueros nonatos al crom, 24 badanas de cáscara, 24 badanas negras al crom, 32 badanas al crom avellanas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 de Junio de 1924, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8857-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 774

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos destinados al aprovisionamiento de los talleres de esta Intendencia en el ejercicio 1924-1925.

Portacandados, visagras, cerraduras, tornillos, clavos, remaches, planchuelas, bulones, estaño, plomo, chapas de hierro, caños, cajas de lata Charcol, varillas de hierro, chapas de hierro, papel de lija, limas, barras de llanta, barras de eje, barras de hierro redondo, bujes, arandelas de hierro pintura blanca, negra y amarilla, barniz, pinceles, masilla, tablas de pino Brasil, tirantillos de pino tea, tablas de pino tea, alfajías pino Brasil, tablones lapacho, tablones de viraro, tablones pino tea, cuerda, ojalles, agujas, cueros vaquetas, carona, lonjeados, badanas, remaches tubulares y hebillas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Junio de 1924, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8856-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 2164

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de los artículos que se detallan: 20.000 filos de hierro acerado en varillas de 7 x 2 a 8 x 3, 1.—4000 kilos hierro acerado en varillas de 6 x 2 a 6 x 3, 1.—1240 kilos acero, 2.200 kilos de clavos de herrar Corona, blandos, 50.000 kilos de carbón de fragua, 228 raspas para cascos, marca "Perro", de 14 p., 276 corta cascos marca "Pougot", 136 limas media caña, marca "Perro", de 14 p. 136 limas paralelas, marca "Perro", de 14 p., 6 marrones, 12 martillos de fragua, 16 tenazas de herrar, 12 martillos de herrar, 10 pujabantes con hojas de repuesto, 24 piedras chicas de afilar, 5 piedras grandes de afilar, 60 mangos para martillos de fragua y marrones, 48 mangos para martillos de herrar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Junio de 1924, a las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8855-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 2630

Llámase a licitación pública para contratar el servicio fúnebre necesario para los fallecimientos de los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y Armada Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Junio corriente, a las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. —Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8854-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 kilos de acetona, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Cerrito número 73 (4.o piso).

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Junio, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — La Dirección.
Jn.8346-v.jn.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevileo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO URES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Carreras Nacionales sin número, y doña AVELINA MAGARIÑOS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3765-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLIVIERI CASTELLI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandría, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 173, y doña DOLORES FARIÑA ARES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Juan C. Gómez 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3764-v.v.Jn.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RANGUIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1122, y doña MERCEDES SIERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Puerto Rico, domiciliada en la calle Yi número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3763-v.Jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO MATOSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Durazno número 1084, y doña ISABEL CANTONNET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3762-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEWIS BARNETT, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Maldonado número 1232, y doña MATILDE PROH PENSINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3761-v.jn.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUILAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2080, y doña IRMA RISOTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3757-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VACCAREZZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1962, y doña MARIA ROSA ROSSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3756-v.jn.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARMELO VIOLANTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domicioliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 16 a, y doña MARIA LUISA VIOLANTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 16a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3760-v-jn.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en el Pasaje Gómez número 10, y doña MARIA CONSUELO CABARCOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en el Pasaje Gómez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3759-v.jn.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARMANDO BOTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2164, y doña ELIDA MAFALDA MIGNONES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3767-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DENEGRI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Hocquart número 1665, y doña CATALINA AMELIA NASAZZI, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3766-v.jn.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Magallanes número 980, y doña TERESA DAMIANO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3758-v.jn.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Veirano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualqcier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.3-8864-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo M. Jentschik, citándose, a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.3-8865-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sulé o Soulé de Acosta, citándose, a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.3-8866-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo. Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Juega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actcario.

Jn.3-8867-v.jn.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladío, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Estéban Vanini y Angela Landó de Vanini", se hace saber al público que por auto de fecha 13 del corriente mes de Mayo se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: En la partida de casamiento de Estéban Vanini con Angela Landó y en las partidas de bautismo de Angela Elvira Trinidad y Julia Rosa Vanini donde el contrayente y padre de los inscriptos figura como Esteban Juanino, Esteban Bonini y Esteban Juanini, respectivamente, debe decir Esteban Vanini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

8878-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Artigas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar,. — Durazno, Mayo 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.3-8851-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bessonart de Iriarte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 17 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.3-8852-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y en el expediente rotulado: "Incidente. Sucesión Eustaquio Larrosa, rectificación de partidas", se hace saber que por sentencia dictada el 19 del corriente, se mandaron rectificar las dos siguientes partidas parroquiales: A) Del matrimonio de Eustaquio Larrosa con Gertrudis Machado, en la que figura la cónyuge con el nombre de Cándida, en vez de Gertrudis, que es el verdadero nombre; y B) Del nacimiento de Antonio María Edario Larrosa, en la que aparece el inscripto con el nombre de Erlodio en vez de Edario, y el apellido de su padre como la Rosa, debiendo decir Larrosa. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 22 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.3-8871-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eustaquio Feliciano Acosta solicitando la rectificación de su acta de Estado Civil de nacimiento, en el sentido de que su nombre es como queda expresado y no como erróneamente figura en ella.

Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Mayo 23 de 1924. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.3-8870-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buqcet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona, María Norberta, Hermenegilda y Juana Guevara y Hermenegilda Veloz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.3-8863-v.jn.14.

LUIS JULIO BURLE

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Martina Echeverría de Goñi contra Justo Rufino Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio próximo venidero a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Luis Julio Burle, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas cuatro mil setecientos sesenta metros cuadrados, ubicado en el Blanquillo, décima tercera sección de este Departamento, lindando: Norte, María Agustina Fernández y sucesión Rodríguez; Sur, Arroyo del Blanquillo; Este, Julián B. Fernández, y Oeste, también arroyo del Blanquillo y María Agustina Fernández. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 28 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.3-8853-v.jn.17.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Propiedad calle Canelones 1635.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isolina Zapata de Castro", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de trece mil pesos el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana 215 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de 330 metros 89 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Sud a la calle Canelones, donde su puerta está designada con el número 1635, por 30 metros 81 centímetros de fondo al Norte, lindando por este lado, así como por el Oeste, con don Nicolás Migone, y por el Este con don Cristóbal Fontana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.3-8875-v.jn.20.

PABLO E. DELUCCHI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Ricardo Scanavino contra la sucesión de José Bove, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se vá a proceder por el martillero don Pablo E. Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: primero: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, situada en la ciudad de San José, capital del Departamento del mismo nombre, compuesta de las dimensiones siguientes, por ser de figura irregular: trece metros ciento sesenta y ocho milímetros de frente al Sud sobre la calle 18 de Julio; veintisiete metros cuarenta y ocho centímetros en el costado del Oeste, que por formar esquina, hace también frente a la calle Colón; treinta metros sesenta centímetros en el costado del Este, en donde forma un pequeño martillo, lindando con las hermanas de la Caridad, y trece metros diez y siete centímetros en el costado Norte, lindando con las mismas hermanas de la Caridad. Segundo: Una fracción de terreno, con los edificios que contiene, situada en la misma ciudad de San José, que forma parte del solar número 4 de la manzana 16 del segundo cuartel, y que en el respectivo plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Julio de 1910, está señalado con el número 6 y consta de quinientos cinco metros novecientos veinte centímetros cuadrados, lindando, al Norte, en nueve metros ochenta centímetros, con terreno de Manuel Egusquiza; al Sud, igual extensión de frente sobre la calle Arenal Grande; al Este, cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros, con el lote número 5 de los señores Olgiati Geribón y Compañía, y al Oeste, igual extensión con el lote número 7 de Dominga Arroqui y Manuel Egusquiza; y Tercero: Una fracción de terreno, con los edificios que contiene, situada en la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, manzana número 31 del segundo cuartel, compuesta de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, que se deslindan así: diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Sud sobre la calle Olimar, por igual extensión de fondo, lindando, al Norte, con don José Sierra; al Este, con más terreno de la misma manzana, y al Oeste, con Francisco Montes y Belisario Sierra. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Treinta y Tres número 1374.

Jn.3-8869-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor F. Maselli el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Cuchilla Grande. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Santiago Carseles. Jn.3-8868-v.jn.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público que, de común y perfecto acuerdo, se ha disuelto la sociedad que bajo la razón de Iglesias y Fraga giraba en esta plaza en los ramos de Despachos de Aduana y Agencia del Expreso A. B. C., en su local de la calle Solís número 1515, quedando a cargo del activo y pasivo de la citada casa el socio Carlos L. Iglesias. Los que tuvieren créditos contra la sociedad disuelta, pueden acudir al local citado, donde le serán abonados. — Montevileo, Junio 2 de 1924. — Carlos L. Iglesias. — Raúl C. Fraga. Jn.3-8862-v.Jn.23.